

52



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

## LAS POLÍTICAS CULTURALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS

### T E S I S

QUE PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
(CIENCIA POLÍTICA)

P R E S E N T A :  
GLORIA ROXANA JUÁREZ PARRA



209904  
DIRECTOR DE TESIS:  
DR. GERARDO ESTRADA RODRÍGUEZ

MÉXICO, D.F., NOVIEMBRE DE 2001



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Índice

Introducción	2
Capítulo I.- Estado, Identidad y Patrimonio Cultural	15
1. Cultura y Estado	15
2. La cultura nacional	17
3. Políticas Culturales	20
Capítulo II.- Antecedentes históricos de la protección al patrimonio arquitectónico y urbano	41
Capítulo III.- Evolución y perspectivas de las políticas culturales enfocadas a la conservación de monumentos históricos durante la segunda mitad del siglo XX	80
1. Panorama General	80
2. Concepto de monumento histórico, las definiciones del patrimonio cultural tangible y sus usos	94
2.1. Arquitectura y ciudad como objetos culturales	106
2.2. La arquitectura vernácula y los centros históricos	
2.3. La destrucción del patrimonio arquitectónico	126
2.3.1. Estrategias para la conservación de las zonas de monumentos históricos	136

<b>Capítulo IV.- Las Políticas culturales en México para la conservación de monumentos históricos durante la segunda mitad del siglo XX</b>	<b>140</b>
1. La Protección Legal	140
1.2. Las políticas de conservación de los estados de la República	159
2. Las instituciones gubernamentales para la conservación de los monumentos históricos	170
<b>Capítulo V.- Conclusiones</b>	<b>186</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>193</b>

## Introducción

La presente investigación se derivó de un interés hacia los motivos inconscientes o conscientes que una sociedad hereda para determinar sus códigos de comunicación y de conducta, a saber, la forma en que responden a sus crisis y el sistema de organización con el que se desenvuelve en determinado contexto territorial.

Este interés, en primera instancia, enfocó mi atención hacia el concepto "cultura", en el cual encontré una connotación que me permitiría profundizar mas allá de las múltiples definiciones y los significados que los estudiosos han acuñado y establecer un espacio de comprensión frente a la dinámica de la relación o el vínculo que el Estado ha desarrollado en torno a su ejercicio administrativo.

Este ejercicio en el que el Estado ha conferido diversas responsabilidades a las instituciones con base a los intereses de la oligarquía gobernante e intelectual, y con profundos visos nacionalistas, con el paso de la historia ha definido y ha determinado el modelo a seguir en materia de lo que hoy llamamos políticas culturales.

Posterior a la delimitación del Estado en la cultura, mi interés se enfocó a dar un seguimiento de los procesos históricos más importantes que antecedieron diversos programas, proyectos o la construcción de instituciones para implementar políticas culturales.

La investigación comienza con un acercamiento de los conceptos en el que se describe como el Estado y sus

instituciones han desarrollado un importante vínculo a lo que hoy llamamos "patrimonio cultural" en diversos contextos históricos.

Posteriormente, se efectúa un esbozo de los procesos históricos más interesantes en curso de la construcción a saber, desde la colonia, el criollo en su nueva tierra conquistada o encontrada planteó una posibilidad de identidad a través del atesoramiento de códices de los antiguos habitantes del territorio que hoy llamamos México, cuya colección, en el camino recorrido de la nación ha cobrado otros matices.

En dichos contextos históricos se erigieron ciudades, cuyas edificaciones se han concebido como el legado cultural de aquellos tiempos, donde la Colonia, la Independencia y tantos otros sucesos que configuran un conglomerado cultural se hacen presentes en la actualidad a través de la deferencia del legitimado concepto de patrimonio cultural.

En este sentido, la postura del Estado y sus instituciones con una mayor aproximación a la protección del legado cultural, se ha modificado; a saber, la conservación y protección de éste se ha delimitado con base al interés de los hombres de cada etapa histórica.

Los bienes tangibles e intangibles del patrimonio cultural que conforman el acervo patrimonial de la cultura regional, local y que en algunos casos se han convertido en baluartes de la cultura nacional, han involucrado el "sentimiento" de la unidad nacional.

La concurrencia en un solo plano de coincidencias culturales ha permitido mayor soltura en la aspiración nacional. En este sentido, las instituciones encarnan y se renuevan con base a la importancia enfocada a la conservación del legado cultural.

Anthony Quinton manifestó que "la ley es correlativa al Estado"<sup>1</sup>, bajo esta perspectiva el Estado se vincula al patrimonio cultural a través de su valoración, conservación, protección y promoción como un elemento de integración de la identidad nacional.

La labor administrativa del Estado hace necesario un análisis en torno a la conservación del patrimonio cultural como una razón que se vierte en la formulación de una serie de políticas, cada vez más delimitadas, no sin mantener cierto rezago, pero que a fin de cuentas durante el siglo XX originó la construcción de diversas instituciones, cuya principal labor ha sido administrar y normar el manejo de los bienes culturales.

En este sentido Edwin Harvey señala que la conservación y protección del patrimonio cultural son funciones que demandan recursos de los Estados y de los poderes públicos. En este sentido, el interés que los gobiernos han enfocado a la conservación del patrimonio cultural ha generado un cambio en la tradicional administración y políticas de planeación para las instituciones del Estado moderno.

---

<sup>1</sup> Anthony Quinton. *Filosofía Política*, FCE, México, 1974, p.11

El hecho de que en México existan diversas modificaciones respecto al entender de la conservación del patrimonio cultural de la nación y de su contenido conceptual de los bienes que deben de ser sujetos de protección con el fin explícito de preservar elementos de carácter histórico, ha impulsado la instrumentación y habilitación de mecanismos legales, así como la envergadura de actores institucionales que obedecieron a circunstancias y tendencias ideológicas específicas inscritas en un determinado contexto histórico.

En el seno del estado nacional el "patrimonio cultural" se constituye a partir del reconocimiento de lo propio en contraste con el patrimonio cultural universal. Esto es, la definición y delimitación de los bienes, testimonios y valores que integran el patrimonio cultural está en función de la particularidad y la identidad restringida y exclusiva de determinados miembros de una sociedad nacional, regional o local.

A partir de lo anterior, es posible establecer claramente que la conservación, protección y difusión del patrimonio cultural son acciones esenciales para la formación y fortalecimiento de valores nacionales y de identidad colectiva. La cultura es un fenómeno social en tanto que sólo existe "por la relación organizada de los miembros de una sociedad".<sup>2</sup>

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas emitida en 1972 otorga a la autoridad

---

<sup>2</sup> Guillermo Bonfil Batalla, *Pensar nuestra cultura*, Edit. Alianza, México, 1991, p. 16.



federal la competencia en todas las tareas de conservación del patrimonio arqueológico, artístico e histórico.

Esa iniciativa recogió en buena medida la experiencia que en materia de protección y conservación del patrimonio se había desarrollado en el país. Su espíritu de protección se asienta en la idea de la Nación como responsable del interés colectivo sobre el de los particulares, y colocó a la Federación como representante de ésta.

Sin embargo, la ley ha quedado rezagada ante la dinámica del desarrollo social y ha dejado de ser un instrumento útil para la autoridad responsable de su aplicación. La rápida transformación de las condiciones de vida en las entidades federativas la hacen marchar a la zaga de los marcos jurídicos, como son los ámbitos de asentamientos humanos, desarrollo urbano, equilibrio ecológico y protección del ambiente, turismo y desarrollo social.

Con la intención de proponer un método de análisis de las implicaciones del patrimonio nacional delimitándolo en uno de sus elementos sustanciales: monumentos históricos, en el contexto del discurso del Estado nacional y el impacto originado por las políticas culturales que se han ejercido durante el siglo veinte, se hace necesaria una descripción muy cercana no solo de las razones de conservación, también del efecto que las instituciones y las leyes han causado en el plano del ejercicio gubernamental a través de las instituciones.

Esta investigación intenta dar claridad y orden al desarrollo de una innovadora e importante labor de Estado en un contexto

en el que existe una nueva conciencia de los complejos sentidos y realidades que entraña el patrimonio en una cultura como la mexicana. Asimismo, su importancia se reconoce en la reciente apertura gubernamental ante la política cultural, cuyo extenso horizonte de necesidades, tareas y responsabilidades plantea la necesidad de planear y programar formas de enfrentar dicha complejidad.

La realización de esta investigación en torno al patrimonio cultural, específicamente, monumentos arquitectónicos, desde una perspectiva ligada al campo de la ciencia política resulta muy valiosa, ya que ofrece elementos de análisis novedosos para evaluar y planificar el desarrollo potencial cultural, al identificar e interpretar la labor institucional y los agentes sociales dentro de la dinámica de los procesos culturales.

En este sentido, el objeto de estudio de la presente investigación busca fijar su horizonte en el análisis del campo de dominio del patrimonio cultural, específicamente monumentos históricos, y la trayectoria que las instituciones y sus mecanismos han implementado para su conservación.

La arquitectura de los inmuebles históricos en un contexto urbano es un objeto cultural que queda como testimonio de aquellas formas de vida que trascendieron en épocas pasadas, "el estudio de estas construcciones a través de la arqueología, la historia y la historia del arte o de la arquitectura, entre otras disciplinas, permitirá a las generaciones actuales y venideras ahondar en la comprensión de las sociedades que les precedieron, mediante el

conocimiento de los elementos que intervinieron en su producción y desarrollo: materiales, sociales e ideológicos".

Esta visión de objeto cultural ha predominado principalmente en las ciencias antropológicas, lo cual, paulatinamente ha impulsado a la actividad de conservación para ampliar el trasfondo del concepto de patrimonio cultural, ya no solamente enfocada a los vestigios precolombinos, también para valorar a los monumentos históricos como expresiones arquitectónicas de los grupos sociales albergados en el devenir histórico de la nación.

Sin embargo, la valoración monumental urbana y rural como patrimonio cultural, y sobretodo como una necesidad de políticas culturales de conservación y estudio ha caminado lenta, primero fueron motivo de valoración las zonas arqueológicas, después las expresiones arquitectónicas de más de cien años de antigüedad. El interés tardío en la conservación de monumentos históricos, tal vez se deba, entre otras razones, por el estigma del México colonial y por el uso de oficinas gubernamentales al que se les confinó hasta la segunda mitad de este siglo.

Las Leyes han recuperado en gran parte el valor del inmueble como objeto cultural, "no obstante, reproducir los sistemas constructivos rurales tradicionales en sociedades que han modernizado su tecnología constructiva está fuera de la realidad; por tanto, no parece acertada una política de Estado que declare monumento a este tipo de edificaciones y se obligue a su conservación Parece más pertinente que asen a ser objeto de estudio del etnógrafo, como otros tantos rasgos de la cultura que tienden a desaparecer o han desaparecido o

se ha modificado, y que no por eso dejan de ser parte de nuestra historia cultural, susceptibles de incluirse dentro de las interpretaciones globales de la historia y aun interiorizarse en la conciencia social"<sup>3</sup>.

Por lo anterior se hace necesario establecer los mecanismos de conservación como parte de la planeación del Estado, a través de los antecedentes que han enmarcado la labor de las instituciones y la consolidación o rezago de la normatividad, lo cual se describe en la investigación en cuestión.

En el capítulo I se pretende delimitar el concepto de cultura que el Estado nacional ha concebido durante el siglo veinte, en el sentido del discurso que integra el nacionalismo. Asimismo, se da un acercamiento a los objetivos del Estado al formular un proyecto de la cultura.

A partir de ubicar al nacionalismo como un proceso económico, político y social, y a la cultura como un concepto del que emana dicho devenir, se pretende definir el concepto de la cultura como parte de un proyecto nacional.

En este tenor, el ejercicio del Estado nacional en el ámbito cultural se traducen en una serie de proyectos que se reflejan en la razón de gobierno a través de políticas culturales, materializadas en políticas o instituciones.

En este capítulo II, se esboza la evolución del propósito de conservación desde la etapa colonial hasta nuestros días en

---

<sup>3</sup> Sonia Lombardo de Ruíz, en *El Patrimonio Cultural de México* de Enrique Florescano como compilador, Edit. FCE, 1998, p.211

el contexto del devenir histórico más significativo de México.

En primer lugar el impacto de la llegada de una nueva cultura, la española, y su imposición evangelizadora en una lucha territorial inmanente de la colonización.

En segundo lugar, el desenvolvimiento de los criollos que en la etapa preindependiente, pretendió lograr una identidad a través de la conservación del pasado precolombino. Así como durante la etapa independiente, la generación del comienzo de una "consolidación", de aquella identidad que los criollos cultos plantearon en una tierra que no era la de sus padres, desarrollada a través del escrito, la colección y posteriormente la organización de piezas antiguas que después fueron albergadas en el primer Museo de México.

En tercer lugar, las primeras políticas culturales del siglo veinte que a través de la formulación de normas, se emitieron durante la presidencia de Porfirio Díaz, con aquellas leyes de conservación y la consolidación del Museo de México, de gran importancia por los antecedentes de los coleccionistas y por su gran proyección en el ámbito internacional.

Por último la etapa posrevolucionaria donde con la previa intención de conservación del porfiriato y con los logros en el ámbito de la propiedad privada, se amplía de manera incluyente el concepto de identidad nacional.

Posteriormente, se describe la construcción de las instituciones portadoras de las políticas culturales enfocadas a la conservación erigidas principalmente durante

el período presidencial del general Lázaro Cárdenas, promotor de la construcción del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

En el capítulo III, se hace un pequeño esbozo de la consolidación de las políticas culturales como proyecto nacional y la relación que en este ámbito México mantiene con otros países.

Por otra parte se delimita el concepto de monumento histórico, las definiciones de patrimonio cultural tangible y sus usos bajo la perspectiva de diversos estudiosos del tema para contextualizar el desarrollo de la arquitectura y el concepto de ciudad como objetos culturales, lo cual delimita el tema central de amplio campo en materia de patrimonio cultural.

Asimismo, en el ámbito de la arquitectura se establece la importancia de la arquitectura vernácula y los centros históricos, así como su importancia como patrimonio cultural y motivo de una política cultural integral.

Por último se describen algunas de las más importantes razones por las cuales la arquitectura de valor histórico sufre el deterioro y la destrucción, asimismo, se proponen una serie de estrategias que dentro del ámbito social y como parte de un proyecto nacional lograrían prevenir la destrucción del patrimonio arquitectónico.

En el capítulo IV, se describe la evolución de la protección legal como parte integral de las políticas culturales que se han formulado en esta materia. Asimismo, se aborda el impacto

de la protección legal del patrimonio cultural en los estados de la República; cuya legitimidad jurídica, en el marco de la legislación local, se ha llevado a efecto en diversos contextos históricos.

Para enriquecer la tesitura de las instituciones del Estado nacional en el marco de la protección de los monumentos históricos, se mencionan a las instituciones en el campo de la administración pública que a través de las leyes (o no necesariamente) contribuyen a la conservación y protección de los monumentos históricos como parte del todo denominado patrimonio de la nación.

## Capítulo I.- Estado, Identidad y Patrimonio Cultural

"El hombre es sobre todo espíritu, o sea, creación histórica, y no naturaleza."

Antonio Gramsci

### 1. Cultura y Estado

Una cultura se forma en la peculiar sensibilidad de un pueblo y después le da a éste su carácter nacional inconfundible. La cultura está formada por todos los bienes y valores creados por la humanidad a lo largo de toda su historia, toma formas concretas en un conglomerado nacional determinado. La cultura es todo aquello que un pueblo ha logrado crear y recrear en su propia tierra.

Sin embargo, la cultura es en esencia universal hasta que un pueblo la encarna y enraiza, desde donde también se enriquece de la cultura universal. George H. Sabine cita que "el espíritu nacional es una manifestación del espíritu universal en una etapa particular de su desarrollo histórico.(...) Su valor debe estimarse de acuerdo con su contribución al progreso de la humanidad...". Asimismo, respecto a la obra de Hegel destaca que "en todas las ramas de los estudios sociales, su pensamiento era guiado por la convicción de que ideas e instituciones deben ser concebidas como parte de una cultura total y que su historia es una clave para entender su



valor presente y su papel futuro en el desarrollo de una cultura universal."4

Sabine habla de la importancia que la cultura y la valoración histórica cobra a través de la obra de Hegel, con el concepto de "el espíritu de la nación", cuyo significado debiera reflejarse en las bases de la construcción del estado y sus instituciones. Para Hegel, las instituciones debían encarnar la vida nacional, por lo que exhorta a la voluntad común de la nación mas que a la acción individual:

"¡Cuán ciegos están los que pueden imaginar que las instituciones, las constituciones y las leyes pueden persistir cuando ya no están de acuerdo en la moral, la necesidad y los fines de la humanidad y cuando ya están vacíos de sentido; que las formas ya vacías de comprensión y de sentimiento pueden tener aún fuerza para unir a una nación !"5

La unidad nacional, la concurrencia en un solo plano de coincidencias culturales permite mayor soltura en la aspiración nacional cuyas instituciones la encarnan y se renuevan con base en ella.

Anthony Quinton señala que "el concepto central de la ciencia política es el del Estado"6, en este sentido, es posible afirmar que los componentes del Estado se encuentran ligados en varios sentidos al patrimonio cultural. Quinton también

---

4 George H. Sabine. *Historia de la teoría política*. Edit. FCE, 1937, p. 462

5 idem, p.463

6 Anthony Quinton. *Filosofía Política*, FCE, México, 1974, p.11

manifestó que "la ley es correlativa al Estado"<sup>7</sup>, bajo esta perspectiva el Estado se vincula al patrimonio cultural a través de su valoración, conservación, protección y promoción como un elemento de integración de la identidad nacional.

## 2. La cultura nacional

En México existe una cultura nacional con características propias, tiene sus raíces en las antiguas civilizaciones indígenas y en las formas de vida que se implantaron durante tres siglos de vidas colonial. En este sentido el patrimonio cultural ha significado un elemento aglutinador de identidad nacional para definir bienes y valores comunes entre los ciudadanos.

México presenta en su haber un doble legado cultural que hace complejo el "espíritu de la nación" mexicana. La presencia de lo indígena y lo español da a sus creaciones y manifestaciones un carácter nacional característico. Muy reciente a la llegada de los españoles, lo indígena cobró una especial importancia a través de exploraciones e investigaciones arqueológicas e históricas, los criollos encontraban en ello la apropiación de una tierra que les había visto nacer y que contenía un legado cultural indígena. Las colecciones de códices y objetos prehispánico datan de los primeros años de la colonia.

"Y aunque ese interés cobró plena forma en la cultura criolla del siglo XVII y se fortaleció en el siglo XVIII bajo el impulso del humanismo ilustrado, la política cultural no lo

---

<sup>7</sup> ibidem.

recogió sino hasta fines de esta larga etapa. Bajo una noción genérica vaga de "antigüedad" -es decir, de los testimonios materiales- que la evocaban, noción que había prevalecido desde el siglo XVII, y que ya entonces Carlos Sigüenza y Góngora había relacionado con la idea de "patria", como en el siglo XVIII lo haría Francisco Clavijero, hasta las postrimetrías del periodo colonial la política cultural abriría paso a la primera concreción del reconocimiento de los distintos pasados de México: la llamada Junta de Antigüedades fundada en 1808 para conservar y estudiar el acervo de documentos, objetos y monumentos del México antiguo. Esto se añadía al impulso que el gobierno virreinal daba ya, desde 1784, a las exploraciones arqueológicas y a la preocupación que mostraba por la conservación de los hallazgos arqueológicos: en el lapso de tres siglos, el régimen colonial había pasado de la aniquilación deliberada de la herencia cultural indígena a su redescubrimiento y a su protección."<sup>8</sup>

Es por ello que "el indigenismo que guió durante décadas la política de investigación arqueológica y de rescate de las culturas populares, extrajo del pasado de las principales etnias algunas bases de nacionalismo político. Sin la acción del Estado es inexplicable la vasta rehabilitación de sitios arqueológicos de sitios arqueológicos y centros históricos, la creación de tantos museos y publicaciones dedicados a guardar la memoria y el uso de estos recursos para conformar una identidad compartida. Esta intervención estatal, sin comparación con la de cualquier otro país latinoamericano,

---

<sup>8</sup> Rafael Tovar y de Teresa, *Hacia una nueva política cultural en Florescano, Enrique, El Patrimonio Cultural de México*, FCE - CNCA, México, 1997, p.89

logró antes que las comunicaciones y el turismo que las artesanías de diversos grupos étnicos, los símbolos históricos y algunos saberes regionales trascendieran su conexión exclusiva con la cultura local".<sup>9</sup>

En México, esta perspectiva fue tomando distintas formas en materia jurídica, así como en la delimitación conceptual de lo que el estado contemplaba como cultura. Como se mencionó, durante el periodo colonial se valoraron objetos antiguos y prehispánicos en museos, de hecho, algunas ordenanzas reales describían a aquellos que consideraban de gran valor para la nación en construcción.

La intervención del Estado mexicano en la conservación y promoción del patrimonio cultural es un hecho que se evidencia en la asimilación de valores y bienes culturales de carácter local o regional que son transformados en símbolos culturales e históricos. Tal es el caso de las edificaciones prehispánicas y coloniales, los textiles chiapanecos o el arte mural con un elevado contenido de reivindicación nacionalista, los cuales son elementos que forman "un repertorio iconográfico unificado que es visto como representativo de la 'mexicanidad' hasta en la poblaciones que nunca tuvieron experiencias directas de estas manifestaciones regionales"<sup>10</sup>

En este sentido, históricamente la política en torno a la conservación de bienes culturales y artísticos durante el

---

<sup>9</sup> Néstor García Canclini, *Los usos sociales del patrimonio cultural* en *El patrimonio cultural de México*, FCE - CNCA, pp. 46 - 47.

<sup>10</sup> Néstor García Canclini, *op. cit.* 47

gobierno de Porfirio Díaz "consolidó la propiedad y uso por el Estado de los objetos y sitios arqueológicos prehispánicos.<sup>11</sup> El marco jurídico que se formuló durante la última década del siglo XIX dio lugar a que se pudiera ejercer esta facultad plenamente.<sup>12</sup>

A partir del periodo cardenista (1934 - 1940) el sentido aglutinador de identidad nacional que se le da al patrimonio cultural cobra importancia a través de su política cultural. El reciente periodo revolucionario había removido los sentimientos de identidad en un espacio común para muchos que ahora se sentían parte de un territorio geográfico. La incorporación de elementos culturales disímolos buscó la superación de divisiones y fragmentaciones dentro de una sociedad nacional con importantes diferencias entre sus regiones geográficas, grupos y clases sociales.

### 3. Políticas Culturales

El periodo posrevolucionario plantea un panorama en el que el Estado mexicano adquiere una relación directa con el patrimonio cultural. "Por un lado, lo valora como elemento integrador de la nacionalidad. En el México posrevolucionario, sobre todo en el cardenismo, la política cultural buscó combinar la cultura de élites y la popular en un sistema y trató de usarlo -junto a la castellanización de

---

<sup>11</sup> Sonia Lombardo de Ruíz, *Patrimonio Arquitectónico y Urbano*, en *El patrimonio cultural de México*, FCE - CNCA, p. 174.

<sup>12</sup> Facultades que fueron ratificadas por decreto el 18 de diciembre de 1902.

Los indígenas, la reforma agraria y el desarrollo del mercado interno- para superar las divisiones del país".<sup>13</sup>

Los valores culturales se convirtieron en importantes aglutinadores de identidad con valores culturales donde los mexicanos encontraban un lugar de coincidencia nacionalista, para Heller "un poder político es tanto más firme cuanto más consiga hacer que sea reconocida la pretensión de obligatoriedad para sus propias ideas y ordenaciones normativas y para las reglas de la costumbre, moral y derecho por el aceptadas y que son, al mismo tiempo su fundamento. Su prestigio político crece si se logra que el tipo de cultura representado políticamente por él sea adoptado como modelo para la formación de la vida. Las mismas formas del lenguaje, la literatura, la música y las artes plásticas, pueden, en determinadas circunstancias, obrar eficazmente en provecho del poder político. Por eso concede tanta importancia el Estado moderno a la política cultural en el interior y a la propaganda cultural en el exterior."<sup>14</sup>

Los discursos que han contribuido a configurar a México en el marco de su patrimonio cultural como las descripciones de Hernán Cortés o las crónicas de Humbolt "alcanzan una eficacia social, o sea que son compartidos y contribuyen a formar la concepción colectiva de México".

Según Norberto Bobbio - con quien coincide el historiador Enrique Florescano - la política cultural es esencialmente "una defensa y promoción de la libertad, y por tanto una

---

<sup>13</sup> Néstor García Canclini, op. cit. 67

<sup>14</sup> Hermann Heller, *Teoría del Estado*, FCE, México, 12<sup>a</sup>. ed., p. 225.

defensa y promoción de las instituciones estratégicas de la libertad"<sup>15</sup>

El concepto de política cultural de reciente aparición, representa las necesidades del desarrollo cultural de las comunidades y el reconocimiento y vigencia de los derechos culturales.

En este sentido Edwin Harvey señala que la conservación y protección del patrimonio cultural son funciones que demandan recursos de los Estados y de los poderes públicos. Asimismo, el interés que los gobiernos han enfocado a la conservación del patrimonio cultural ha generado un cambio en la tradicional administración y políticas de planeación para las instituciones del Estado moderno.

Para Harvey, la política cultural del estado se concibe como "un sistema global de posibilidades administrativas, institucionales, políticas, jurídicas financieras, (para) (...) cumplir funciones especiales y determinadas, propias del campo del sector cultura, dentro de la política general de los poderes públicos, apoyándose en ciertas funciones instrumentales (...), a través de los planes de gobierno y de las políticas de mediano y largo plazo, (...) que permitan alcanzar (...) objetivos esenciales de la política cultural moderna, que describimos insoslayables para aquellos países que hacen de la libertad y del pluralismo democrático (...)el

---

<sup>15</sup> Enrique Florescano, *El Patrimonio Cultural de México*, FCE - CNCA, México, p.9.

contenido de una vocación histórica y de un esencial modo de vida."<sup>16</sup>

Sin embargo, actualmente la política cultural se revela como el interés inmanente de una nación ante su patrimonio, actitud de Estado que en este siglo ha madurado a través de acciones gubernamentales: "Como nueva conciencia de aspectos y valores reconocidos en los bienes culturales, la idea de patrimonio cultural ha entrañado el origen no solo de una visión más compleja de dichos bienes, sino también de actitudes distintas a ellos. Paulatinamente, esas actitudes se han reflejado en la política cultural, al punto de sentar las bases para la definición de una nueva política cultural del patrimonio".<sup>17</sup>

En este sentido Florescano reconoce cuatro variables dinámicas que mantienen una relación directa con las concepciones sobre el patrimonio cultural y las políticas orientadas a su conservación, investigación y difusión:

A) "La manera como cada época rescata el pasado y lo selecciona (. . .) ciertos bienes y testimonios que identifica con su noción de patrimonio cultural o de identidad cultural del presente con el pasado."

B) La selección de bienes y testimonios, en la mayor parte de los casos en Latinoamérica, es realizada por integrantes de "grupos sociales dominantes" con valores y criterios

---

<sup>16</sup> Edwin Harvey, *Políticas Culturales en Iberoamérica y el Mundo*. Edit. Tecnos. Madrid, España. 1990. Pp. 20, 21

<sup>17</sup> Rafael Tovar y de Teresa, *Hacia una nueva política cultural en El patrimonio cultural de México*, op. cit. p.88



restrictivos y excluyentes. En este caso los elementos de identidad nacional están en función de los intereses de un grupo hegemónico que no forzosamente coinciden con los valores de la "nación real". En "los Estados latinoamericanos, que son naciones pluriétnicas, con patrimonios culturales diversos, parte de los cuales han sido históricamente marginados, olvidados o rechazados por la noción de patrimonio cultural dominante que sustenta el Estado nacional".<sup>18</sup>

C) En el seno del estado nacional el "patrimonio cultural" se constituye a partir de el reconocimiento de los propio en contraste con el patrimonio cultural universal. Esto es, la definición y delimitación de los bienes, testimonios y valores que integran el patrimonio cultural está en función de la particularidad y la identidad restringida y exclusiva de determinados miembros de una sociedad nacional, regional o local.

Asimismo, "el patrimonio cultural de una nación no es un hecho dado, una realidad que exista por sí misma, sino una construcción histórica, una concepción y una representación que se crea a través de un proceso en el que intervienen tanto los distintos intereses de las clases sociales que integran la nación...".<sup>19</sup>

D) El patrimonio cultural es parte de un proceso de integración y asimilación histórica que va conformando paulatinamente a partir de la interacción de los diferentes

---

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Op. cit. p.10.

grupos sociales que convergen dentro de una sociedad nacional.

A partir de lo anterior, es posible establecer claramente que la conservación, protección y difusión del patrimonio cultural son acciones esenciales para la formación y fortalecimiento de valores nacionales y de identidad colectiva. La cultura es un fenómeno social en tanto que sólo existe "por la relación organizada de los miembros de una sociedad".<sup>20</sup>

A las cuatro variables que Florescano describe se puede agregar que "una política cultural de tipo patrimonial (concebida desde el punto de vista de la "oferta cultural") es entendida, en nuestro concepto, junto a una política de la democracia cultural (fundada, no sólo en la transmisión de un patrimonio comunitario valioso a través de las generaciones, sino en las aspiraciones, necesidades y comportamientos culturales de la población), suerte de conciliación entre el pasado y el presente, como una doble articulación política para imaginar una cultura del futuro, meta de los pueblos iberoamericanos que enfrentan el redescubrimiento de sus raíces comunes para enfrentar los desafíos del mañana".<sup>21</sup>

En este sentido el interés y la conciencia del valor de los bienes culturales ha generado una visión más compleja enfocada a la protección de dicho patrimonio por parte del estado, lo cual se refleja en un ejercicio de difusión y

---

<sup>20</sup> Guillermo Bonfil Batalla, *Pensar nuestra cultura*, Edit. Alianza, México, 1991, p. 16.

<sup>21</sup> Harvey, Edwin. Op. cit. p. 21

promoción gubernamental que se vierte en políticas culturales ya en el marco de la ley o en la planeación.

"Hablar de la existencia de una nueva política cultural como tal, en este campo, sería tanto como incursionar en un problema semántico de difícil y cuestionable solución. Lo indudable es que las concepciones que han irrumpido en la escena durante los últimos años permite advertir una clara tendencia hacia esa política. Muchos son los principios y las ideas derivados de ellas que la política cultural ha hecho suyos recientemente. La política cultural recoge en forma creciente los avances del análisis teórico, la investigación científica y social y los estudios interdisciplinarios sobre el patrimonio, y busca incorporar el nuevo conocimiento tanto a metodologías y programas como a conceptos y mecanismos de trabajo. También ha debido hacer frente a nuevas condiciones sociales y eco de nuevas demandas de grupos y comunidades."<sup>22</sup>

En México, su historia milenaria y la gran cantidad de testimonios históricos y vestigios materiales e intangibles, la gran pluralidad étnica y cultural que tiene lugar en territorio nacional "hacen indispensable la formulación de una política que posibilite una conservación efectiva de dicho patrimonio, con base en procesos de investigación de alta calidad que, a su vez, se difundan ampliamente y se relacionen con el sistema nacional de educación...".<sup>23</sup>

---

<sup>22</sup> Rafael Tovar, *Hacia una Nueva Política Cultural en El Patrimonio Nacional de México*. Nueva Edición Edit. FCE y CNCA. 1997. P. 88

<sup>23</sup> *Programa de Cultura 1995 2000*, Poder Ejecutivo Federal, Secretaría de Educación Pública SEP/CNCA, 1996, p.34.

Por otro lado la gran cantidad de bienes muebles e inmuebles, la gran diversidad de manifestaciones culturales que integran en términos generales el patrimonio cultural mexicano y la escasez de recursos son de los principales retos que han enfrentado las acciones del Estado por preservar y proteger el legado cultural.

Vale la pena mencionar que existen en el país "alrededor de 100 mil sitios arqueológicos con estructuras visibles desde la superficie" <sup>24</sup> y más de 100 mil monumentos históricos incluidos en el catálogo nacional<sup>25</sup>. La vastedad de bienes culturales tangibles, la pluralidad de las tradiciones y la diversidad de las expresiones artísticas y culturales son factores que exigen la atención continua del Estado -desde una perspectiva multisectorial- y de la sociedad y sus formas particulares de organización para manifestarse y actuar en el entorno del sector cultural.

Entre los diversos elementos tangibles e intangibles del patrimonio cultural, el interés tardío en la conservación de monumentos históricos, los cuales son el motivo de este trabajo, tal vez se deba, entre otras razones, por el estigma del México colonial, además de los usos que se les confirieron como oficinas gubernamentales, situación que se prolongó hasta la segunda mitad de este siglo; situación fundamentada en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas emitida en 1972, en cuyo marco se le otorga a la autoridad federal la competencia

---

<sup>24</sup> Enrique Nalda, en *El patrimonio cultural de México* (Coordinador: Enrique Florescano), FCE, México, 1993, p. 129.

<sup>25</sup> Programa de Cultura 1995 2000, Poder Ejecutivo Federal, Secretaría de Educación Pública SEP/CNCA, 1996, p.34.

en todas las tareas de conservación del patrimonio arqueológico, artístico e histórico.

Esa iniciativa recogió en buena medida la experiencia que en materia de protección y conservación del patrimonio se había desarrollado en el país. Su espíritu de protección se asienta en la idea de la Nación como responsable del uso y del interés colectivo sobre el de los particulares, y colocó a la Federación como representante de ésta.

La política cultural expresada en la Ley de 1972 ha replanteado constantemente la labor administrativa de las instituciones gubernamentales involucradas en la protección de los monumentos históricos construidos hace más de 100 años y que por los cambios urbanos y el devenir económico de las sociedades de los estados de la República han experimentado la destrucción parcial o total en algunas de las ciudades más importantes del país.

En este sentido, la ley ha quedado rezagada ante la dinámica del desarrollo social y ha dejado de ser un instrumento útil para la autoridad responsable de su aplicación. La rápida transformación de las condiciones de vida en las entidades federativas la hacen marchar a la zaga de los marcos jurídicos, como son los ámbitos de asentamientos humanos, desarrollo urbano, equilibrio ecológico y protección del ambiente, turismo y desarrollo social.

"A raíz de una nueva conciencia de los complejos sentidos y realidades que entraña el patrimonio en una cultura como la mexicana, se ha abierto a la política cultural un extenso horizonte de necesidades, tareas, responsabilidades y formas

de enfrentarlas. Las últimas dos décadas han visto surgir distintos programas, medios y proyectos que plasman e uno u otro sentido una ampliación creciente del concepto patrimonio cultural que esa política adopta. Estos nuevos elementos se han convertido en indicadores de la dirección que la política cultural ha seguido en el camino hacia una clara transformación."<sup>26</sup>

Actualmente la sociedad mexicana ha comenzado a vislumbrar la vastedad y la diversidad de patrimonio cultural tangible e intangible de la nación, contexto que ha generado la necesidad de que la política cultural incluya a los diversos quehaceres humanos involucrados en la recuperación del "espíritu de la nación" contenido en los monumentos histórico de los espacios urbanos que por su historia, arquitectura o funcionamiento han acumulado una gran carga de símbolos históricos para sus habitantes, a fin de lograr su vigencia y evitar una pérdida de significados que se traducirían en una "laguna mental" colectiva.<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> Rafael Tovar, *Hacia una Nueva Política Cultural* en El Patrimonio Nacional de México. Nueva Edición Edit. FCE y CNCA. 1997. P. 103

<sup>27</sup> Esta apropiación podría lograrse si se construyeran "puentes" de comunicación entre las personas que habitan las ciudades cuyos edificios-monumentos, han transitado en el tiempo como escenarios de un devenir histórico exclusivo a la región, a través de las opciones de diversión y esparcimiento con las que cuentan.

Un ejemplo de estos denominados "puentes" podría ser la visita guiada que expone diversos pasajes históricos por el centro de la ciudad, cuya organización y patrocinio está en manos del Instituto de Cultura de la Ciudad de México, el Instituto Nacional de Bellas Artes en coordinación con la Delegación que a la zona corresponda, experiencia en la que se puede establecer un "puente" de trabajo con historiadores

Actualmente se habla de la necesidad de modificar la Ley de 1972, sin embargo, paralelamente al carácter jurídico de esta discusión, habrá que destacar, no solo la norma y la sanción, también, el compromiso implícito de las instituciones federales y/o municipales para promover una nueva cultura nacional en la que verdaderamente seamos partícipes del espacio común que otorga la cultura, dónde la historia y la visión esté depositada en cada objeto y en cada palabra denominada patrimonio cultural.

En este sentido, resulta prioritario que la política cultural comprenda un carácter integral e inclusivo. Para ello es necesario que se coordinen en un primer plano los esfuerzos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a través del Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, la Dirección General de

---

o cronistas de la ciudad, cuyo trabajo se vea plasmado en un pequeño cuadernillo que a un bajo precio pudiera ofrecerse en cualquier kiosko de la ciudad, labor que impulsaría el desarrollo editorial en un contexto de coinversión gubernamental y privada. Por un lado la experiencia de los ciudadanos interesados se vería reforzada y quienes participaran en ella no dudarían en adquirir una guía histórica que a la vez de legitimar el trayecto, les proporcione la sensación de descubrimiento y apropiación de "lo propio" (valga la redundancia); por otro, impulsaría el trabajo de quienes a través de la investigación histórica han reconstruido y recuperado la memoria nacional, además de que la coinversión abriría una brecha en el arduo camino que se deberá recorrer para lograr la participación de la iniciativa privada en programas y proyectos colectivos de cara al nuevo orden neoliberal que ha mermado los presupuestos gubernamentales. Como lo anterior se podría pensar en diversas propuestas que impulse no solo las políticas sino que nutra también el "imaginario social" de la conservación del patrimonio cultural de la nación.

Sitios y Monumentos de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de la Controlaría y Desarrollo Administrativo para dar mayor coherencia y seguimiento a los programas nacionales de conservación y protección legal del patrimonio cultural.

A fin, de darle un contexto de mayor profundidad al papel de las políticas culturales, vale la pena retomar de la Mesa Redonda celebrada en Mónaco<sup>28</sup> en 1967 la definición de "política cultural" que englobó las concepciones de los expertos. Los estudiosos la caracterizaron "como el conjunto de prácticas sociales, conscientes y deliberadas de intervención o no intervención, que tiene por objeto satisfacer ciertas necesidades culturales de la población y de la comunidad, mediante el empleo óptimo de todos los recursos materiales y humanos que dispone una sociedad en un momento determinado"<sup>29</sup>

Al establecer como posible usufructo de "todos los recursos materiales y humanos que dispone una sociedad" se intuye un campo de estudio con una extensión tal que obliga una delimitación muy precisa.

---

<sup>28</sup> Reunión preparatoria de la Conferencia Intergubernamental de Venecia, celebrada entre el 24 de agosto y 2 de septiembre de 1970 bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), máximo órgano supranacional en materia de educación y cultura.

<sup>29</sup> Reunión preparatoria a la Conferencia Intergubernamental de Venecia, convocada por la UNESCO. En Harvey, Edwin R., "Políticas Culturales en Iberoamérica", Madrid, Edit. Tecnos, 1990, pag. 15



En este sentido, la política cultural constituye una disciplina de estudio "con un campo de investigación, con principios generales y con instrumentos de análisis y de acción específicos, unidos a una metodología de trabajo propia."<sup>30</sup>

Cabe mencionar que los estudios publicados sobre la materia han crecido de manera sorprendente en las últimas dos décadas y la atención se ha centrado en temas relativos a la creación artística, los derechos culturales, industrias culturales y protección del patrimonio cultural.<sup>31</sup> A pesar de esto aún son escasas las publicaciones sobre políticas culturales en nuestro país.

No obstante, estas aparentemente prolíferas décadas de estudios especializados han señalado al "desarrollo cultural comunitario y el reconocimiento de los derechos culturales"<sup>32</sup> como los fundamentos de la política cultural contemporánea. Sin embargo, no debe pasarse por alto que la conservación y protección del patrimonio cultural ha sido la función primaria de la política cultural del Estado.

Al configurarse un campo de acción muy amplio y propio de las políticas culturales, es posible y necesario establecer la sectorización de la actividad para facilitar su estudio.

---

<sup>30</sup> Harvey, Edwin R., *Políticas Culturales en Iberoamérica*, Madrid, Edit. Tecnos, 1990, 290 pags.

<sup>31</sup> UNESCO, *Bibliografía selectiva y anotada sobre políticas culturales*, París, Estudios e Investigaciones, núm.32, CLT-82/WS/8, 1982.

<sup>32</sup> , Edwin R. Harvey, op. cit., pág.66

Dentro de los confines del rubro de política social, se puede hablar de política educativa, política de salud, así como de política cultural, todas inscritas dentro de la actividad nacional. Por ello es posible encontrar en el Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000 los lineamientos que darán orientación y coherencia a la acción de gobierno en el campo cultural en el terreno de atribuciones del Poder Ejecutivo Federal. Este texto que es presentado de manera sexenal por el presidente de México, reconoce en el hoy vigente que "corresponderá a la política cultural un importante papel en el desarrollo del país".<sup>33</sup>

El papel que se le otorga a la política cultural en ese documento parece dar una nueva dimensión al interés del gobierno en la materia y permite vislumbrar otros temas relativamente nuevos como la economía de la cultura y su financiamiento.

Así observamos que los expertos reunidos hace 30 años en Mónaco caracterizaron en principio a la política cultural como un conjunto de principios operativos, de prácticas y de procedimientos de gestión administrativa que pueden y deben servir como base a la acción cultural del Estado, reconociendo que cada nación estructura su propio concepto de cultura a partir de un contexto político, económico y social determinado, en función de valores culturales y objetivos fijados en el horizonte nacional.

Al encontrar elementos específicos en el campo de acción de las políticas culturales y al establecer una "delimitación

---

<sup>33</sup> *Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000*, Poder Ejecutivo Federal, 1996, p.35

operativa de lo que podríamos llamar el sector cultural, como campo de trabajo de cualquier política cultural y conforme a la cual puede trazarse un cuadro de objetivos, metas y fines instrumentales y de disposición de recursos y medios adecuados para alcanzarlos en el transcurso del tiempo en una determinada comunidad, por intermedio de planes y programas específicos ejecutados por una autoridad".<sup>34</sup>

No obstante, como en cualquier delimitación sectorial, su dimensión y extensión depende y varía con las "tradiciones, ideologías, historia y el contexto general de cada pueblo".<sup>35</sup>

Asimismo, como establece Heller<sup>36</sup> "(La unidad estatal) como realidad producida por unidades humanas de alma y cuerpo, (...) se halla necesariamente inserta en la conexión total de las condiciones naturales y culturales de la vida social."

Además, la delimitación conceptual es afectada por criterios y factores asociados a la burocracia cultural como es el caso de las áreas funcionales de las instituciones de administración pública de la cultura, marco jurídico que lo rige en el plano nacional y local y de la manera en que cada comunidad expresa su propio contenido cultural.

Para facilitar el estudio sectorizado del impacto de las políticas culturales, es ineludible establecer la agrupación de las "actividades culturales afines" a las que el antropólogo Edwin Harvey denomina los "dominios culturales" y

---

<sup>34</sup> Edwin R. Harvey, op. cit., p.16

<sup>35</sup> Idem.

<sup>36</sup> Hermann Heller, Teoría del Estado, FCE, México, decimosegunda edic., p 155.

que están integrados de la siguiente manera al sector cultura:

- a) Patrimonio cultural.- conjunto de actividades directamente relacionadas con lugares y monumentos artísticos, sitios y otros conjuntos, el acervo artístico, el patrimonio arqueológico, los museos, archivos históricos, las cinetecas, videotecas y fototecas.
- b) Creación artística.- relativo a las actividades de creación, representación, reproducción y ejecución. Este conjunto está integrado por expresiones plásticas, gráficas, artesanales, letras, arquitectura, danza, música, teatro.
- c) Industrias culturales.- se refiere a los medios de difusión y consumo masivo de alta tecnología como la prensa escrita, la televisión, la industria fonográfica, etc..
- d) Centros y casas de cultura.- se considera a las actividades relacionadas con estos espacios como canales o medios de animación y participación cultural.
- e) Cultura comunitaria y popular.- dentro de sus dominios encontramos los festivales y fiestas populares, laicas o religiosas, y otros productos culturales derivados de la participación organizada de la comunidad en caso.

Una vez delimitados los campos del dominio de la actividad cultural es relevante señalar a los individuos, grupos o instituciones incluidos en la dinámica del sector según la

misma definición de arenas y dimensiones de las políticas culturales de Harvey:

- 1) Todos los individuos que componen la sociedad nacional ya sea en condición de público de la actividad cultural, como consumidores de los bienes y servicios culturales y además como participantes activos de la vida cultural de la comunidad.

Asimismo, no puede soslayarse la importancia de los monumentos históricos de la nación cuya valoración estética e histórica se encuentra estrechamente ligada a la valoración que se le otorgó desde las Resoluciones de la Conferencia de Atenas de 1931, en cuyo contexto , entre otras cosas, se recomendó la conservación y restauración.<sup>37</sup> En México a diferencia de otros países americanos, desde principios de siglo, en el porfiriato ya se le había dado importancia a los monumentos históricos, como un elemento de patrimonio cultural, aunque con mayor énfasis en zonas arqueológicas.

- 2) Los artistas y otros creadores.

- 3) Instituciones culturales públicas y privadas. Pueden ser fundaciones, las asociaciones civiles sin fines de lucro, las universidades e instancias públicas.

- 4) Industrias culturales. Estas son empresas comerciales o industriales que orientan su actividad a lucrar.

---

<sup>37</sup> Sonia Lombardo de Ruiz. *El Patrimonio arquitectónico y urbano en El Patrimonio Nacional de México* de Enrique Florescano como coordinador, FCE, 1997, p.213

De esta manera, es posible localizar con mayor precisión el objeto de estudio de la presente investigación que busca fijar su horizonte en el análisis del campo de dominio del patrimonio cultural, específicamente monumentos históricos, su significado arquitectónico en campo del discurso del patrimonio, la trayectoria de las instituciones responsables de su conservación y sus mecanismos para el mismo fin.

La arquitectura de los inmuebles históricos en un contexto urbano es un objeto cultural que queda como testimonio de formas de vida de épocas pasadas, "el estudio de estas construcciones a través de la arqueología, la historia y la historia del arte o de la arquitectura, entre otras disciplinas, permitirá a las generaciones actuales y venideras ahondar en la comprensión de las sociedades que les precedieron, mediante el conocimiento de los elementos que intervinieron en su producción y desarrollo: materiales, sociales e ideológicos"<sup>38</sup>.

Esta visión de objeto cultural ha predominado principalmente en las ciencias antropológicas, la cual, paulatinamente ha impulsado la actividad de conservación para ampliar el trasfondo del concepto de patrimonio cultural, ya no solo como edificios institucionales, sino también como expresiones arquitectónicas de todos los grupos sociales.

Sin embargo, la valoración monumental urbana y rural como patrimonio cultural, y sobretodo como una necesidad de políticas culturales de conservación y estudio ha caminado lenta, primero fueron motivo de valoración las zonas

---

<sup>38</sup> Ibid. P. 210

arqueológicas, después las expresiones arquitectónicas de quienes fueron parte del devenir histórico del país.

Las Leyes han recuperado en gran parte el valor del inmueble como objeto cultural, "no obstante, reproducir los sistemas constructivos rurales tradicionales en sociedades que han modernizado su tecnología constructiva está fuera de la realidad; por tanto, no parece acertada una política de Estado que declare monumento a este tipo de edificaciones y se obligue a su conservación. Parece más pertinente que pasen a ser objeto de estudio del etnógrafo, como otros tantos rasgos de la cultura que tienden a desaparecer o han desaparecido o se ha modificado, y que no por eso dejan de ser parte de nuestra historia cultural, susceptibles de incluirse dentro de las interpretaciones globales de la historia y aun interiorizarse en la conciencia social"<sup>39</sup>.

A fin de cuentas una sociedad es un grupo de células con diversos códigos de comunicación que participan de un espacio común, a saber, construcciones urbanas, ideológicas, culturales, etcétera; el grado de recuperación que se logra en la asimilación de cada huella que estas células van dejando en su trayectoria común, impulsa en gran parte el desarrollo de una nación y refuerza el interés colectivo de caminar en una sola dirección, en este sentido, destaca la apreciación de Luis Villoro respecto a que "Una asociación es conforme al valor cuando hace coincidir los intereses particulares de sus miembros con el interés general. Cuando esa coincidencia es cabal (...) entonces no hay distinción

---

<sup>39</sup> Sonia Lombardo de Ruíz, op. cit. p.211

entre el bien común y el bien individual; la asociación se ha convertido en una comunidad".<sup>40</sup>

Esta investigación intenta realizar una aproximación a los motivos de conservación de un patrimonio cultural, particularmente en el caso concreto de los Monumentos Históricos, como una política de estado, así como los procesos históricos que han permeado e impulsado la concepción de lo que hoy llamamos política cultural a través de la creación de instituciones y acciones gubernamentales por y para el patrimonio cultural de la nación. Asimismo, se delimita el caso que en el amplio campo del patrimonio cultural se estudia, es decir, los monumentos históricos y su importancia, por último, se abordan los sucesos mas relevantes en torno a la protección legal del patrimonio cultural que paralelamente al interés internacional ha influido en las políticas culturales plasmadas a través de la ley del '72 y los eventos que se han desprendido de la necesidad de incluir la delimitación y la conservación del patrimonio cultural en los planes gubernamentales de la segunda mitad del siglo XX.

Con el propósito de delimitar este trabajo y bajo la premisa de la diversidad del patrimonio cultural de México, este trabajo contemplará un aspecto de la política cultural, el de la conservación de los monumentos históricos, ya que destaca la preocupación tardía del Estado ante el deterioro y su importancia inherente como elemento del patrimonio de la nación.

---

<sup>40</sup> Luis Villoro. *El poder y el valor*. Edit. F.C.E. y El Colegio Nacional. Cita en la Jornada Semanal 27 de sept. 1998, México.



Asimismo, se vislumbran las interpretaciones que a nivel internacional han impulsado políticas culturales que de manera esencial incluyen el caso mexicano, así como, a la discusión que la creación de nuevas instituciones de cultura han promovido de cara a una nueva política cultural a través de la modificación de la Ley del '72, y por último una propuesta incluida en las conclusiones que arrojó la presente investigación.

A continuación, vale la pena esbozar algunos antecedentes históricos que ilustran sobre el interés y las razones del Estado nacional para llegar a lo que en el México moderno se conoce como conservación de los monumentos históricos en el marco de la Política Cultural.

## Capítulo 2. Antecedentes históricos de la protección al patrimonio arquitectónico y urbano.

"Si sabemos expresarnos con sinceridad, la Patria ha de comprender por dónde va su porvenir."

José Vasconcelos (en 1911)

El patrimonio cultural representa uno de los principales pilares de la identidad nacional del país, constituido por bienes y valores comunes entre los ciudadanos que el devenir histórico ha definido. El lugar común que la cultura proporciona a los habitantes de determinado país, permite definir un horizonte de potencialidades y limitaciones generadas por su historia inmanente.

El surgimiento de estados nacionales con un proyecto político, social y cultural nacionalista, ha sido la condición necesaria para reconocer la existencia de un patrimonio cultural propio de la nación.

Desde la colonia por medio de Cédulas Reales, hasta hoy con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (Diario Oficial, 6-V-1972, 31-XII-1981, 13-I-1986) y el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas (Diario oficial, 8-XII-1975, 5-I-1993) se ha buscado conformar una identidad que permita aglutinar los usos y costumbres de un pueblo para traducirlos en objetivos concretos, mismos que han variado

Sin embargo, durante la Colonia, la conquista espiritual fue el primer paso en la definición de identidad y de los criterios para conservar o destruir aquello que por diversos referencias y/o símbolos resultara valioso desde el contexto de la conquista o el encuentro ibérico con el Nuevo Mundo.

En este sentido, el proceso histórico que antecedió las nuevas definiciones y delimitaciones del derecho y la obligación del Estado mexicano para conservar y proteger el patrimonio cultural, se desarrolló bajo diversas aristas de la interacción social mexicana.

Para definir el patrimonio cultural arquitectónico y urbano existen dos categorías legales: monumento histórico y zona de monumentos históricos. La Ley Federal de 1972 le otorga la calidad de históricos a aquellos monumentos "vinculado con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país" <sup>41</sup>

En este marco la ley define a los monumentos históricos como los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornatos públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentran o se hayan

---

<sup>41</sup> Lombardo, Sonia, *La visión actual del patrimonio cultural arquitectónico y urbano de 1521 a 1990* en *El Patrimonio Cultural de México*, FCE, 1991. p. 170.

encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive.

Y la zona de monumentos históricos es "el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional. O la que se encuentra vinculada a hechos pretéritos de relevancia en el país".

El presente capítulo tiene como propósito explicar a través de antecedentes históricos, el origen del interés por conservar el patrimonio cultural arquitectónico y urbano que da significado al concepto de Zona de Monumentos Históricos, como elemento inmanente del rescate del patrimonio histórico de la nación.

No se pueden soslayar los intereses de la monarquía española que influyeron determinadamente en el rumbo de la cultura durante los primeros años coloniales, parece paradójico que los primeros antecedentes de conservación puedan estar ligados a la imposición española de su cultura sobre el sistema cultural prehispánico al grado de su destrucción.

Las cédulas que expidieron los reyes españoles al tanto de la construcción colonial en la Nueva España, tenían como principal propósito facilitar la evangelización mediante la anulación de cultos, ídolos y todo aquello que se relacionara con la cultura original.

En este contexto, el rey Carlos expidió en Valladolid, "el 23 de agosto de 1523 y reiterada por reales cédulas el 23 de

agosto de 1538 y el 8 de agosto de 1551"<sup>42</sup>, en ella se dispuso lo siguiente:

Ordenamos y mandamos a nuestros Virreyes, Audiencias y Gobernadores de las Indias, que en todas aquellas provincias hagan derribar y derriben, quitar y quiten los ídolos, Ares, y Adoratorios de la Gentilidad, y sus sacrificios, y prohíban expresamente con grave penar a los Indios idolatrar, y comer carne humana, aunque sea de los prisioneros, y muertos en la guerra, y hacer otras abominaciones contra nuestra Santa Fe Católica, y toda razón natural, y haciendo lo contrario, los castiguen con mucho rigor.<sup>43</sup>

En adelante, las cédulas se orientaron paralelamente a controlar el tráfico de libros que refirieran en su contenido el tema de "las Indias", los reyes Felipe II y la Princesa Gobernante expedieron una cédula corregida y aumentada el 14 de agosto de 1560, recogida en la Recopilación de 1681, en la que se recomienda entregar cualquier ejemplar de este tipo al Consejo Real de las Indias.

Pese a las prohibiciones de la Corona expedidas en ese año, Juan de Tovar, Toribio de Motolinía y Bernardino de Sahagún, logran reunir una vasta colección de documentos históricos - de los cuales quedan pocos-. Este quehacer llegó a oídos de

---

<sup>42</sup> Brañes, Raúl. *El objeto jurídicamente tutelado por los sistemas de protección jurídica: el patrimonio cultural y natural de la nación*, op. cit. "El Patrimonio Cultural de México", p. 385

<sup>43</sup> *Recopilación de las leyes de Indias de 1681, en Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, Ley 7ª del título I, libro I, vol. I, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1973.*

la corona española y en 1577, Felipe II da un giro a esta línea de prohibiciones por "lo indiano", ordenando al virrey Enríquez requisar los documentos reunidos,

"con mucho cuidado y diligencia procuréis haber estos libros y sin que dellos quede original ni traslado alguno, los enviéis a buen recaudo en la primera ocasión a nuestro Consejo de las Indias, para que en él se vean; y estaréis advertido de por ninguna manera persona alguna escriba cosas que toquen a supersticiones y manera de vivir que estos indios tenían, en ninguna lengua".<sup>44</sup>

Durante el siglo XVI las órdenes religiosas que arribaron al Nuevo Mundo construyeron con mano de obra indígena, edificaciones religiosas, como parroquias, santuarios y conventos de monjas, algunos de estos templos de magnífica factura.

El siglo XVII recibió a "las Indias" con una construcción urbana cada vez más definida que se reflejaba en algunas ciudades importantes que en el siglo anterior se habían fundado, paralelamente el progreso de sus habitantes, generó un fuerte interés por identificar a sus pobladores criollos con la tierra que habitaban, por lo que enfocaron su atención al pasado indígena impulsando la recolección y conservación de testimonios históricos. La vasta experiencia que los españoles habían acumulada a lo largo del siglo durante su permanencia por estas tierras, dio lugar a la creación de "obras ejemplares de doctrina y recopilación legal, como la

---

<sup>44</sup> Florescano, Enrique, *Ensayos sobre la Historiografía Colonial de México*, INAH, México, 1979, p. 146

Política Indiana (1646) de Juan Solórzano Pereyra y la Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias de 1681".<sup>45</sup>

Paralelamente Juan de Torquemada, Carlos de Sigüenza y Góngora y Agustín Vetancourt elogiaron con sus crónicas las antigüedades indianas<sup>46</sup>, este interés impulsó la recolección y conservación de algunos bienes muebles prehispánicos, Sigüenza y Góngora es uno de los primeros novohispanos que reunió códices y manuscritos indígenas, y después se convirtió en coleccionista de piezas arqueológicas. El afán puesto por los coleccionistas criollos alentó a Lorenzo Boturini, viajero italiano que residió en México entre 1736 y 1743, a emprender una búsqueda persistente de códices y testimonios de las antiguas culturas mesoamericanas que en siete años lo convirtieron en poseedor de la colección más rica de documentos sobre México antiguo.<sup>47</sup>

El interés en conocer la antigüedad indígena, en conjunción con las ideas ilustradas del momento, estimuló la conservación de vestigios de los antiguos pueblos nativos y se buscó preservarlos dentro recintos acondicionados especialmente para ellos, es decir en museos.

---

45 Andrés Lira y Luis Muro, *El siglo de la integración*, El Colegio de México, 1976. p.437

46 Florescano, Enrique, *Ensayos sobre la Historiografía Colonial de México*, INAH, México, 1979, p-p. 484-485.

47 Idem, *Elementos para la elaboración de una política de conservación del Patrimonio Arqueológico. El Patrimonio Cultural de México*", FCE, México, P. 146.

En el ocaso del siglo XVII, en 1780 Francisco Xavier Clavijero significó:

Conservar los restos de la antigüedad de nuestra patria, formando en el mismo magnífico edificio de la Universidad un no menos vital que curioso museo en donde se recojan las estatuas antiguas que se conservan o las que se descubran en las excavaciones, las armas, las obras de mosaico y otras antiguallas de esta naturaleza, las pinturas mexicanas de toda clase que andan esparcidas por varias partes y sobre todo, los manuscritos, así como los de los misioneros y otros antiguos españoles como los de los mismos indios. <sup>48</sup>

En este contexto, un grupo de jesuitas, tras la expulsión de la Compañía en 1767, dieron cuenta de esta nueva forma de valorizar la población y los territorios de Nueva España y abocaron sus estudios a temas propios de la Nueva España. Algunos historiadores contemporáneos, como Jorge Alberto Manrique<sup>49</sup>, entienden la labor de las Compañía de Jesús como un elemento de formación de un nacionalismo incipiente, pero galopante, en este sentido Francisco Javier Alegre, documenta la labor evangelizadora de los jesuitas.

Este interés de los criollos por conservar y estudiar el patrimonio del pasado indígena a través de testimonios materiales influyó en las autoridades ilustradas españolas, las cuales desde 1784 impulsaron exploraciones arqueológicas

---

48 Clavijero, Francisco Xavier, *Historia Antigua de México*, Edit. Porrúa, 1945, t. I, p. 22.

49 Gil Sánchez Isabel. *La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico*, El Colegio de México, México, p. 731.



en el sitio de Palenque, Chiapas. Fue en este lugar donde se realizaron por primera vez excavaciones para conocer el sistema de construcción de los monumentos, es decir levantándose planos y dibujos de esta antigua ciudad.

Otro aspecto de la generación de elementos culturales propios de la Nueva España está relacionado con ideas de la Ilustración como es el caso José Antonio Alzate consideró que un monumento arqueológico "manifiesta el carácter y cultura de las gentes", y es un testimonio valioso para "averiguar el origen de los indios". En este contexto, en 1788 publicó una descripción de los monumentos arqueológicos de Tajín, y más tarde, dio a conocer una obra sobre las Antigüedades de Xochicalco (1791).<sup>50</sup>

En 1790 Antonio León de Gama descubre de manera accidental los famosos monolitos<sup>9</sup>: la Piedra del Sol y la Coatlicue, realizando por primera vez un estudio de este género titulado "Descripción Histórica y Cronológica de las dos Piedras", publicado en 1792 en torno a estas piezas cuya protección y custodia fue ordenada por el virrey Revillagigedo.<sup>51</sup>

Esta actitud intelectual proyectó en la sociedad ilustrada de la época la necesidad de conservar objetos como códices o piezas antiguas entre otros, como un testimonio para la construcción de la historia que en ese momento se estaba gestando, es en medio de este quehacer que el concepto de patrimonio cultural es acuñado y pese a las ideas manifiestas

---

50 Florescano, Enrique, *Elementos para la elaboración de una política de conservación del Patrimonio Arqueológico*. El Patrimonio Cultural de México del mismo autor, FCE. P. 148  
51 idem, p. 150

de Clavijero es hasta el siglo XVIII que tiene cabida la connotación que señala los bienes culturales de la nación.

El siglo XVII y XVIII se caracterizaron por la proliferación de aportaciones culturales relacionadas con la historia antigua de México, como las de Clavijero, y recopilaciones de importancia como la "Biblioteca Mexicana" de Eguiara y Eguren o, posteriormente la "Biblioteca Americana" de Beristáin.

Paralela al interés por las antigüedades indianas, la construcción de catedrales como sedes de las diferentes órdenes religiosas, se dio prolífica. Oaxaca y Valladolid (Morelia) ya eran escenarios de estas espléndidas construcciones, así como Zacatecas que originalmente edificó su templo con el carácter de parroquia convirtiéndose más tarde en catedral como sucedió en otros lugares de México. Este desarrollo urbano acentuó la importancia de algunas ciudades en pleno crecimiento, así como el interés de los criollos por reconstruir la historia del Nuevo Mundo incluyendo como antecedente principal el pasado indígena.

El historiador Jorge Alberto Manrique no se equivocaba, este interés de conservar los elementos culturales tangibles del país es el germen del nacimiento del nacionalismo en el siglo XVIII cuando se comienza a construir la historia patria. Así es como los estudiosos de la época encontraron en los objetos culturales motivos de estudio e interpretación para recuperar un pasado velado por la conquista.

Es posible afirmar que este interés tiene su mayor apogeo entre 1780 y 1810, de hecho en 1784 con León y Gama se

impulsaron las excavaciones arqueológicas en Palenque, levantándose planos y dibujos del lugar por vez primera.

En este sentido fue relevante la presencia de Alexander von Humboldt, quien a raíz de su visita a la Nueva España en 1803, publicó la obra "Ensayo político sobre el reino de la Nueva España". En ésta, al referirse a la Academia de las Nobles Artes, escribe:

Esta academia debe su existencia al patriotismo de varios particulares mexicanos y a la protección del ministro Gálvez.

Asimismo, manifestó la sugerencia de incorporar a aquella colección:

los restos de las esculturas mexicanas y algunas estatuas colosales que hay de basalto y de pórfido, cargados de jeroglíficos aztecas y que presentan ciertas analogías con el estilo egipcio y el hindú.<sup>52</sup>

Ante el entusiasmo que prevalecía en la Nueva España por lograr un patrimonio histórico, entre 1805 y 1807 el Rey Carlos IV continuó apoyando este interés y comisionó al ingeniero militar Guillermo Dupaix y al dibujante mexicano José Catañeda para realizar una expedición por el centro y el sureste del territorio novohispano. La expedición tenía como propósito descubrir monumentos, rescatar colecciones y elaborar planos y estudios.

---

52 Martínez, José Luis. *México en busca de su expresión*. El Colegio de México, 1976. p. 1032

Estas acciones impulsan al gobierno virreinal a crear la Junta de Antigüedades en 1808, organismo dedicado a la conservación de las colecciones de textos y monumentos y a su estudio, sin embargo, los acontecimientos políticos que condujeron a la guerra independentista interrumpieron la recién iniciada labor<sup>53</sup>.

La lucha independiente trae consigo el título de ciudadano para el indio, incluyéndolo en una sociedad que buscaba aglutinar a todos los grupos sociales en una homogeneidad cultural.

En este contexto, el primer paso hacia dicho objetivo, se cifró en la disposición que emitió Agustín de Iturbide el 21 de febrero de 1821, para que el archivo histórico resguardado en la antigua Secretaría del Virreinato se trasladara al Ministerio de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores cuya dirección se encontraba a cargo de Lucas Alamán. Así los documentos del virreinato y la colección de Boturini retomaron el interés de la ilustración colonial por el pasado histórico mexicano y pone en manos del proyecto nacional del estado la custodia del patrimonio documental, significando una de las primeras políticas culturales que se reflejó en la emisión de leyes y creación de nuevas instituciones para el cuidado y estudio de las "antigüedades", así como en la construcción de espacios para su custodia: los museos.

---

53 Florescano, Enrique, *Elementos para la elaboración de una política de conservación del Patrimonio Arqueológico*. El Patrimonio Cultural de México del mismo autor, FCE. P. 150

Por otra parte, aunque en aquel entonces los edificios coloniales todavía no eran considerados un elemento cultural para la nación, y la iglesia se encontraba adaptándose al nuevo orden independiente, "el país estaba dividido eclesiásticamente en diez diócesis con mas de 1000 parroquias y 300 conventos y monasterios".<sup>54</sup>

Paralelo a este crecimiento urbanístico de México, se definieron las políticas culturales que serán las bases del proyecto nacional de educación y de cultura. En el título 13 del plan de educación, Alamán, trata del establecimiento de cátedras como "de antigüedades de la provincia y lengua indígena donde no lo sea la mexicana", educación enfocada a crear la conciencia histórica que requería el Estado en construcción<sup>55</sup>.

Asimismo, en 1825 Alamán promovió la fundación del Museo Mexicano dentro del recinto de la Real y Pontificia Universidad de México, para conservar antigüedades y objetos prehispánicos hallados principalmente en la Isla de Sacrificios, de la colección del Colegio de Minería y una gran cantidad de monolitos donados por Diego de la Rosa y otros particulares. Para dicha empresa Lucas Alamán estableció como criterio:

---

<sup>54</sup> Zoraida Vázquez, Josefina. *Los primeros tropiezos. El Colegio de México*, 1976 p. 786

<sup>55</sup> Florescano Enrique, *El poder y la lucha por el poder en la historiografía mexicana*, INAH, Departamento de Investigaciones Históricas (cuadernos de trabajo, núm. 33), México, 1980.

"procurarse cuantas obras de estatuaria y piedras esculpidas (...) pudieran colectarse para el Museo" <sup>56</sup>.

La existencia legal del museo se reconoció hasta el 21 de noviembre de 1831, es decir, seis años después de su fundación, cuando el Congreso Nacional decretó su creación formal y fueron definidas sus funciones. El decreto promovido por Lucas Alamán dividía el museo en las secciones de "antigüedades, productos de industria, historia natural y jardín botánico"<sup>57</sup>.

En 1835 se creó la Academia Nacional de la Historia con la participación de intelectuales como José María Luis Mora, un persistente reformador del sistema educativo, y de Lucas Alamán, siendo su primer objetivo reinterpretar la historia de la nueva nación.

Asimismo, en 1835 se creó la Academia Nacional de la Historia con la participación de intelectuales como José María Luis Mora, un persistente reformador del sistema educativo, y de Lucas Alamán, siendo su primer objetivo reinterpretar la historia de la nueva nación.

El 21 de octubre de 1833, durante la gestión del Presidente Valentín Gómez Farías, y a iniciativa de Mora, se clausuró la Real y Pontificia Universidad de México. Ello dio pie a una reforma educativa y se integró la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios de la Federación, bajo cuya administración quedaron los monumentos

---

<sup>56</sup> Castillo Ledón, Luis, *El Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía*, imprenta MNAHE, 1924, p.9.

<sup>57</sup> *Ibidem*, p. 15.

y depósitos de artes y antigüedades. En 1834, Antonio López de Santa Anna logró que el museo aumentara sus colecciones, especialmente por la adquisición de códices precolombinos.

En el Reglamento para Sistemar la Instrucción Pública en el Distrito Federal, la sección séptima, norma la conformación del Conservatorio de Antigüedades Mexicanas y del Gabinete de Historia Natural, para que ambos fueran instalados en el salón de la biblioteca de la antigua universidad, con el fin de fundar el Museo Mexicano. Hacia 1834, Antonio López de Santa Anna suprime la recién creada Dirección General de Instrucción Pública.

A pesar de la disolución de esa dependencia en 1834, López de Santa Anna consideró prioritaria la asignación de recursos en materia de conservación y promoción de la cultura. De esta forma, mantuvo un presupuesto considerable para Archivo General de la Nación (cuya labor se enfocaba en parte a la conservación y resguardo de documentación de importancia histórica), el Museo Mexicano (que como antes se mencionó conservaba bajo su custodia la primera colección mexicana de objetos prehispánicos) y la Academia de San Carlos (institución responsable de la promoción de las artes plásticas y la escultura).

Otro proyecto de promoción cultural emprendido por el General López de Santa Anna entre 1853 y 1856 fue la publicación de diez volúmenes del "Diccionario Universal de Historia y de Geografía", cuyos últimos tres tomos contenían información sobre México y su pasado prehispánico que hasta entonces había sido inédita.

Asimismo, Joaquín García Icazbalceta publicó en 1858 y 1866 dos volúmenes de la "Colección de Documentos para la Historia de México", documentos que en la introducción recogían algunas impresiones innovadoras acerca de la historia prehispánica y colonial.

En este punto, vale la pena mencionar que la valoración de los objetos y monumentos prehispánicos y coloniales han tomado rumbos muy distintos. Los bienes prehispánicos recibieron una aceptación mucho mayor en los círculos culturales, mientras que los coloniales representaban "símbolos que el régimen de la Independencia había violentado" <sup>58</sup> y por tanto su valorización no estaba asociada con un contenido de identidad nacional.

Sin embargo, a mediados del siglo XIX se definieron orientaciones en la política cultural que determinaron las características de lo que se considera el patrimonio arquitectónico y urbano de la colonia.

Dicho sea de paso, hacia 1840, no solo la Ciudad de México había logrado lucir una apariencia mas cosmopolita con los comercios que firmas extranjeras habían construido en su centro colonial, además en ciudades como Zacatecas y Jalisco habían fundado escuelas normales, asimismo, se contaba con las universidades de México y Guadalajara, abriéndose en éstas mismas fechas las de Yucatán y Chiapas en el sureste del país, éstas últimas se convirtieron en academia e instituto.

---

58 Lombardo, Sonia, *La visión actual del patrimonio cultural arquitectónico y urbano de 1521 a 1990*, en *El Patrimonio Cultural de México*, p. 170.



La administración de los bienes de la Iglesia, compromiso inmanente a la vida posindependiente del país, requirió un mayor conocimiento de los antecedentes de este campo por parte de los liberales. En este sentido, el Ministerio de Gobernación emitió una circular, el 9 de diciembre de 1856, firmada por Lafragua, en la que, por órdenes del Presidente, se dictaban las prevenciones para la conservación de documentos concernientes a la historia de la dominación española en México:

1. Que se cuide con escrupuloso empeño de la conservación de los archivos de los ayuntamientos, intendencias, comandancias militares, tribunales y demás oficinas públicas, formándose índices claros de cuanto en ellos se contenga y remitiéndose copias a este ministerio.<sup>59</sup>

La adaptación del nuevo sistema político, trajo a los liberales una serie de dificultades a fin de hacer valer aquellas órdenes que emanaban del centro del gran territorio a administrar, por lo que en 1859, a través del Ministerio de Justicia, formularon en Veracruz una circular en la que reiteran que todos aquellos bienes provenientes de la nacionalización de bienes eclesiásticos, que comprendían capellanías de sangre, los edificios que ocupan los colegios que han dependido del clero, las casas episcopales y las curales, los hospitales y demás edificios anexos a los

---

59 Dublán, Manuel y Lozano, José María, Marzo 32 de 1835. Circular de la Secretaría de Relaciones. *Establecimiento de la Academia Nacional de Historia*, en *Legislación Mexicana o Colección Completa de las Disposiciones Legislativas Expedidas Desde la Independencia de la República*, s.e., México, 1876-1904, Vol. VII, núm. 4849, p. 319

templos,<sup>60</sup> continuarán en posesión de quienes las ocupan, siempre que les sean necesarias y así lo soliciten al supremo gobierno.

Antecediendo a la Constitución de 1857, los grupos liberales expidieron varias leyes reformistas, a saber, la Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad de Corporaciones Civiles y Religiosas, promovida por Ignacio Comonfort y expedida el 25 de junio de 1857, lo cual, incidió inevitablemente en la conservación de monumentos y bienes históricos al trasladar la propiedad de bienes de instituciones religiosas, que originalmente se ubicaba principalmente en la Iglesia Católica, a manos del Estado nacional. Esta acción legal evidenció la necesidad de instrumentar mecanismos de protección a los bienes muebles enajenados, y motivó la expedición de la ley del 12 de julio de 1859, que en su artículo XII señala:

"Los libros impresos, manuscritos, pinturas, antigüedades y demás objetos pertenecientes a las comunidades religiosas suprimidas, se aplicarán a los museos..."<sup>61</sup>

Por otra parte, la ley despachada el 13 de julio del mismo año, en su artículo V se refiere a la manera como se debería efectuar un peritaje para lograr planos y mapas precisos a fin de dividir sin afectar gravemente los bienes inmuebles y los terrenos de diversas comunidades, "valuadas para proceder a su remate, disposición que a veces llevó consigo su destrucción por la apertura de calles para su mejor

---

<sup>60</sup> Ibid. vol. VIII, núm. 5064, p. 706

<sup>61</sup> Ibid. Vol. III, p. 1535.

fraccionamiento, así como una modificación muy importante de la traza colonial, lo que indica que en esa época no todos los edificios coloniales eran considerados monumentos."<sup>62</sup>

En este contexto, se creó una oficina especial para recibir los bienes nacionalizados, lo que dio inicio al inventario de las nuevas propiedades de la nación, lo cual significaría, según Sonia Lombardo, el primer antecedente directo de la Secretaría de Bienes Nacionales, creada en 1952.

Si bien durante el periodo imperial de Maximiliano de Habsburgo no surgieron criterios sustanciales de conservación y protección relativos a los monumentos antiguos, sí se tomaron algunas medidas que vale la pena mencionar. Por ejemplo, en este periodo se adoptó la tradición europea en boga que sugería la fundación de museos. Asimismo, apoyó la protección de monumentos antiguos con disposiciones administrativas que encomendaban a los prefectos la responsabilidad de cuidar los edificios de interés arqueológico y les señalaba que dieran todo su apoyo para evitar que se extrajera de ellos material para construir otras obras.<sup>63</sup>

De hecho Maximiliano emitió una orden el 24 de noviembre de 1864 que prohibía las excavaciones de monumentos prehispánicos en la península de Yucatán.

En esta misma dinámica de valorar el patrimonio cultural, el 16 de septiembre de 1864, Maximiliano ordenó colocar en la fachada del edificio que habitó Miguel Hidalgo, una

---

<sup>62</sup> Ibid. vol VIII, núm. 5064, p. 680 - 683.

<sup>63</sup> Ibid. vol VIII, núm. 5064, p. 706.

inscripción conmemorativa, constituyendo el primer bien inmueble colonial reconocido por el Estado mexicano como patrimonio histórico.

Cabe señalar que bajo el imperio del Archiduque Maximiliano, el Museo Mexicano experimentó dos cambios importantes, se destinó el edificio de la Antigua Casa de Moneda adjunto al Palacio Nacional, para albergar el acervo hasta entonces reunido, y se instruyó la integración y manutención de una biblioteca.

Con las Leyes de Expropiación y Nacionalización, el Gobierno de Benito Juárez sentó las bases para que el Estado asumiera además de las actividades de conservación, las de investigación científica.

Posteriormente, durante la gestión de Sebastián Lerdo de Tejada se reiteró la propiedad de los bienes nacionalizados. El 14 de diciembre de 1874 se decretó la independencia entre el Estado y la Iglesia, así como la libertad de culto. Asimismo, se sancionó la autoridad del Estado sobre las organizaciones religiosas en lo relativo al orden público y a la observancia del cumplimiento de las disposiciones legales. En el artículo 16 de la sección segunda del Decreto de Independencia se confirma que:

“el dominio directo de los templos que conforme a la ley de 12 de julio de 1859, fueron nacionalizados y que se dejaron al servicio del culto católico, así como de los con posteridad se hayan cedido a cualesquiera otras instituciones religiosas, continúa perteneciendo a la nación; pero su uso exclusivo, conservación y mejora

serán de las instituciones religiosas a quienes se hayan  
cedido..."<sup>64</sup>

Durante la mayor parte del siglo XIX, el proyecto de consolidación cultural tomó poco en cuenta las aportaciones de la cultura nativa prehispánica y las etnias que poblaban el territorio nacional. Los ordenamientos jurídicos liberales decimonónicos en materia cultural reflejaron una gran preocupación por regular las actividades de la Iglesia católica que como institución se perfilaba como un poder alterno al Estado. En este marco, los bienes históricos y prehispánicos obtuvieron poca atención en materia de protección.

En 1877 el Museo Mexicano se dividió en tres departamentos: Historia Natural, Arqueología e Historia, cada una subdividida en secciones que se fueron reproduciendo. En ese mismo año se crearon las secciones de Antropología y Etnografía que en 1895 fueron consideradas como departamentos.

En ese mismo año el recién creado Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía emprendió la primera investigación arqueológica en el área de Oaxaca, y en 1890 otra en Zempoala, considerada como la más importante de esos años.

A finales del siglo XIX bajo el mandato de Porfirio Díaz, la conservación de monumentos se consolidó el 8 de octubre de 1885 con la creación del Ministerio de Instrucción Pública y

---

<sup>64</sup> Ibid. vol. II, núm. 7329, p. 683

Bellas Artes, dedicado a labores de inspección y conservación de los monumentos arqueológicos del país, siendo la primera vez que se incluían monumentos históricos dentro del interés de conservación.

El porfiriato trajo consigo las bases que regirían el siglo XX en materia de conservación del patrimonio cultural iniciando la legislación específica para la conservación del patrimonio cultural, referida a los monumentos arqueológicos inmuebles. En 1896 y 1897 se expidieron importantes leyes de protección del patrimonio arqueológico. La de 1897 asentó que correspondía a la nación la propiedad del patrimonio prehispánico tangible, responsabilizando al Gobierno federal y a los gobiernos de los estados de su custodia. La ley ordenó también el levantamiento de la "Carta Arqueológica de la República".

La Ley emitida el 11 de mayo de 1897, declara en su primer artículo que éstos son propiedad de la nación, y en los ocho artículos siguientes expresan las sanciones y los medios de control.<sup>65</sup>

Posteriormente, el 18 de diciembre de 1902, se realizó un decreto sobre la clasificación y régimen de bienes inmuebles de propiedad federal, en el cual ratificó en su capítulo II lo siguiente:

Art. 4. Son bienes de dominio público o de uso común dependientes de la Federación los siguientes : XIV. Los edificios o ruinas arqueológicas o históricas

---

<sup>65</sup> Gertz Manero, Alejandro, *La defensa jurídica y social del patrimonio cultural*, FCE (Archivo del Fondo), México, 1976

Art. 35. Los monumentos artísticos en los lugares públicos federales y la conservación de los monumentos arqueológicos e históricos son de la incumbencia de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública.<sup>66</sup>

Bajo la dirección del historiador Francisco del Paso y Troncoso (1889-1890 y 1892-1910) en el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía las áreas de lingüística y etnografía cobraron gran impulso. Durante estos años el museo se convirtió en centro nacional de la investigación histórica y antropológica. La calidad e innovación del material contenido en estos trabajos le dieron a la institución una proyección de orden internacional.

De hecho, en 1895 el Museo fue sede del XI Congreso Internacional de Americanistas, lo que permitió que los estudiosos mexicanos establecieran una relación sin precedente con los especialistas internacionales en historia de latinoamérica.

Según el historiador José Luis Martínez, el siglo XIX acogió "cuatro periodos de diferentes tonos culturales" de los cuales el último que inicia en 1889 cobra relevancia "cuando surge una generación que impone un cambio radical de tono y de ideas estéticas. Mientras que los tres primeros cambios eran consecuencia de acontecimientos nacionales y respondía a

---

<sup>66</sup> Valderrama, Carmen y Velasco, Ana María, *El arte prehispánico en el porfiriato*, Universidad Iberoamericana, México, 1981 (tesis)

necesidades políticas, este cambio es exclusivamente cultural".<sup>67</sup>

El nuevo siglo comenzó con intereses mas definidos en el ámbito de la conservación de monumentos históricos, lo cual generó la producción de publicaciones de temas que incluyeron tópicos del aspecto urbano que poco a poco cobraba mayor importancia en un país creciente como México. En 1900 Luis González Obregón publica en París su obra *México Viejo* y entre 1900 y 1903 José María Marroquí publica *La Ciudad de México*, contenida en tres volúmenes, ambas publicaciones se versan en "curiosa información acerca del origen de las calles antiguas de la ciudad y de la historia de edificios y establecimientos".<sup>68</sup>

El principio de siglo, también significó el fin de un régimen político, Porfirio Díaz realizó su último acuerdo cuando el 16 de diciembre de 1910 declara que forma parte de la Escuela Nacional de Altos Estudios, el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología y la Inspección General de Monumentos arqueológicos, de acuerdo con el proyecto educativo propuesto por Justo Sierra.

El régimen porfiriano sentó las bases del camino jurídico que enmarcaría durante el siglo XX la protección del patrimonio cultural, pues impulsó la gestación de la legislación

---

<sup>67</sup> Martínez, José Luis. *México en busca de su expresión. Historia General de México*, Tomo II. El Colegio de México, 1976. P. 1024

<sup>68</sup> *ibidem*, p. 1070



específica de conservación enfocada a los monumentos arqueológicos inmuebles. Tal es el caso de la ley del 11 de mayo de 1897, que declara en su primer artículo que las edificaciones son propiedad de la nación, y en los ocho artículos siguientes se expresan las sanciones y los mecanismos de control.<sup>69</sup>

Respecto a la clasificación y régimen de bienes inmuebles de propiedad federal, el 18 de septiembre de 1902, Díaz ratifica en el capítulo II:

"Art. 4. Son bienes de dominio público o de uso común dependientes a la federación los siguientes: XIV. Los edificios o ruinas arqueológicas o históricas", y más adelante añade: "Art. 35. Los monumentos artísticos en los lugares públicos federales y la conservación de los monumentos arqueológicos e históricos son de la incumbencia de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública".

En 1909 Justo Sierra recogió la propuesta original de Chavero que contemplaba la división del museo. En el decreto del 28 de enero se creó el Museo Nacional de Historia Natural y al antiguo museo se le denominó Museo Nacional de Arqueología e Historia, añadiéndole después de Etnología.

Pese a los intereses de conservación de los bienes inmuebles, cada vez mas delimitados jurídicamente e inmersos en el proyecto nacional, la conservación de los monumentos coloniales se ve atendida parcialmente, además la tendencia de los últimos años del régimen porfirista hacia los cultos,

---

<sup>69</sup> Alejandro Gertz Manero, *La defensa jurídica y social del patrimonio cultural*, FCE (Archivo del Fondo), México, 1976

favorece el retorno del clero a su práctica original de promover la religión católica.

Uno de los casos de conservación o de valoración por causas particulares lo constituye el acuerdo que se efectúa para la conservación de la capilla de la plazuela de la Concepción, en virtud de que:

1° La Capilla en cuestión es de aquellas que constituye un ejemplar rarísimo y sumamente valioso para determinar una época muy poco posterior a la Conquista...

2° Desde el punto de vista arquitectónico y por su estilo, no es un ejemplar despreciable.

Por otra parte, el culto católico cobra cierta importancia a través del acuerdo del 3 de enero de 1910, atendiendo al notable mérito de la iglesia y a no perjudicar su condición artística, se le devuelve al culto católico sus bien facturados templos. No obstante, en una circular del 11 de marzo de 1907, firmada por Limantour,

...se recomienda a los obispos que prevengan a quienes les corresponda, en las diócesis de su jurisdicción, que por ningún motivo dispongan de los objetos con que fueron destinados al culto los templos quedaron en poder del clero...

...los que representan un valor real, histórico o artístico (pues) la ley ha concedido al clero católico el uso de los

templo imponiéndoles el deber de conservarlos como propiedad de la nación...<sup>70</sup>

En 1910 la Secretaría de Guerra y Marina emite una circular dirigida a los militares que ocupan edificios propiedad de la nación: " Por acuerdo del C. Presidente de la República, esta Secretaría recomienda a usted se sirva tener especial cuidado de la conservación del edificio ocupado por las fuerzas a su mando..."<sup>71</sup>

La valoración del pasado colonial a través de los edificios es compartida no solo por los grupos dominantes de la época, también la opinión pública versa su atención a este aspecto del patrimonio cultural recogiendo comentarios como el publicado en el periódico El Imparcial el 21 de junio de 1901 en el que dice que "Los templos como obra de arte, debe cuidarlos el gobierno... Es una muestra de piedad artística, de piedad histórica, de piedad patriótica, salvar esos monumentos, que la incuria y las guerras de los pasados tiempos hicieron descuidar."

Sin embargo, a pesar del reciente interés por los antiguos edificios, la protección del patrimonio cultural de la Colonia no se consolidó normativamente, únicamente instituciones como la Academia de San Carlos mantuvieron su interés sobre el arte colonial pero no pudieron evitar que edificios como el Hospital de San Andrés se derribara para edificar el de la Secretaría de Comunicaciones, o que

---

<sup>70</sup> Dublán y Lozano, op. cit., vol. XLI, Primera Parte, p. 114

<sup>71</sup> Lombardo de Ruíz, Sonia. *La visión actual del patrimonio cultural arquitectónico y urbano de 1521 a 1900*. FCE, 1993. P. 173

paradójicamente construyeran el edificio del Museo Nacional en el lugar del demolido Hospicio de Pobres de magnífica factura.

El gobierno de Díaz se definió por incluir en el marco de las responsabilidades del estado la política cultural encargada de la conservación de monumentos históricos, con evidente inclinación a los monumentos prehispánicos. Los fines de gobierno enfocaron su atención en incorporar el pasado indígena a la cultura nacional y la protección de su patrimonio cultural se enmarcó jurídicamente a través de normas y definiciones que sentaron el precedente de un nuevo mecanismo de control del Estado.

Sin embargo, la conservación de monumentos históricos como política estatal cifrada en las leyes, se inició como decisión de los gobiernos posrevolucionarios de 1914 a 1916. En los albores del siglo XX miembros del grupo intelectual El Ateneo como Pedro Henríquez Ureña y Alfonso Reyes mostraron gran interés por valorar lo iberoamericano y sus raíces hispánicas, asimismo, durante 1915 Manuel Toussaint llevó a cabo el estudio y la divulgación del arte colonial, cuyo reconocimiento culminará hasta 1937 a través de la labor realizada por el Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Nacional.

En este sentido, Manuel Gamio al formar la Dirección de Antropología en la Secretaría de Agricultura en 1918, propuso desechar cánones occidentales para valorar las expresiones artísticas prehispánicas y planteó la necesidad de crear un sustento estético propio que apreciara las creaciones indígenas en el contexto de sus "categorías históricas y

culturales", durante este periodo, la arquitectura y las artes menores como las coloniales fueron objeto de trabajos de investigación.

Dentro del proyecto constitucionalista ya se observaban las primeras nociones de las bases jurídicas amplias para la protección legal del patrimonio arqueológico. La Constitución de 1917 en su artículo 73, fracción XXV, faculta al Congreso de la Unión "para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional"<sup>72</sup>.

Otra disposición constitucional que merece atención al respecto es el artículo 3º, en su fracción I, inciso "b", dispone que: "la educación que imparta el Estado será nacional, en cuanto atenderá, entre otras cosas, a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura".<sup>73</sup>

A partir de dichas normas se efectuaron un conjunto de ordenamientos jurídicos que fueron definiendo la política cultural del Estado mexicano y creando los mecanismos institucionales para su aplicación.

También en 1917, por intervención de Pastor Rouoix, entonces ministro de Agricultura, Manuel Gamio fue nombrado director de un organismo nuevo llamado Departamento de Antropología, que en lugar de desprenderse del Museo Nacional de Arqueología e Historia, dependía orgánica y administrativamente de la Secretaría de Agricultura y

---

<sup>72</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Gobernación, 1994, p. 63.

<sup>73</sup> *Ibidem*, p.3.

Fomento. Durante su labor como director, Gamio incluyó invaluable investigaciones en la obra monumental La población del Valle de Teotihuacán, publicada en 1922, sin embargo hasta 1924 desarrolló el proyecto arqueológico y antropológico que le valió ser calificado como "fundador de la arqueología científica mesoamericana".

Los años 20 se caracterizaron por "una tendencia dominante de nacionalismo cultural (...) la amenaza (no económica sino moral) de los imperialismos impide criterios selectivos : urgen vallas contra la infiltración, inventarios de nuestro patrimonio, aproximaciones beligerantes a los valores propios."<sup>74</sup>

En el campo de la historia de la arquitectura Federico Mariscal, miembro del grupo intelectual El Ateneo, realizó una valoración de las etapas arquitectónicas de la urbanización en México en su obra "La patria y la arquitectura nacional", constituyendo esta la primera ocasión en que la etapa colonial es incluida como una de las más importantes.

La obra de Mariscal resaltó el valor estético de las construcciones coloniales del país con lo que su obra se colocó en una de las fuentes de inspiración para generar la corriente denominada "arte neocolonial", que se definió por recoger "materiales constructivos como el tezontle, la cantera o el azulejo, y los incorporó en un nuevo lenguaje,

---

<sup>74</sup> Monsiváis, Carlos. *Notas sobre la cultura mexicana en el siglo XX*. Ed. El Colegio de México. p. 1422

que se fijó en la conciencia ideológica del mexicano como la imagen de "lo colonial".<sup>75</sup>

En este marco, poblados mestizos como Pátzcuaro, Taxco, San Ángel o Coyoacán se valoraron como vertiente popular de la arquitectura colonial para elevarse al rango de patrimonio cultural, proceso que culminó con la formalización oficial de estos sitios como patrimonio cultural con su inclusión en las leyes de 1930 y 1934 "ya que el grupo en el poder que constituyó los gobiernos posrevolucionarios los consideró de interés público".<sup>76</sup> En este mismo contexto "entre 1928 y 1934 los partidarios de la socialización del arte se agrupan y emiten definiciones y consignas, que burocratizarán inevitablemente en el periodo cardenista".<sup>77</sup>

A partir de las concepciones nacionalistas incluyentes de la época en términos sociales, la noción de integración nacional del México posrevolucionario concedía un gran valor a aquellos monumentos que daban cuenta del pasado único de la nación. Y a partir de la instrumentación de una nueva escala axiológica o de valores en el devenir nacional se creó una legislación que defendiera jurídicamente los monumentos y zonas históricas, concediéndose el rango de patrimonio cultural de la nación.

A Lázaro Cárdenas en la presidencia le rodeó la inquietud de los intelectuales que durante la década de los años treinta

---

<sup>75</sup> Lombardo de Ruíz, Sonia. *La visión actual del patrimonio cultural arquitectónico y urbano de 1521 a 1900*. FCE, 1993. P. 175

<sup>76</sup> *Ibídem*, p. 175

<sup>77</sup> Monsiváis, Carlos. *Notas sobre la cultura mexicana en el siglo XX*. Ed. El Colegio de México. p. 1461

se dedicaron a definir a México y lo mexicano, autores como Samuel Ramos que en 1934 dio a conocer su obra El Perfil del Hombre y la Cultura en México, iniciaron una nueva vertiente del nacionalismo cultural que Carlos Monsiváis denomina "psicoanálisis de la nacionalidad"<sup>78</sup>

Cárdenas gobernó un país con una gran inquietud de búsqueda de definiciones y delimitaciones culturales, así como de identidad nacional, encabezada por un grupo de intelectuales con claras inclinaciones a la socialización de la cultura y de la educación, ésta última tendencia fortaleció el carácter público del patrimonio cultural como uno de los compromisos del Estado, en este contexto Cárdenas creó en 1934 el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), como uno de los brazos del proyecto cultural del país, bajo la dirección de la Secretaría de Educación Pública (SEP. En el marco de sus funciones, la Ley Orgánica del INAH "instituyó a la Dirección de Monumentos Coloniales para la vigilancia, conservación y restauración de los bienes inmuebles, así como la de los objetos que en ellos se encontraban".<sup>79</sup>

En este tenor, se fundaron instituciones dedicadas a recabar, conservar, estudiar y difundir los monumentos y zonas históricas.

Hasta ese momento entre los ordenamientos emitidos está la Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales de 1930; la Ley sobre Protección y Conservación de

---

<sup>78</sup> Ibidem, 1471

<sup>79</sup> Lombardo de Ruíz, Sonia. La visión actual del patrimonio cultural arquitectónico y urbano de 1521 a 1900. FCE, 1993. P.175



Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural de 1934, que abrogó la Ley de 1930. Por otra parte las instituciones educativas que principalmente atendieron esta nueva realidad del patrimonio cultural fueron el INAH, INBA y UNAM.

Paralelamente, en materia legal se expidieron ordenamientos que también contribuyeron a definir esas políticas en materia cultural y se establecieron los instrumentos legales indispensables para su aplicación.

Estos ordenamientos con sus respectivas reformas y modificaciones, así como las otras leyes mencionadas y sus diversos reglamentos sobre la materia, configuraron las bases del sistema jurídico vigente en México para la protección del patrimonio cultural, y específicamente arqueológico, de la nación.

La política gubernamental de unificar al país trajo consigo el concepto del "mestizo como el poseedor de la verdadera cultura nacional. De aquí la necesidad de conservar nuestro pasado, tanto prehispánico como colonial, del cual era exponente precisamente el mestizo."<sup>80</sup>

Paralelo al desarrollo nacional del siglo XX en esta materia, en el ámbito internacional, también se había desarrollado la preocupación por la valoración del patrimonio cultural, hecho que sin duda influyó al interior del país, por ejemplo,

---

<sup>80</sup> Galván, Luz Elena. Leyes de 1930 y 1934 sobre protección y conservación de monumentos. Primera reunión para definir una política nacional de conservación de monumentos, INAH, Dirección de Monumentos Históricos (Cuaderno de Trabajo, núm. 1), México, p.69

naciones como Francia en 1911 y España en 1926 ya habían decretado leyes para la protección de sus monumentos.

Por otra parte, "un grupo de arquitectos de diferentes países, preocupados por los problemas inherentes a la arquitectura y a las ciudades modernas, instalaron los Congresos Internacionales de Arquitectura Moderna (CIAM), y definieron temas específicos para ser discutidos periódicamente por diferentes grupos de trabajo."<sup>81</sup>

En este orden, en 1931 se había celebrado un Congreso en Atenas del cual emanó el documento denominado Carta de Atenas, que en sus artículos 65 y 70 de la segunda parte, expone el interés y responsabilidad que todos los Estados deben a la conservación del patrimonio artístico y arqueológico de la humanidad.

El Estado mexicano ya había sentado las bases en materia de interés por el patrimonio engrosando las filas de los países que en este sentido ampliaron el ámbito de ejercicio de la administración pública. Después de la creación del INAH como uno de los brazos culturales de la SEP, en 1946 se creó el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, representando una temprana consolidación en el proyecto nacional de cultura.

Como se observa, México se encontraba en un lugar interesante en materia de conservación del patrimonio, sino a la vanguardia, los esfuerzos acumulados en este sentido, le

---

<sup>81</sup> Sert, José Luis. Prólogo a la primera edición española de El corazón de la ciudad, CIAM, Editorial Científico-Médica, Barcelona, 1961. P.8

valieron sostener un discurso a escala internacional que le propició en 1945 México desempeñar un importante papel en la fundación de la UNESCO.

Mientras se llevaba a cabo la fundación de la Unesco, en México, Jaime Torres Bodet ocupaba el cargo de Secretario de Educación Pública, durante uno de los dos periodos en que desempeñó dicha labor administrativa<sup>82</sup>, a través de la personalidad de Torres Bodet, México logró una presencia activa al interior de la Unesco, ya que a partir de 1948 y hasta 1952, el funcionario mexicano ocupó la presidencia de ese organismo.<sup>83</sup>

Bodet asumió para México como secretario de Educación Pública (1943-1946 y 1958-1964), las recomendaciones internacionales e influyó en la orientación de la práctica concreta para la conservación de los monumentos y de las ciudades históricas.

Desde Cárdenas, el Estado había reconocido que el patrimonio podía ser redituable a la industria turística, "al ofrecer una riquísima gama de testimonios de las diferentes etapas históricas y de las múltiples culturas regionales, como atractivo para los visitantes"<sup>84</sup>, por esta razón en 1963 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Viajes Internacionales y Turismo celebrada en Roma es reconocida

---

<sup>82</sup> Torres Bodet fue Secretario de Educación Pública de 1943 a 1946 y de 1958 a 1964.

<sup>83</sup> Lombardo de Ruíz, Sonia. La visión actual del patrimonio cultural arquitectónico y urbano de 1521 a 1900. FCE, 1993. P.207

<sup>84</sup> Lombardo de Ruíz, Sonia. La visión actual del patrimonio cultural arquitectónico y urbano de 1521 a 1900. FCE, 1993. P.177

esta variable del patrimonio cultural. Asimismo, en 1967, se realizó la Reunión sobre Conservación y Utilización de Monumentos y Lugares de Interés Histórico y Artístico en cuyo marco se generó un documento denominado las Normas de Quito, en el que se hace se recomienda especialmente a la conservación de los monumentos en función del turismo.

En este tenor, en 1969 se llevó a cabo en Oxford, el Coloquio Internacional sobre la Conservación, Preservación y Valoración de los Monumentos y Sitios en Función del Desarrollo del Turismo Cultural, donde se recomendaba, entre una serie de medidas de protección, que los beneficios obtenidos por el turismo se destinarán en parte a la conservación del patrimonio cultural.

Afianzando el rumbo de las políticas culturales enfocadas a la conservación de monumentos históricos, el 23 de noviembre de 1972 tuvo lugar la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, celebrado en París, y cuyos resolutivos fueron adoptados por la Conferencia General de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su decimoséptima reunión. En este marco se resolvió acoger de manera común una definición de aquello que integra el patrimonio cultural de la humanidad. En 1984, México figuró en dicho acto como parte contratante de la Convención<sup>85</sup>.

A los efectos del acuerdo y en términos de arqueología, se considera "patrimonio cultural" a:

---

<sup>85</sup> Diario Oficial de la Federación del 2 de mayo de 1984.

- los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

Otra referencia importante en materia de protección legal es la Convención sobre Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Expropiación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, del 17 de noviembre de 1970, es importante señalar, que en ese mismo año se erigió la Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación de 1970, que abrogó la Ley de 1934, para culminar en la vigente Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, de 1972.

Posteriormente, el acuerdo del 17 de noviembre de 1970 fue adoptado por la UNESCO, en la decimosexta reunión, de la que México es parte contratante desde 1973.<sup>86</sup> En este evento se logra una definición de los que debe entenderse por "bienes culturales", misma que, en los términos que interesan a este estudio, se transcribe a continuación:

#### ARTICULO PRIMERO

Para los efectos de la presente Convención se considerarán como bienes culturales los objetos que, por razones religiosas o profanas, hayan sido expresamente designados por cada Estado como de importancia para la arqueología, la

---

<sup>86</sup> Ibídem 4 de abril de 1973.

prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia que pertenezcan a las categorías enumeradas a continuación:

(...) Inciso c): el producto de excavaciones (tanto autorizadas como clandestinas) o de los descubrimientos arqueológicos. Inciso d): los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos e históricos y de lugares de interés arqueológico. Inciso e): antigüedades que tengan mas de 100 años, tales como inscripciones, monedas y sellos grabados Inciso f): material etnológico. Inciso g), fracción II: producciones originales de arte estatuario y de escultura en cualquier material

En este siglo, el interés científico se ha visto correspondido con un proceso de revalorización de bienes culturales reconocidos como elementos esenciales para el proceso de integración de la identidad nacional. Esta revalorización concibe a los bienes culturales como parte del bien común y hace de su conservación una misión del Estado.

Aunque el interés mundial por la conservación del patrimonio cultural se había hecho patente en los últimos años de la década de los años 60 y los primeros de la de los 70, el 16 de noviembre de 1972 la UNESCO fundó el Comité del Patrimonio Mundial con miras a legitimar la preservación, investigación y difusión de aquellos sitios culturales o naturales que por sus características sobresalientes, se han considerado de gran valor universal.<sup>87</sup>

---

<sup>87</sup> Actualmente el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, tiene contemplados 506 sitios, de los cuales 380 son de carácter cultural, 107 de carácter natural y 19 son mixtos. México comparte con el Reino Unido y China el sexto lugar en

Ese fue un año de gran actividad en materia de políticas culturales ya que también se había emitido la ley de 1972, cuyo contenido se adecuó a las necesidades de ese momento, en su marco jurídico para la protección y difusión del patrimonio cultural de México. La ley asignó al INAH, la custodia del patrimonio paleontológico, arqueológico e histórico en los periodos prehispánicos, colonial y siglo XIX; al INBA del patrimonio artístico del siglo XX. En 1984 se modificó la ley, que permite intervenir en los edificios de siglo XX, es importante señalar que según la ley, el INBA y el INAH se debe abocar sobre todo, a sostener una relación estrecha con los propietarios de los inmuebles.

El esfuerzo gubernamental más reciente para proteger el patrimonio colonial fue la declaración realizada por el residente Miguel de la Madrid Hurtado el 10 de diciembre de 1986, en la que señaló las 100 ciudades coloniales mas importantes del país, delimitando las zonas que por su gran valor histórico debían ser restauradas y conservadas.

Este proyecto de recuperación monumental significó la participación de instituciones públicas y privadas, en el caso de las primeras, trabajaron instituciones del gobierno local de aquellos estados cuya estructura urbana mereció la distinción de ciudad colonial entre las 100 mas importantes del país, bajo la dirección técnica de la Dirección de Monumentos Históricos de los Centros INAH de cada estado de la federación; en el caso de la iniciativa privada, la

---

la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, con 16 sitios. En la cabeza se encuentra España, con 23, seguida de Francia con 22.

entonces Cámara Nacional de la Construcción (CNIC), tomó parte con la participación de sus arquitectos agremiados para lograr el desarrollo del proyecto.

A continuación se analizarán las líneas de acción internacionales y nacionales enfocadas a la protección de los monumentos históricos, que en torno a la ley de 1972, (cuyo capítulo V define el concepto de monumento histórico en un marco jurídico), han logrado que en el siglo actual, se delimite el impulso a la conservación de los monumentos históricos como elementos del patrimonio cultural de una nación, mediante políticas culturales incluidas en las agendas gubernamentales.

**ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA**



### Capítulo III.- Evolución y perspectivas de las políticas culturales enfocadas a la conservación de monumentos históricos durante la segunda mitad del siglo.

"Articular históricamente lo pasado no significa conocerlo tal y como verdaderamente ha sido. Significa adueñarse de un recuerdo tal como relumbra en el instante de un peligro."

Walter Benjamin

#### 1. Panorama General

El porfiriato de finales del siglo XIX logró construir las bases de una nueva etapa en la conservación de monumentos, con la creación de instituciones cuya labor conferida se plasmó en una ley para este fin, los hallazgos arqueológicos logrados hasta ese momento habían impulsado la idea de valoración y conservación del patrimonio nacional, ya que entre las atribuciones representadas por aquellas instituciones estaba la de "la conservación de todos los monumentos y ruinas arqueológicas e históricas de la República".<sup>88</sup>

Aunque la trayectoria oficial de conservación y que en manos de las instituciones de Estado al fin había incluido los monumentos coloniales como elementos culturales de

---

<sup>88</sup> Ley del 11 de mayo de 1879.

conservación, en la práctica se continuó privilegiando a los monumentos prehispánicos.

Durante la primera fase del periodo postrevolucionario sobrevino la exaltación de la historia, los primeros gobiernos de aquella época recogieron las tendencias que años atrás venían valorando la cultura nacional. La preservación de los monumentos históricos como política de Estado, mediante las leyes se dio apenas en 1914 y 1916 con la Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas Naturales del 6 de abril de 1914 y la Ley sobre Conservación de Monumentos, Edificios, Templos y Objetos Históricos o Artísticos de enero de 1916.

El espíritu de aglutinación social que marcó la etapa postrevolucionaria, influyó en la percepción del legado histórico. La interpretación y el valor que las instituciones a través de las leyes, le otorgaron a los monumentos históricos lograron la instrumentación de políticas culturales de conservación. Esta definición que se les da como valores de identidad nacional marca el inicio ya no solo de valoración, sino de prioridad (entre muchas otras, en términos culturales) en el proyecto de nación.

En todo este proceso se percibe que, al finalizar la Revolución, la política gubernamental buscaba unificar el país. "Surgió así el mestizo como el poseedor de la verdadera cultura nacional. De aquí la necesidad de conservar nuestro

pasado, tanto prehispánico como colonial, del cual era exponente precisamente el mestizo."<sup>89</sup>

La influencia del grupo El Ateneo fue de gran relevancia respecto a las acciones que se fueron sumando para impulsar la protección legal del patrimonio cultural, la participación de intelectuales como Manuel Toussaint con sus estudios y divulgación del arte colonial, representó un reflejo decisivo de la inquietud que sobre los monumentos históricos había permeado en la política cultural y en el quehacer intelectual de la época. Sin embargo, hasta 1937 se le otorga un reconocimiento real y pleno como pieza fundamental del patrimonio tangible México, mediante el espacio de estudio e investigación incluido en las actividades académicas del Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Autónoma de México.

Como se mencionó, destacó también en el campo de la historia de la arquitectura, la valoración de la etapa colonial al ser incluida como una de las más importantes en la obra *La patria y la arquitectura nacional*, de Federico Mariscal. "Se convirtió en fuente de inspiración estilística y se generó el arte "neocolonial", que volvió a utilizar materiales de construcción, como el tezontle, la cantera o el azulejo, y los incorporó en un nuevo lenguaje que se fijó en la conciencia ideológica del mexicano como la imagen de "lo colonial". La vertiente popular de la arquitectura colonial la constituyeron los poblados mestizos; así Pátzcuaro, Taxco,

---

<sup>89</sup> Luz Elena Galván, "Leyes de 1930 y 1934 sobre protección y conservación de monumentos", en S. Lombardo (coord.), *Primera reunión para definir una política nacional de conservación de monumentos*, p. 69

San Ángel o Coyoacán se fijaron también como imagen de "lo típico".<sup>90</sup>

Cuando la conservación de monumentos históricos se comienza a entender en términos de proyectos de financiamiento sustentados por organismos del Estado mexicano se incorporan elementos históricos, arquitectónicos, estéticos, etcétera; como valores de identidad nacional.

En esta trayectoria de consolidación, es importante destacar que la influencia internacional fue decisiva para legitimar la investigación y delimitar las políticas culturales relacionadas con los monumentos coloniales, ya que el siglo XX comenzó con un movimiento de talla internacional que influyó en el proceso interno de conservación del patrimonio cultural.

Durante las primeras décadas del siglo XX, la tendencia por la conservación en Iberoamérica se reflejó en "un incipiente movimiento de creación de archivos, museos y bibliotecas populares o públicas, (lo cual) representa en dicho periodo una de las expresiones de acción cultural del Estado liberal, lo mismo que la constitución y consolidación progresivas en casi todos los países de América de las grandes instituciones nacionales con que debe contar todo país culturalmente organizado: la Biblioteca Nacional, el Museo Nacional, el

---

<sup>90</sup> Lombardo de Ruiz, Sonia. *La visión actual del patrimonio cultural arquitectónico y urbano de 1521 a 1900*. FCE, 1993. P.205

Teatro Nacional y el Archivo Nacional. Las academias nacionales también fueron constituyéndose en esa época.”<sup>91</sup>

Sin embargo, en México, desde tiempo atrás ya se había concebido la edificación de un Museo Nacional con la fundación del Museo Mexicano promovida por Alamán en 1825, dentro del recinto de la Real y Pontificia Universidad de México, para conservar antigüedades y objetos prehispánicos.

En el resto de los países iberoamericanos pareciera existir una clara inclinación por la formación de artistas durante el siglo XIX, mientras que en México desde finales del XVIII y principios del XIX se encontraba experimentando una clara inclinación por la conservación, por ejemplo en el caso de Costa Rica en 1897 se creó el Teatro Nacional como una muestra de las expresiones culturales del siglo XIX; en 1929 se creó en Chile la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos; y en ese mismo año se erigió el Archivo Histórico de Puerto Rico.

En el contexto de las independencias de América y la tercera década del siglo XX, se comienzan a aplicar otros criterios en el ámbito cultural, además de que los gobiernos incursionaron en el otorgamiento de premios, becas y otras distinciones a quienes hicieron de la creación cultural y artística su quehacer personal, también se comienza a aplicar criterios de arte a la construcción de edificios y monumentos públicos, lo cual significó “una elemental intervención en el campo de la protección del patrimonio

---

<sup>91</sup> Edwin R. Harvey, Políticas Culturales en Iberoamérica y el Mundo. Edit. Tecnos, Madrid, España, 1990. P.25

histórico, la sanción de importantes leyes de conservación y protección de los bienes arqueológicos".<sup>92</sup>

La idea principal que se desprende de esta intervención de las instituciones de gobierno por impulsar la conservación y promoción cultural en los países iberoamericanos, es el hecho de que en las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del presente siglo, se dieron las más importantes muestras de política cultural con que los poderes públicos impulsaron el desarrollo cultural de las nacientes repúblicas del continente.

Durante la tercera y cuarta década del siglo XX la tendencia generalizada en América es la creación de nuevos e incipientes organismos de fomento y de apoyo a la creación cultural, pero sobre todo, se dictan nuevas y más perfeccionadas disposiciones legales de protección al patrimonio cultural, histórico y artístico y de reconocimiento de los derechos de la propiedad intelectual.

Según el sociólogo Edwin R. Harvey, el caso de la Ley mexicana del 19 de enero de 1934 sobre protección y conservación de los monumentos de interés arqueológico e histórico, significó un documento "muy completo, representó un adelanto en la materia".<sup>93</sup>

En dicho contexto de consolidación de la política cultural en países iberoamericanos, "se valoraron algunas manifestaciones de la cultura colonial en México y se elevaron al rango de patrimonio cultural, con un claro

---

<sup>92</sup> ibidem, p.26

<sup>93</sup> ibidem. P. 27

interés de conservarlas como testimonios. Este proceso se formalizó oficialmente con la inclusión de tales manifestaciones en las leyes de 1930 y 1934<sup>94</sup>

Paralelamente, los años treinta fueron escenario en el ámbito de la acción cultural del Estado de "diversos congresos, conferencias y reuniones intergubernamentales realizados con el auspicio de la Unión Panamericana, que motivaron la aprobación de importantes tratados internacionales interamericanos de carácter cultural, tales como el tratado sobre Protección de Muebles de Valor Histórico, abierto a la firma de los países americanos por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana el 15 de abril de 1935, o el Pacto Roerich, Tratado para la Protección de instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos, suscrito en Washington D.C. en la misma fecha por diversos países de la Organización Panamericana".<sup>95</sup>

Esta tendencia continental representó uno de los elementos que impulsó en México la creación de instituciones gubernamentales como parte de una política cultural más acabada. Es en 1939 que se crea el Instituto Nacional de Antropología e Historia,<sup>96</sup> dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en cuya Ley Orgánica, instituyó la Dirección de Monumentos Coloniales (hoy Coordinación Nacional

---

<sup>94</sup> Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales de 1930 y Ley Sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares Naturales de 1934. Gertz Manero, op. cit., pp. 79 - 130.

<sup>95</sup> Colombia, Ministerio de Educación Nacional, Convenios culturales, tomo II: convenios multilaterales, Bogotá, 1981.

<sup>96</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1939.

de Monumentos Históricos), que tenía como propósito la vigilancia, conservación y restauración de los bienes inmuebles, así como la de los objetos que en ellos se encontraban.

Luego del paréntesis de los años de la segunda guerra mundial "puede decirse que se inicia el proceso conceptual, ideológico y pragmático vinculado a una nueva concepción de la política cultural de los poderes públicos, ligada a los nuevos roles político administrativos con que debía enfrentarse el Estado contemporáneo las grandes transformaciones de la vida política, económica, social y cultural de los pueblos, a partir de la reconstrucción de la paz (de bienes materiales, pero también de valores, creencias y principios) de un mundo destruido por la guerra total".<sup>97,98</sup>

Con esta orientación, aparecieron numerosos documentos emitidos por organismos internacionales, algunos de ellos especializados en la materia, con recomendaciones y resoluciones para colaborar en la preservación del patrimonio cultural de la humanidad.

Asimismo, se crean organizaciones intergubernamentales mundiales. En el ámbito internacional en 1945 se constituyó la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), suscrita en Londres el 16 de noviembre de 1945, como organismo especializado de las

---

<sup>97</sup> Harvey, op. cit. p. 28

<sup>98</sup> La creación del Arts Council de gran Bretaña en 1946 representa, a criterio de Harvey, la expresión institucional que marca el nacimiento de la política cultural nacional moderna de los países occidentales.



Naciones Unidas, cuyo antecedente universal es Instituto Internacional de Cooperación Intelectual de la antigua Sociedad de Naciones.<sup>99</sup>

México adoptó las recomendaciones internacionales e influyó en la orientación de prácticas concretas para la conservación de los monumentos y las ciudades históricas.

Con objeto de desarrollar conciencia y el apoyo de los Estados, a partir de la década de los años setenta se realizaron conferencias intergubernamentales sobre las políticas culturales en las diversas regiones del mundo: la primera reunión general en 1970 en Venecia; la de 1972 para los países europeos en Helsinki; en Yokyakarta para los países de Asia en 1973; en Accra para el continente africano en 1975 y en Bogotá para los países de América Latina y el Caribe.

Desde su nacimiento, la inquietud de conservación del patrimonio cultural que se produjo en el mundo y en México, colocó a la zaga de la legislación en la materia al INAH y a su vez como punto de referencia para medir la efectividad de sus políticas. En este sentido, a partir de 1972, fecha en que se modificaron varios de los aspectos de la Ley de 1934, al redefinir el patrimonio, otorgándole un carácter inalienable e imprescriptible a los monumentos y objetos muebles, también se tipificó como delito del orden federal la comercialización y exportación de estos bienes patrimoniales.

---

<sup>99</sup> ibidem

Dichas modificaciones dieron al INAH un mayor espacio operativo y un margen más amplio para explorar nuevos canales de financiamiento y de ampliación de las políticas de conservación de monumentos históricos. No obstante que la ley daba nuevas atribuciones al INAH, la institución se mostró ineficaz y rebasada en el terreno de los hechos por el nuevo marco jurídico de 1972.

En aquel periodo, México sostenía una lucha por su modernización paralela a la inevitable destrucción de bienes muebles e inmuebles coloniales a causa de la expansión urbana y de servicios de infraestructura de atención social.

Sin embargo, dentro de la amplitud del marco jurídico, la Ley Federal de Monumentos del 72 establece la imposibilidad de la defensa del patrimonio cultural e histórico sin recurrir a alianzas amplias intergubernamentales y con la sociedad organizada, como son los comités civiles de defensa del patrimonio, así como instancias internacionales como la UNESCO con el impulso que le da a la organización de reuniones internacionales, cuyo discurso transmite un sentido inmanente de obligatoriedad para la conservación de los monumentos históricos del mundo, como el legado histórico universal de la humanidad.

Entre la reunión general de Venecia y la Conferencia de Bogotá pasaron 8 años, sin embargo, este último evento recogió el mensaje del primero con motivo de la Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales e América Latina y el Caribe, durante el transcurso del mes de enero de 1978. Dicha reunión fue convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

(Unesco), en cumplimiento de la resolución 19 C/4.131, aprobada por la Conferencia General en su 19 Reunión (1976) clasificada en categoría II como la de Helsinki (1972), con carácter oficial, con asistencia de todos los países de la región de América Latina y del Caribe.<sup>100</sup>

A la Conferencia de Bogotá asistieron delegaciones de Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá Paraguay, Perú, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Es importante destacar que entre las delegaciones participantes, también se contó con una representación de la Santa Sede, de gran significado ya que gran parte de los monumentos arquitectónicos coloniales son templos religiosos en manos de la Iglesia, sin embargo, en el plano de los hechos, al menos en México, no se realizó ningún compromiso de conservación, pese a que la Ley de Protección del Patrimonio Cultural mexicano se encontraba vigente desde 1972.

Entre las deliberaciones y temas tratados en esta reunión de América Latina y el Caribe "se recomendó a los Estados latinoamericanos y caribeños que incorporen a su legislación en vigor normas de protección de bienes que sean indicativos del momento histórico y culturales de sus países, asegurando la preservación de las expresiones más relevantes de la arquitectura popular y de las manifestaciones

---

<sup>100</sup> Unesco, Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en América Latina y el Caribe, Informe final, París, 1978

culturales o artísticas de áreas rurales o núcleos urbanos, como también de los centros urbanos históricos del continente y de los conjuntos rurales amenazados por la destrucción".<sup>101</sup>

Dos de las recomendaciones más relevantes en el contexto de la reunión fueron, en primer lugar que dentro de las políticas de vivienda y renovación urbana de los Estados, se incorporen políticas de conservación integral y reanimación de los conjuntos históricos, cumpliendo funciones económicas y sociales. <sup>102</sup>

La otra de las recomendaciones substanciales emanadas del evento internacional, señala que "los centros históricos y conjuntos urbanos de valor ambiental están siendo adulterados o deteriorados a nombre de un mal entendido progreso, y que estos atentados con el patrimonio culturales se deben, en parte, a la falta de conciencia colectiva que valore y comprenda con orgullo los testimonios legítimos del pasado, y sepa defenderlos, conservarlos y exaltarlos".

El seguimiento directo que se le dio a este acontecimiento fue que el 26 de julio de 1982, los Estados miembros de la Unesco fueron invitados a reunirse en la Ciudad de México, en la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (MONDIACULT), reunión de nivel ministerial convocada por el director general en cumplimiento de la resolución 4.01 aprobada por la Conferencia General de la Unesco.

---

<sup>101</sup> Edwin Harvey, *Políticas culturales en Iberoamérica y en el Mundo*. Edit. Tecnos. P. 83

<sup>102</sup> Recomendación 8

Participaron en la Conferencia delegados de 126 Estados miembros. Enviaron observadores de la Santa Sede, un movimiento de liberación africano y la Organización de Liberación Palestina, así como 4 organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, 14 organizaciones intergubernamentales, 62 organizaciones no gubernamentales internacionales y 11 fundaciones.

La Conferencia tuvo por objeto "elaborar una síntesis de la experiencia adquirida en materia de políticas y prácticas en la esfera de la cultura desde la Conferencia Intergubernamental sobre los Aspectos Institucionales Administrativos y Financieros de las Políticas Culturales (Venecia, 1970), fomentar un análisis más profundo los problemas fundamentales de la cultura en el mundo contemporáneo y formular nuevas orientaciones encaminadas a fortalecer la dimensión cultural del desarrollo general y facilitar la cooperación cultural internacional".<sup>103</sup>

En este sentido, recientemente se han establecido acuerdos que involucran a distintos agentes públicos y privados, así como organizaciones no gubernamentales en programas de protección de zonas que en el contexto ciudadano representan los fragmentos de la historia mexicana, como es el caso de la ciudad de Campeche cuyo rescate y restauración se efectuó como parte del Programa de las Cien Ciudades coloniales más importantes del país puesto en marcha durante el periodo de gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado (1988-1994).

---

<sup>103</sup> Unesco, Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, México, D.F., 26 de julio - 6 de agosto de 1982, Informe Final, CLT/MD/1, París, noviembre de 1982.

antiguamente se contemplada en términos de contexto

bioclimatológico dirección del viento y consistencia del

terreno.

• Deterioro del patrimonio arquitectónico por la

revalorización tardía de las construcciones con valor

histórico.

Es por ello que en el tercer capítulo se intenta dar un

acercamiento a la evolución de las políticas culturales

enfocadas a los monumentos históricos a fin de delimitar la

importancia de la conservación como arquitectura no solo de

estéticamente valorada, también a aquella que se define como

de contexto donde el edictio de gobierno y la casa

habitación son en un conjunto valorados por formar parte de

un todo.

En este capítulo es importante vislumbrar como las

principales causas de deterioro de las primeras ciudades

fundadas en el territorio nacional, ha sido el crecimiento

desordenado que ha caminado ajeno a la valoración de los

monumentos históricos de diversas localidades.

Asimismo, se plantea como una de las principales

problemáticas el hecho de que las instituciones,

principalmente el INAH, que detenta la conservación como uno

de sus principales campos de acción, se ha visto rebasado

ante el número de edificaciones irrecuperables en algunos

casos por el grado de deterioro y en otros porque la

propiedad privada impide el ejercicio de mantenimiento.

Una de las propuestas que pueden formar parte de estas

conclusiones, es que además de realizar una revisión

En este sentido, es posible afirmar que "este proyecto, fundamentalmente ideológico, se ubicó siempre en el sector educativo como parte de las políticas culturales y, en su largo proceso, se ha transformado y adecuado a las condiciones históricas de los diferentes gobiernos".<sup>105</sup>

## **2. Concepto de monumento histórico, las definiciones del patrimonio cultural tangible, sus usos y el propósito de su preservación**

Hasta hace algunos años el patrimonio cultural representaba diversos significados vinculados con conceptos tales como identidad, tradición, historia, etcétera, cuyo perfil delimitan un territorio o un espacio en el cual su uso "tiene sentido".

Inclusive la mayoría de los textos e investigaciones sobre el tema, se han desarrollado en torno a un carácter conservacionista en el que determinados profesionales como restauradores, historiadores; en suma los especialistas en el pasado, han establecido vínculos respecto a lo que el patrimonio representa.

Hoy en día algunos autores como Néstor García Canclini que han comenzado a vincular el patrimonio con otras redes conceptuales como turismo, desarrollo urbano, mercantilización, comunicación masiva, sin embargo, estos nexos con el patrimonio cultural han levantado polémicas de

---

<sup>105</sup> Unesco, op. cit. p. 208

supuestos desafíos o agresiones por significar aparentemente universos distintos.

La definición del patrimonio cultural tangible que delimitaría la connotación de los monumentos arquitectónicos de los que se ocupa esta investigación, podría circunscribirse a la conservación (como en los antecedentes históricos que en el capítulo II se desarrolló), sin embargo, con la intención de ofrecer una definición del objeto de estudio más completa y menos limitada a lo tradicionalmente dicho, se intentará presentar una definición hilada al aspecto físico, pero también al uso social del monumento arquitectónico, o si se desea, al fondo y a la forma de éste.

La referencia de los monumentos históricos a través de las apreciaciones que ha generado este tema, brindará un mayor sentido a la importancia de la arquitectura que nos circunda, no solo como una reliquia o una valiosa antigüedad, también como un elemento de atractivo turístico en el intento de hilar, desde otros ámbitos, el pasado con el futuro, y por supuesto, el devenir que entre ambos tiempos ha generado la historia, la identidad, la legitimidad y el uso de los ciudadanos de una urbe.

Es importante destacar que los conceptos y las definiciones han evolucionado, sin embargo, el creciente interés en el campo de estudio del patrimonio cultural presenta un obstáculo inmanente, a saber, "muchas de las dificultades que obstaculizan la teorización y la política cultural en esta área proviene de una inadecuada ubicación del patrimonio en



el marco de las relaciones sociales que efectivamente lo condicionan."<sup>106</sup>

Respecto a las nuevas interpretaciones que al patrimonio cultural se le han dado, García Canclini muestra un "triple movimiento" de redefinición de los discursos sobre patrimonio cultural:

- a) Se afirma que el patrimonio no incluye sólo la herencia de cada pueblo, las expresiones "muertas" de su cultura - sitios arqueológicos, arquitectura colonial, objetos antiguos en desuso-, sino también los bienes actuales, visibles e invisibles -nuevas artesanías, lenguas, conocimientos, tradiciones-.
- b) También se ha extendido la política patrimonial de la conservación y administración de los producido en el pasado, a los usos sociales que relacionen esos bienes con las necesidades contemporáneas de las mayorías.
- c) Por último, frente a una selección que privilegiaba los bienes culturales producidos por las clases hegemónicas - pirámides, palacios, objetos ligados a la nobleza o la aristocracia-, se reconoce que el patrimonio de una nación también está compuesto por los productos de la cultura popular (...) <sup>107</sup>

La ampliación del concepto de patrimonio cultural no cuenta con una legislación que contemple todo cuanto es nuevo desde

---

<sup>106</sup> Néstor García Canclini. Los usos sociales del patrimonio cultural. FCE, 1993

<sup>107</sup> ibid.

la Ley del '72 a la fecha, no solo los nuevos elementos que conforman la cultura popular, además los usos que se les da a estos.<sup>108</sup>

En este sentido, García Canclini destaca que "a menudo las leyes existentes no prevén las prácticas de organismos oficiales y de agentes particulares, o entran en conflicto con ellas".<sup>109</sup>

Los anteriores son los nuevos campos y perspectivas que la trayectoria de la investigación sobre patrimonio cultural ha desprendido, sin embargo, ha sido una perspectiva general para llegar a la particular del apartado presente, a fin de delimitar el objeto de estudio de esta investigación se resumirá el significado del concepto "tangible" del patrimonio y en ese campo se aterrizará en la arquitectura que como propuesta nacional se ha incluido entre los motivos de conservación y protección.

La acción integradora y uniformadora del Estado nacional, construyó símbolos, patrimonios e imágenes culturales, de los diferentes periodos históricos del país, como expresiones representativas de la cultura nacional.

---

<sup>108</sup> En todo caso la inminente modificación de esta Ley debiera cifrarse en la inclusión de lo que se define como patrimonio bajo la óptica arriba citada, así como los compromisos y usos que a los elementos del patrimonio cultural se les de.

<sup>109</sup> Como en el caso de los templos religiosos en manos de la Iglesia, cuyo valor histórico y estético los hace importantes elementos del patrimonio cultural de México, pero que se encuentran olvidados, sin restauración o reforzamiento de sus estructuras, bajo el riesgo de desmoronarse en cualquier momento, algunos, y otros hacen de ejemplos del peor de los deterioros.

Los monumentos históricos corresponden entonces a los periodos históricos que marcaron los rumbos de la nación. "Como se observa, el patrimonio cultural de una nación no es un hecho dado, una realidad que exista por sí misma, sino una construcción histórica, una concepción y una representación que se crea a través de un proceso en que intervienen tanto los distintos intereses de las clases sociales que integran a la nación, como las diferencias históricas y políticas que oponen a las naciones".<sup>110</sup>

En este tenor, los monumentos históricos, específicamente las edificaciones realizadas por los españoles y los habitantes nativos de este territorio entre 1521 y 1900, son parte de la historia nacional. No solo desde el punto de vista estético también albergan en sus muros lo que hoy llaman los anglosajones el "know how" exclusivo de una sociedad inmersa en un tiempo y un espacio específicos para llevar a cabo una obra arquitectónica.

Por lo anterior es posible afirmar que "los aspectos simbólicos de la transformación rural y del reordenamiento del espacio urbano, que hasta hace poco sólo atraían a antropólogos y semiólogos, hoy son considerados claves para el éxito o el fracaso de las políticas. La función de la cultura en problemáticas tan diversas (...) ha extendido enormemente su visibilidad social y ha puesto en evidencia la necesidad de desarrollarla con políticas orgánicas".<sup>111</sup>

---

<sup>110</sup> Enrique Florescano, Patrimonio Cultural y Política de la Cultura. FCE. 1993. P. 10

<sup>111</sup> Néstor García Canclini. Políticas Culturales en América Latina. Enlace Grijalbo 1987. P. 25

La extensiva visibilidad social que ha impulsado las políticas de conservación urbana, se ha visto directamente influenciada por la acción del sector privado, e Estado y los movimientos sociales.

En el caso del sector privado, según García Canclini, este no posee una estrategia respecto al patrimonio, por lo que "esta tendencia lleva a la explotación indiscriminada de ambiente natural y urbano, la expansión voraz de la especulación inmobiliaria y el transporte privado, en detrimento de los bienes históricos y del interés mayoritario."<sup>112</sup>

En este sentido, se puede decir que gran parte del deterioro del patrimonio arquitectónico del medio urbano se debe a que la iniciativa privada a través de empresas de carácter industrial, inmobiliario o turístico, en la trayectoria de su crecimiento, han generado acciones desvinculadas de la política de conservación del Estado, es decir, aunque exista una ley cuyo contenido tipifica como delito la destrucción del patrimonio cultural, no hay ningún vínculo entre las autoridades y la acción privada para detener el deterioro de aquellas ciudades que representan un legado histórico a través del conjunto de edificaciones y un recurso económico al significar un atractivo para el turismo denominado "cultural", que en alto porcentaje visita México por sus viejas ciudades.

No todas las empresas de la iniciativa privada han contribuido a la destrucción del patrimonio arquitectónico, el mercado que ha representado la presencia de turismo

---

<sup>112</sup> Néstor García Canclini en Patrimonio Cultural y Política de la Cultura. FCE. 1993. P. 45

llamado "cultural" ha logrado que algunas cadenas de hoteles prefieran conservar algunos edificios coloniales o haciendas, lo más cercano posible a su estructura original por significar un concepto más lucrativo ante el interés que ha demostrado el turismo "como el convento convertido en Hotel Presidente de Oaxaca, donde las celdas fueron transformadas en suites, se colocó una piscina en uno de los patios y la capilla fue adaptada como sede de convenciones y fiestas".<sup>113</sup>

Sin embargo, aún con lo cuestionable del avance de la empresa privada respecto a la conservación del patrimonio arquitectónico, "sin la acción del Estado es inexplicable la vasta rehabilitación de sitios arqueológicos y centros históricos, (...) Esta intervención estatal, sin comparación con la de cualquier otro país latinoamericano, logró -antes que las comunicaciones masivas y el turismo- que (...) los símbolos históricos y algunos saberes regionales trascendieran su conexión exclusiva con la cultura local".<sup>114</sup>

La conservación del patrimonio arquitectónico enmarca muchos significados para los estudiosos del tema, que van desde la abstracción político-cultural, símbolo de identidad nacional, objetos de consenso estatal, hasta lo que denomina Carlos Monsiváis como "autocomplacencia escenográfica".<sup>115</sup>

---

<sup>113</sup> Leopoldo Rodríguez Morales y Pedro Paz Arellano, "La protección y conservación del patrimonio cultural de Oaxaca", en la defensa del patrimonio cultural, 1er foro organizado por la Delegación Sindical D - II - IA - 1 de la Sección 10 de SNTE, México, julio de 1983.

<sup>114</sup> Néstor García Canclini, op. cit. P. 46-47

<sup>115</sup> Carlos Monsiváis, "Sobre la defensa del Centro Histórico", Unomásuno, supl. De Sábado (México), 3 de diciembre de 1983, p.3.

El uso de los monumentos coloniales, inclusive como parte del interés de algunos movimientos sociales de hace algunas décadas nunca llegó a formar parte de la cultura política mexicana, ni siquiera de agrupaciones progresistas, en este sentido Monsiváis, refiere que :

"Por décadas, la izquierda cometió el grave error de juzgar, por ejemplo, a la lucha por preservar monumentos coloniales como tarea del guardarropa evocativo de la derecha, quizás algo plausible, pero de ningún modo tarea prioritaria. En su preocupación por adueñarse del sentido del porvenir, la izquierda le <regaló> el pasado a la derecha, reservándose sólo la cláusula de la interpretación correcta y científica."<sup>116</sup>

El objetivo de la preservación de los monumentos históricos pareciera claro; los motivos pueden ir desde el espacio común de la identidad nacional, hasta el sincretismo político-cultural, sin embargo, García Canclini propone cuatro paradigmas político - culturales desde los cuales es posible delimitar los propósitos de la conservación del patrimonio arquitectónico, en el caso de la presente investigación.

Al primero lo llama "tradicionalismo sustancilista, es el de quienes juzgan los bienes históricos únicamente por el alto valor que tienen en sí mismos, y por eso conciben su conservación independientemente del uso actual. Consideran que el patrimonio está formado por un mundo de formas y objetos excepcionales en el que han desaparecido las

---

<sup>116</sup> Ibidem

experiencias sociales y las condiciones de vida y trabajo de quienes lo produjeron."<sup>117</sup>

El propósito de conservación en lo que García Canclini llama "tradicionalismo sustancialista", radica en la importancia de los bienes que trascendieron a los cambios sociales, como dato aislado de la historia, si que los usos y costumbres signifiquen el complemento de su razón de ser en el contexto nacional.

El segundo paradigma esta basado en la valorización económica llamada con una concepción "mercantilista", es decir cuando " los bienes acumulados por una sociedad importan en la medida en que favorecen o retardan el avance material." <sup>118</sup> Es decir, la inversión que se requiere para la conservación de un monumento histórico estará directamente ligada al rédito que represente como objeto del mercado inmobiliario o turístico.

Es el caso de las haciendas henequeneras en la península de Yucatán, que han sido recuperadas de la destrucción total para adaptarlas a un uso hotelero, de gran atractivo para el turismo en su gran mayoría europeo, o bien el usufructo que significan las puestas en escena de luz y sonido en monumentos coloniales o arqueológicos del interior del país.

Por otra parte, el paradigma que guarda una concepción "conservacionista y monumentalista", enmarca el papel protagónico del Estado para la promoción y definición del patrimonio cultural. "En general las tareas del poder público consisten en rescatar, preservar y custodiar especialmente

---

<sup>117</sup> Néstor García Canclini, op. cit. P. 48-49

<sup>118</sup> Ibidem

los bienes históricos capaces de exaltar la nacionalidad, de ser símbolos de cohesión y grandeza. (...) (Sin embargo,) Se ha señalado varias veces que la salvaguarda del patrimonio es eficaz si se toma en cuenta las grandes obras junto con los sistemas constructivos y los usos contextuales del espacio."<sup>119</sup>

En este sentido, el Estado rescata la herencia monumentales y legitima el sistema político a través del ejercicio de defensa, de conservación y de arraigo cuando en el caso de algunos monumentos coloniales se reinauguran después de su restauración y finalmente son usados como sede física de organismos oficiales. Algunos casos han dado pie a reelaboraciones afortunadas como El Colegio de México y el Museo Nacional de Antropología, cuyas sedes originales se encontraban en edificios coloniales que reflejaron su importancia en los nuevos conceptos arquitectónicos por todos ya conocidos.

El cuarto paradigma, denominado "participacionista", concibe el patrimonio y su preservación en relación con las necesidades globales de la sociedad. Los paradigmas anteriores "son subordinados a las demandas presentes de los usuarios. La selección de lo que se preserva y la manera de hacerlo deben decidirse a través de un proceso democrático en el que intervengan los interesados y se consideren sus hábitos y opiniones. Este enfoque se caracteriza, por incluir en el patrimonio tanto los edificios monumentales como la arquitectura habitacional, los grandes espacios ceremoniales públicos del pasado del mismo modo que los parques y plazas

---

<sup>119</sup> Ibidem



de hoy, los bienes visibles junto a las costumbres y creencias".<sup>120</sup>

En este caso, la participación social es un recurso clave para que las zonas de monumentos coloniales en ciudades de gran carga histórica no corran el riesgo de convertirse en lo que Oriol Bohigas denomina como "ciudades-museos", cuyas estructuras ya no funcionan de manera práctica en la vida cotidiana de una comunidad, sino únicamente para élites de "artistas" o "snobs" que desean subrayar su distinción ante el resto de la sociedad.<sup>121</sup>

Los paradigmas de García Canclini, plantean las visiones o los móviles que generan la conservación del patrimonio cultural, sin embargo, pareciera ausente la participación social, como si la política cultural que determina la conservación de los monumentos arquitectónicos solo estuviese enfocada a catalogar y restaurar, lejos de la búsqueda por conocer las necesidades y los códigos del público para apropiarse de la historia a través de aquellas bienes inmuebles.

Las investigaciones que más se acercan a los reales usos sociales están cifrados en las temáticas de participación social que instituciones como el Instituto Nacional indigenista, la Dirección General de Culturas Populares y el Museo Nacional de Culturas Populares.

---

<sup>120</sup> Ibidem

<sup>121</sup> Oriol Bohigas, *Contra una arquitectura adjetivada*, Seix Barral. Barcelona, 1969, pp. 78-79.

En síntesis, ha predominado en la connotación de las políticas culturales, la labor de difundir y promover el patrimonio o el acceso a la cultura en general por parte de las clases subalternas, sin embargo, no se sabe qué piensan y que hacen quienes reciben los beneficios de éstas.

Para lograr una política cultural en torno a los monumentos arquitectónicos más acabada y sobre todo más vinculada a la sociedad, sería relevante contar con información que nos alumbre respecto al estudio del público y de los usuarios, a fin de delimitar una política de conservación legítima, fincada en la sociedad.

En este contexto, se sabe que existe un alto número de visitantes a al Museo nacional de Historia de Chapultepec (en 1986 ya era 659 997) y al Museo Nacional de Antropología (1194 422 en el mismo año) y que algunas exposiciones como la de Diego Rivera en el Museo Rufino Tamayo y en el Palacio de Bellas Artes alcanzaron el medio millón de asistentes, pero se ignora el móvil que llevó al público a asistir a este evento, si lo relaciona con su vida cotidiana o si representas un elemento de apropiación del patrimonio nacional.

Los usos del patrimonio nacional se encuentran implícitos en la valoración, sin embargo, se desconoce la participación del público como elemento de apropiación de la historia, como el vínculo entre los ciudadanos y lo que trascendió a los años y los cambios sociales, lo cual, no solo vive en la reliquia, el vestigio o el edificio de antaño, también, seguramente, en la vida cotidiana de la gente que coincidió en un territorio.

## 2.1. Arquitectura y ciudad como objetos culturales

A través de la arquitectura y en ámbito más amplio, el urbanismo, el hombre conforma y organiza los espacios en que habita. La concreción de la arquitectura en edificios y ciudades representa un complejo trabajo de participación social en el que han quedado plasmados materiales, técnicas y la percepción del entorno de los habitantes de épocas anteriores.

"La arquitectura, a diferencia del resto de los géneros artísticos satisface la primordial necesidad humana de seguridad: los edificios ofrecen protección ante el clima y los animales salvajes. Por esta razón es casi imposible eludir los testimonios de la actividad constructora; allí dónde viven seres humanos hay casas, cabañas y tiendas"<sup>122</sup>.

La arquitectura ha pasado por diversas etapas en el devenir histórico de la humanidad; ha sido salvaguarda de seguridades nacionales; la recompensa o el refugio de una comunidad; la prisión o una pequeña casa. La religión erigió magnas construcciones y definió sus espacios a partir de la correspondencia cultural de sus credos, así, otras instituciones incluyendo a la familia, erigieron su realidad con los materiales, las técnicas y la perspectiva de su tiempo a través de la arquitectura.

La valoración de la los monumentos históricos como aportación estética o como factor de organización social implica el

---

<sup>122</sup> Jan Gypel. Historia de la Arquitectura de la antigüedad a nuestros días. Edit. Könemann. 1998

entendimiento de los contextos históricos que definieron la dirección de un pueblo, quizá algún día los años pesen tanto sobre construcciones de gran valor cultural que la restauración o el reforzamiento no basten para salvar su estructura al grado de la demolición, sin embargo, mientras sea posible, cuando se salva una pieza de este tipo se está influyendo en prolongar la vigencia de los pasajes históricos de quienes habitan una vieja ciudad.

Existe un especial interés en este siglo por la conservación de los inmuebles que por su antigüedad, características estéticas, periodo o hecho histórico, son de tal relevancia para una comunidad que se han denominado en su conjunto patrimonio cultural de la nación o de la humanidad en caso de que respondan a los cánones internacionales de aportación cultural.

Los estudiosos del tema definen a México como uno de los primeros países del continente que enmarcó jurídicamente el tratamiento al Patrimonio Cultural<sup>123</sup> durante la segunda mitad del siglo, aunque con antecedentes anteriores en la implementación de políticas culturales de este tipo, sin embargo, la ley más vigente a este respecto, es decir la de 1972<sup>124</sup>, no incluye grandes definiciones en lo relacionado con inmuebles históricos.

El impacto del trabajo de las organizaciones internacionales al realizar convocatorias para acordar compromisos nacionales

---

<sup>123</sup> Edwin Harvey, op. cit.

<sup>124</sup> Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas emitida en 1972, durante el periodo presidencial de Luis Echeverría Álvarez.

en diversos países enfocados a valorar y conservar su patrimonio cultural influyó, en cierta forma, a ampliar la definición que ya se tenía en México al respecto.

La Carta de Atenas de 1933 elaborada por el Congreso Internacional de Arquitectura CIAM, en 1933, organismo entonces a la vanguardia del desarrollo urbano en el mundo, mencionaba que los "testimonios del pasado serán salvaguardados si son expresión de una cultura anterior si responden a un interés general y si su conservación no implica el sacrificio de poblaciones mantenidas en condiciones malsanas".

En esta misma época, entre los años treinta y cuarenta, profesionistas y artistas mexicanos, produjeron obras que por su valor estético y su trasfondo nacionalista que aglutinaba la identidad cultural de la nación trascendieron las fronteras culturales de México, conformando el conglomerado de acontecimientos artísticos y culturales de la época en el ámbito internacional.

De manera espléndida el muralismo ubicó a las artes plásticas en su época de oro, David Alfaro Siqueiros, Diego Rivera, José Clemente Orozco y después Carlos Mérida, Rufino Tamayo y Juan O'Gorman. José Guadalupe Posada, Francisco Díaz de León entre otros, en el grabado. En la escultura Oliverio Martínez de Hoyos, representó toda una época en el monumento a la Revolución, así como José Chávez Morado, Luis Ortiz Monasterio, Juan Cruz Reyes y Zúñiga, entre otros consolidan la Escuela Mexicana de Escultura. En el campo de la música contemporánea, Carlos Chávez, José Pablo Moncayo, Blas Galindo y Silvestre Revueltas brindan a México una identidad

en el ámbito internacional de este arte. Las hermanas Campobello introducen el ballet clásico en la oferta cultural mexicana; el periodismo de Andrés Henestrosa, la crónica de Daniel Cosío Villegas, la literatura de Mauricio Magdaleno, Celestino Gorostiza y Javier Villaurrutia hicieron una escuela en el quehacer literario latinoamericano; en el teatro Rodolfo Usigli, en la escenografía Julio Prieto dieron el primer paso del teatro moderno mexicano. Así como la fotografía de Manuel y Lola Álvarez Bravo, enriquecieron la plástica mexicana.

Es también un periodo en el que emerge la Edad de Oro del cine mexicano, como aglutinadora de valores estéticos con grandes exponentes como el Indio Fernández y Gabriel Figueroa que a través de su filmografía se exportaron los paisajes y la cotidianidad mexicana a todo el mundo; sin dejar de mencionar la música de Mario Lavista y Antonio Díaz Conde matizada con las canciones vernáculas de José Alfredo Jiménez, como el fondo de la trayectoria de las grandes estrellas cinematográficas como Dolores el Río, María Félix, Jorge Negrete, Pedro Infante y muchos más.

En este contexto de producción artística de exportación que México generó, como una suerte de espacio común de la vida nacional, de la cotidianidad, pero sobre todo de una identidad cultural que a través de los diversos quehaceres artísticos pusieron de manifiesto el encuentro de la sociedad con el propio "espíritu e la nación"; la arquitectura de otros tiempos comenzó a dibujarse ante los ojos de visitantes extranjeros y de los nacionales que deseaban difundir ésta a través de aquel turismo que había "descubierto" las antiguas

ciudades mexicanas, cuyo principal mérito era haberse conservado intactas.

Esta es la época de la promoción turística de México, de la invitación para conocer las imágenes que ofrece el paisaje nacional. Se hacen excursiones a Taxco, Guerrero, se inventa Cuernavaca en Morelos, se descubre Pátzcuaro en Michoacán y San Cristóbal de las Casas en Chiapas, sitios que hoy son patrimonio de la humanidad.

Era ese también, el escenario de la creación del Instituto Nacional de Bellas Artes, durante el periodo de gobierno de Miguel Alemán, la arquitectura se nutre de este movimiento artístico pero logra una expresión propia. "Juan O'Gorman juega un importante papel con manifestaciones de fuerte influencia mexicana y con un acendrado espíritu funcionalista, dentro de una marcada personalidad. Luis Barragán ocupa un sitio especial en la arquitectura mundial y sus ideas merecen reconocimiento como creador de una escuela, identificando sus creaciones como arquitectura mexicana contemporánea, en dónde el silencio de sus espacios canta loas al color y la luz".<sup>125</sup>

En aquel tiempo, la arquitectura colonial cobra un significado de atractivo turístico pero ante todo de patrimonio estético del medio urbano, en la mayoría de los casos, por otra parte, las creaciones arquitectónicas de este siglo adoptaron el estilo que popularmente se conoce como

---

<sup>125</sup> Guillermo E. Cramer Hemkes. "La arquitectura virreinal como una corriente de expresión vernácula" en Anales, Academia Mexicana de Arquitectura, Número 9, Edit. CONACULTA-INAH, 1998. P. 98

"arquitectura colonial mexicana", surge y se desarrolla en dicho contexto cultural, como una corriente cargada de conceptos que rescatan materiales y técnicas de construcción empleadas en el territorio nacional y conceptos espaciales propios de diversa regiones. "Esa exploración en el ancestro mexicano, es retomada por diversos arquitectos mexicanos que enfocan algunas de las características formales de las características formales de la arquitectura mexicana y con ella se desarrolla una tendencia del uso de procedimientos constructivos y materiales aplicados en forma contemporánea en la arquitectura".<sup>126</sup>

En este intento de rescate de los orígenes de la arquitectura mexicana, paradójicamente fueron extranjeros quienes apreciaron los elementos arquitectónicos que como "lo mexicano" se encontrarían presentes en las construcciones del siglo XX de México. Las casas de grandes espacios a veces abovedados o techados con vigas y enladrillado, piso de cantera, patios sombreados, muros de tepetate o tabique aparente, rejas forjadas y portones de madera, se han convertido en elemento fundamental del paisaje urbano de este siglo.

La exploración en el pasado mexicano efectuada en aquella época, fue retomada por algunos arquitectos "que enfocaron algunas de las características formales de la arquitectura mexicana y con ella se desarrolla una tendencia del uso de procedimientos constructivos y materiales aplicados en forma contemporánea en la arquitectura."<sup>127</sup>

---

<sup>126</sup> Idem., p. 98

<sup>127</sup> Ibidem.



La inclinación de los arquitectos mexicanos por retomar la estética arquitectónica del pasado, en cierta forma, "cubrió" los espacios (sin que esto signifique "reemplazar"), que dejó la fiebre del modernismo que durante la Segunda Guerra Mundial y la posguerra, destruyó zonas históricas, e incontables ejemplares de la arquitectura (mal denominada) churrigüesca de la época colonial.

Es la época en que la identidad nacional cobra sentido a través de la arquitectura, sin embargo, el rescate de la arquitectura tradicional mexicana, no salva del rezago a aquellas ciudades deterioradas o destruidas parcial o totalmente en el marco del vertiginoso desarrollo urbano, abandonadas a su suerte y sin ningún vínculo con las recomendaciones legales que el Estado había formulado varios años atrás.

Pero el deterioro por el paso del tiempo culminó con las demoliciones de los edificios "viejos y obsoletos", situación que generó una gran cantidad de material (trozos de viejas construcciones) sin valor alguno, que para obtenerlo, solo bastaba pagar un flete. Este contexto influyó en la revaloración y ampliación de colonias como Coyoacán, Tlalpan y San Angel, dónde muchas construcciones se lograron con desechos del Centro Histórico de la ciudad de México. El uso de elementos y materiales de la época virreinal, fue una innovación e invención del arquitecto Manuel Parra, en colaboración con Luis Cuevas y Guillermo Cramer Mata.

La revaloración de dichas colonias evitó su desaparición, como destino invariable de muchas otras en aquel tiempo. Asimismo, la normatividad existente para estas zonas, tal vez

no alcanzó a proteger muchos ejemplares arquitectónicos, pero si logró en algunos casos rescatar y homogeneizar la identidad de contexto, a saber, el sentido cultural de aquellas zonas cuyo valor radica en cada una de sus construcciones en conjunto, cuya importancia es de carácter integral, que para quienes la habitan no se trata de una casa, una farmacia, o una tienda de abarrotes, es el lugar dónde se habita con su historia perimetral y sus miles de gentes muertas y vivas.

## 2.2. La arquitectura vernácula y los centros históricos

En México a partir de los años cincuenta, la industrialización y la concentración de la economía terciaria impulsaron el rápido crecimiento de las ciudades, principalmente de aquellas mayores a los cincuenta mil habitantes. "La dinámica de este crecimiento alcanzó, en algunas poblaciones del país, tasas mayores al 15% anual, lo que demanda grandes espacios y cambios en el uso del suelo.

La estructura urbana ha tomado derroteros distintos a los que había presentado previamente, que han requerido de replanteamientos continuos en el desarrollo de los núcleos de actividad, la zonificación, las redes de comunicación y los medios de transporte. La antigua ciudad mononuclear se ha convertido en polinuclear y las ciudades más grandes han generado sistemas urbanos."<sup>128</sup>

---

<sup>128</sup> Idem, p. 9

Los "centros" hoy denominados "históricos", dejaron de cumplir su antigua función urbana como el núcleo mas importante de una ciudad, el crecimiento generó núcleos periféricos que cubren las necesidades de determinados perímetros de las grandes ciudades como lugares de reunión, de compras o de adquisición de diversos servicios. Las actuales, son ciudades fragmentadas que mediante colonias o en el caso de la Ciudad de México, delegaciones, se desenvuelven como poblados vecinos.

En dicho contexto, los barrios antiguos han tenido que replantear su funcionalidad, en algunos casos el deterioro y el abandono es evidente, en otros, su localización estratégica ha generado tal demanda que ha sido necesario renovar, reforzar y/o restaurar sus construcciones, este ultimo caso es un ejemplo del paradigma "mercantilista" que Canclini señala como uno de los motivos de conservación del patrimonio cultural, citado anteriormente.

Se llamó barrios, palabra árabe, a los caseríos en las afueras de las ciudades o de lo que ahora se le denomina centros. En la vida cotidiana de la ciudad de México su centro resulta virtual - pues dejó de serlo para los poderes federales, el saber y el abasto -.

Desde el siglo XXVIII y con la llegada de los borbones al trono de España; es decir, desde los virreyes Croix, Bucareli o Revillagigedo, el Estado ha querido "modernizar" a la ciudad de México. Ha intentado crear una ciudad productiva, no de ritos; de individuos, no de grupos; racional, no de mitos; con un tiempo lineal, no circular. Doscientos años más

tarde, este proyecto, aunque activo, está inconcluso: los barrios han resistido.

Casi siempre a lo largo de los últimos dos siglos, la historia de la ciudad de México ha sido la historia del Estado y sus "modernizaciones". Por eso es urgente incluir en los barrios a pueblos, colonias y unidades habitacionales cuya importancia histórica es un legado para la humanidad.

Salta a la vista la riqueza cultural de aquellos que aún preservan lenguas, usos y costumbres prehispánicos; otros que conservan fuertes instituciones creadas por las órdenes mendicantes del siglo XVI; en general, la cultura popular de las ciudades históricas llegó a un auge durante el siglo XIX - Posada es uno de sus frutos - que las marcó profundamente y por último, ciertas colonias recientísimas han integrado aportaciones culturales de muchas regiones del país y del mundo.

Sin embargo, con la intención de esbozar la importancia de la conservación arquitectónica como patrimonio cultural de la nación, se puede comenzar por mencionar la particularidad de sus antecedentes estéticos hasta llegar a la arquitectura de contexto que el denominado estilo vernáculo brinda en una suerte de paisaje de cantera, frisos y guardapolvos facturados en otros tiempos.

Según la historia de la arquitectura, durante el siglo XVIII, una nueva sensibilidad propició la reivindicación de tradiciones arquitectónicas ajenas al espíritu clásico, movimiento denominado Romanticismo, cuyo contexto hizo posible recuperar las formas medievales. La búsqueda de una

vida en contacto con la naturaleza, como pregonaba Rousseau a través de su obra, impulsó la construcción de diversos ejemplares de lo que hoy llamamos "arquitectura vernácula". A finales del siglo XIX los chalets de inspiración vernácula compiten con los góticos y los clásicos en el gusto de la burguesía.

Durante el Foro sobre Arquitectura Vernácula, organizado por la Academia Mexicana de Arquitectura y la Asociación de Arquitectura Vernácula y Patrimonio, A. C. en 1998, se añadió a la definición del concepto "lo vernáculo" como 'aquello que es propio del lugar' y se interpretó como lo que le es propio a la población y al hombre común de una localidad o región. La arquitectura vernácula es aquella que ha sido construida por la población de acuerdo a su ancestro cultural, a los conocimientos heredados en la forma de construir y al empleo de materiales, procedimientos constructivos y formas edificadas. La arquitectura construida por sus moradores, con la participación de artesanos y artistas".<sup>129</sup>

El término arquitectura vernácula es reciente, se adopta hace cerca de 30 años. EN 1964 se publica el libro de Rudolfsky con el título *La arquitectura menor*, y en ese mismo año, los arquitectos Roberto Pane y Piero Gazola defienden la propuesta de incorporar esta producción arquitectónica, que aún no tiene un nombre definido en la Carta de Venecia. En este interés convergen la sociología, etnografía, la antropología y la arquitectura.

---

<sup>129</sup> Anales, Academia Mexicana de Arquitectura, Número 9, Edit. CONACULTA-INAH, 1998. P. 101

Ramón Bonfil<sup>130</sup> define arquitectura vernácula como "la concebida, construida y disfrutada o sufrida, según el caso - porque no siempre se disfruta de la arquitectura vernácula-, por los integrantes de una comunidad, cultural, social y geográficamente identificados como tales, utilizando los conocimientos heredados secularmente de sus ancestros, y utilizando materiales, generalmente no industrializados, que existen en la región y que responden a los requerimientos propios de la construcción que se realiza."

En la misma oportunidad Bonfil define el contexto en el que se desarrolla la arquitectura como "la imagen urbana", "que conforma un modo de vida de los habitantes de una comunidad, en la que la variedad es necesaria e indispensable entre quienes conforman esa comunidad, lo que no está reñido con el denominador común de identidad, sea de grupo étnico, social o cultural."

En este sentido, la perspectiva del devenir humano vinculado a la arquitectura, se ubica en un campo más amplio en el que otros quehaceres del pensamiento intervienen en la valoración de su desarrollo. "La historia del arte, como visión etnológica del quehacer artístico y de las relaciones entre las distintas disciplinas creativas, no tuvieron, hasta hace poco, interés especial en lo vernáculo en función de su incierta ubicación en el tiempo, pues ante la permanencia de las circunstancias ambientales y socioeconómicas que la

---

<sup>130</sup> Arquitecto y maestro en Restauración de Monumentos en la UNAM; presidente del Comité Mexicano del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, ICOMOS de la UNESCO; vicepresidente de la Asociación de Arquitectura de Arquitectura Vernácula. Autor de diversos ensayos y libros sobre arquitectura y patrimonio cultural.

producen non sufre mutaciones y no es propensa a seguir mecánicamente los estilos artísticos en boga."<sup>131</sup>

Salvador Aceves, miembro de la Academia Mexicana de Arquitectura, habla de la inercia histórica de la arquitectura vernácula, "es decir, el impulso de continuidad de permanencia en el tiempo de sus patrones y esquemas, que son producto de la lenta acumulación de experiencias, cuya decantación, en ocasiones, es milenaria y solo se detiene a conseguir un resultado que satisfice los requerimientos materiales y simbólicos del grupo humano que la produce."<sup>132</sup>

La autenticidad de la arquitectura vernácula se ha reflejado no solo en la justificación antropológica, que ha provocado en la perspectiva de la conservación del patrimonio cultural. Asimismo, el hecho de que la arquitectura vernácula no responda a una moda, hace pensar en que el móvil real de su creación se encuentra ligado directamente al devenir de una comunidad, a su concepción del entorno y a su manera de vivir.

En México, entre los sitios más importantes como patrimonio arquitectónico, son las viviendas construidas por sus propietarios en poblados rurales o pequeñas ciudades, así como los son los barrios urbanos del siglo XIX, que aún se conservan en muchas ciudades del país, por ejemplo el centro histórico de la ciudad de Campeche, cuyo rescate reciente permite apreciar intacta la arquitectura colonial del sitio donde nació aquella entidad.

---

<sup>131</sup> Ibid. P.31

<sup>132</sup> Idem.

De manera sobresaliente, son valiosas las contribuciones, en este sentido, de arquitectos cuya creatividad ha retomado el sentido contextual en sus construcciones, como Juan O'Gorman, Enrique del Moral y Luis Barragán, paralelamente a su espíritu contemporáneo.

Los colores que O'Gorman usó a finales de 1920, evocaban a las viviendas campesinas; Del Moral, desde 1930 realiza algunas casas cubistas con muros y con cubiertas de teja, como la escuela primaria de Casacuarán, Guanajuato. Barragán, retomó de O'Gorman los colores y de Del Moral los muros gruesos. Sin embargo, existe un espacio común para explicar el éxito de su obra: el de la sensibilidad contemporánea vista a través del repertorio popular.

La permanencia de una tradición milenaria para construir una vivienda es una cultura heredada que ha logrado trascender a los procesos históricos, aunque habrá estilos o técnicas de construcción que deben haber quedado enterradas por los años y en muchos caso por los siglos, existen pueblos que han heredado la tradición milenaria de materiales y técnicas para construir sus viviendas como el caso de "la casa biabsidal de los campesinos mayas en el preclásico, (que) se construía exactamente como se construye hoy, y lo mismo se puede decir de otras formas de habitación que han resistido el paso de los años, algunas, como las construcciones con cañas y fibras vegetales en la desembocadura del Éufrates, cerca de Ur, que desde treinta y cinco siglos antes de Cristo se construían igual que como se construyen hoy (...)"<sup>133</sup>

---

<sup>133</sup> Ibid. P.33



"Se considera que estas construcciones de techumbres semicilíndricas son el antecedente, en materia vegetal, de los arcos y de las bóvedas que nacen precisamente en esta región del planeta y cuya herencia forma parte de nuestro repertorio formal más arraigado."<sup>134</sup>

La arquitectura vernácula, más que modificarse se ha enriquecido, pero sobre todo ha asimilado las formas de la arquitectura culta o académica. Los constructores que acompañaron a los frailes evangelizadores durante el siglo XVI, aportaron elementos del bagaje medio oriental y norafricano, que al arribar al "nuevo mundo" se encontraron la similitud del gusto por las grecas, los entrelazos y los adornos de las construcciones prehispánicas de Oaxaca, de Chiapas o del área maya.

En este sentido se puede inquirir que la coincidencia en la similitud de construcción entre pueblos que nunca tuvieron contacto entre si, quizá se deba a las condiciones fisiográficas de sus emplazamientos.

La arquitectura vernácula, satisface la necesidad de abrigo y protección, utiliza los materiales propios del lugar, lo cual propicia la adaptación armoniosa de las construcciones al paisaje, lo cual no ocurre con la arquitectura industrializada que violenta el legado arquitectónico precedente, como el natural. Además se encuentran inmersas las demandas simbólicas y estéticas de los usuarios, característica que refleja el gusto local que distingue a

---

<sup>134</sup> Idem.

unas comunidades de otras, aunque pertenezcan al mismo grupo étnico ó medio geográfico.

"El ornato de las construcciones vernáculas se suele lograr al exaltar las cualidades expresivas de los materiales más sencillos y cotidianos. Aparejos o hiladas de ladrillos, adobes o bloques rajueleados en mampostería; texturas en enjarres o aplanados, trama en el tejido vegetal: caña, vara, otate, palma, etcétera, o bien, con las aplicaciones de tratamientos distintivos a los marcos, cerramientos, zócalos, cornisas, pretilas, repisones, etcétera."<sup>135</sup>

Los materiales "sencillos y cotidianos" característicos de la arquitectura vernácula se encuentran ligados al acondicionamiento bioclimático de los espacios, con proporciones de los locales orientados al asoleamiento y ventilación; la armonía entre dichos elementos constructivos y los elementos simbólicos decorativos en su dilatada permanencia en el tiempo como factor de continuidad reflejan la identidad del ser colectivo.

A diferencia de la arquitectura moderna, cuyo móvil principal es especulativo, vinculado a la disposición del suelo y su uso permitido, los modos de construcción tradicional consideraban las condiciones locales, a saber, la pendiente del terreno, el curso de aguas superficiales, la consistencia del suelo, los vientos dominantes, la disponibilidad de materiales, etcétera. El método y técnica con los que se erigieron los antiguos edificios evidencia la importancia no

---

<sup>135</sup> Ibid. P.34

solo del valor cultural, también de diversas cuestiones concretas de seguridad y bienestar.

Sin embargo, el contexto en el que cada vivienda se erige en función del medio ambiente, no solo lo integra las calles, servicios hidráulicos, alcantarillado, alumbrado, mobiliario urbano o los ríos, en definitiva, representa la manera en que la gente vive, aprecia, disfruta o rechaza, el conjunto que le permite vivir en distintos niveles (cualesquiera que la economía o la cultura hayan jerarquizado).

Respecto a la conciencia que los habitantes logran de su entorno arquitectónico, cuyo efecto, en el "imaginario social" impacta, inevitablemente, la situación cultural de una comunidad, Arnold Toynbee señala que "un asentamiento no constituye una ciudad a menos que sus habitantes estén concientes de tener una vida corporativa. Para ellos no es forzoso que posean la forma institucional de el alcalde, incluso puede carecer de una constitución formal, lo verdaderamente esencial es que los habitantes constituyan de hecho una verdadera comunidad".

Las estructuras arquitectónicas de una comunidad propician la dinámica de quienes la habitan, la existencia del ágora, el foro o la plaza; los trámites, las negociaciones y todo aquel contacto de los individuos, cuyo devenir se reflejará en la esencia de un pueblo.

A partir de dicho criterio, se considerarán ciudades los centros precolombinos mayas, aunque sus habitantes fueran solamente un grupo de sacerdotes y gobernantes. El hecho de tener un modo de vida producto de una cultura propia de una

región o de un grupo determinado le confiere un valor singular, que se puede tratar de conservar, en lugar de ignorar o destruir.

En este sentido, Ramón Bonfil define "arquitectura de contexto" como "aquella que, sin responder a las características constructivas y culturales del medio en que se inserta, dialoga amistosamente con las muestras arquitectónicas propias del lugar en que se ubica, sin agredir la unidad en la cual las variantes formales aportan, enriquecen y dan armonía a los barrios y a las ciudades". Lo cual puede ser válido para la arquitectura urbana y para la arquitectura rural, en donde predomina la arquitectura vernácula."<sup>136</sup>

José Chanes Nieto, divide en tres épocas la erección de los centros históricos de México, en primer lugar, "la indígena", durante la tercera y cuarta década del siglo XVI las ciudades habitadas de nuestro territorio fueron destruidas; en su lugar se levantaron las de la segunda época: la novohispana, cuyos monumentos perduran todavía, la tercera independiente o nacional, "heredera y conservadora o destructiva del legado de las anteriores, ha creado nuevos centros de población. A sus raíces indígena e hispana se añaden las procedentes de África y Asia, las de otros países europeos y de América."<sup>137</sup> Los procesos de transformación y renovación de los centros históricos fueron lentos hasta la segunda guerra mundial, sin embargo, existía cierta continuidad. Los significados de los

---

<sup>136</sup> Ibid. P. 60

<sup>137</sup> Academia de Centros Históricos. Los Centros Históricos en Nuestro Tiempo. Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. CONACULTA. 1999. p. 52

centros históricos podían ser políticos o religiosos. Este último caso impulsó la construcción de iglesias, conventos, misiones o monasterios, algunos de gran extensión, jugaron un papel descollante en la expansión religiosa, económica, cultural y demográfica.

Artemio de Valle Arizpe rememora los méritos de las iglesias, durante el auge en que se construyeron una tras otra en diversas regiones del país. "Los mejores arquitectos las erigieron; los mejores artistas dedicaron la sabia paciencia de su gubia y su pincel a ennoblecerlas y a pulirlas; los talladores en madera, discípulos de Valvas, hicieron brotar las más exuberantes rocallas churriguerescas en todos los retablos, las cubrieron con una como coagulada espuma de oro por la que la luz corría en las penumbras con un fatuo centelleo; se estofaron prodigiosamente las imágenes a oro y transflor; se bordaron telas esplendorosas para ornamentos, para credencias y frontales de altar; los metalarios en oro, plata y mazonería, afilegranaron con sutileza delicada, atriles, patenas, palabreros, báculos, visos, pértigas, navetas, relicarios, acetres, hisopos, tronos o baldaquinos, azafates, hostiarios, peanas, fuentes, cálices, ciriales, píxides, lámparas, copones, ramilletteros, incensarios, faroles, cruces de mano, cruces altas, cruces de altar, cetros, crismeros, refulgentes custodia; la escultura dejó su arte en púlpitos y ambores, en bajorrelieves para las fachadas, estatuas para las hornacinas y para remates de los frontis y de las torres; los ebanistas, entalladores y ensambladores exaltaron su imaginar en la complicación de los confesionarios, en las prodigiosa cajas y coronamientos de los órganos, en los facistoles, en las sillerías para los coros, en los sillones fraileros, en las fragantes cajoneras;

los miniaturistas, llenos de unción, miniaron con florida exquisitez las vitelas de los libros corales; los herreros forjaban en cruces, veletas, ventanas y en elegantes rejas el hierro vizcaíno; los pintores trazaron sus cuadros con exaltado fervor, llenos de imágenes vírgenes y santos ya arrobados o dolientes, para los áureos intercolumnios de los retablos, para las sacristías y para los claustros."<sup>138</sup>

La desamortización rompe el monopolio de la propiedad de los bienes del clero y las llamadas Leyes de Reforma, lo cual influyó en la transformación de los centros históricos, "la fisonomía colonial de la ciudad, de marcado acento religioso, sufrió un cambio significativo al destruirse conventos, iglesias y capillas que constituían parte importante de nuestro patrimonio cultural. Esto supuso también una transformación radical en la mentalidad y cotidianidad de la población y en las formas de vivir sus espacios, pues se prohibieron procesiones, fiestas religiosas, toques de campanas, así como la salida del viático fuera de los templos. Además se trasladó a la autoridad civil el registro de sus actos vitales: nacimiento, matrimonio y muerte. La sustitución de imágenes sacras por estatuas de héroes nacionales y los cambios en la nomenclatura religiosa de las calles por otra que aludía a personajes destacados de la guerra de Reforma o a fechas históricas importantes daban cuenta de la secularización del ambiente urbano, hasta entonces impregnado de religiosidad. Así, los conventos y las parroquias dejaron de servir como espacios aglutinadores de la sociabilidad corporativa, ejes de la vida del vecindario,

---

<sup>138</sup> Artemio de Valle-Arizpe, La ciudad de México según los relatos de sus cronistas, 6ª. Ed., Diana, México, 1997, pp. 15-16.

para dar paso a otros que expresaban mejor los intereses de esa nueva sociedad laica formada por individuos autónomos.”<sup>139</sup>

### 2.3. La destrucción del patrimonio arquitectónico

Las ciudades pueden modificarse o sufrir la anulación parcial o total de sus construcciones por diversas razones, a saber, por su obsolescencia y vejez o por el deseo de sus moradores de mejorar las condiciones y/o el tamaño de sus viviendas. Los viejos barrios urbanos cotidianamente experimentan un cambio, en algunos casos, desaparecen sitios que pueden representar un ejemplo de diseño urbano e integración arquitectónica.

Además de la integración arquitectónica de las ciudades antiguas consideradas como patrimonio de la nación, no se puede soslayar su significado inmanente por la integración y participación de las comunidades al interior de una estructura urbana, que en términos antropológicos, responde a un “sistema de cargos”<sup>140</sup> o de organización social de un determinado contexto histórico, lo cual condicionó la dimensión y/o el estilo arquitectónico, la disposición de los espacios y el carácter público o privado que cada uno de ellos albergaba en su razón de existir.

---

<sup>139</sup> María Dolores Morales, “Repercusiones del proceso desamortizador en la ciudad de México”, en *El centro histórico ayer, hoy y mañana*, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Departamento del Distrito Federal, México, 1997, p. 128.

<sup>140</sup> “El sistema de cargos” definido como los derechos y obligaciones que los integrantes de un pueblo tienen ante su comunidad, es decir, la participación para el desarrollo de la comunidad.

Tanto la arquitectura popular como la vernácula se han visto expuestas a un sinnúmero de riesgos de destrucción, su carácter habitacional, en la mayoría de los casos, la hace un elemento tan cotidiano que no se le es concedido el cuidado, del que - por supuesto que a veces- pueden gozar algunas edificaciones antiguas que en otros tiempos albergaron a personajes que participaban de la organización política o religiosa.

Como se mencionó en el subapartado anterior, el poblamiento tradicional se basaba en las características intrínsecas del terreno, es decir, recursos naturales, condiciones climatológicas y materiales de la zona en que se realizaría la construcción, sin embargo hoy en día, la demanda de vivienda emerge como uno de los elementos que han contribuido a anular dicho modo de planear una obra arquitectónica como parte de un contexto determinado.

Sin embargo, a partir del presente siglo, y más claramente durante la segunda mitad, las ciudades y poblados se enfrentan a cambios cada vez más violento en su estructura física cuyo contexto había dejado de crecer de manera más lenta y lógica, en que los proyectos se adaptaban a los patrones tradicionales establecidos en el origen y fundación misma de los asentamientos.

Además, la primera y segunda guerras mundiales aportaron al mundo, la industrialización, las tecnologías modernas para la agroindustria, los sistemas de comunicación que han difundido nuevos órdenes de conducta artística y cultural entre las sociedades.



"En contra de la supervivencia de la producción vernácula, se asocian muchos enemigos, en primera línea aparece la especulación urbana que atenta contra el patrimonio de los barrios tradicionales al intensificar hasta la exasperación los usos del suelo, o cambiarlos radicalmente para reproducir el capital inmobiliario. Segundo, en el elenco de los agentes de deterioro del ambiente tradicional, se encuentra la penetración indiscriminada de patrones constructivos y materiales industrializados que arrebató al usuario el dominio de las destrezas artesanales. La tercera causa de menoscabo deriva de la dificultad para utilizar recursos crediticios, ya que la banca no considera como garantía hipotecaria una construcción de madera, adobe y menos aún una con techumbre de palma o un tecorrall."<sup>141</sup>

Los cambios que han sufrido las ciudades son efecto de la transformación de las estructuras, políticas, sociales y culturales de cada región y del país a lo largo de los últimos cuatro siglos. La modificación introducida en el sistema de la tenencia de la tierra, de los sistemas de producción, la ruptura del aislamiento en que se encontraban algunas poblaciones con el resto del territorio nacional y del mundo; la creación de caminos y la llegada de los medios masivos de comunicación y su influencia, son algunas de las causas que explicarían los efectos mencionados.

En este sentido, la demanda social como resultado de la explosión demográfica, la falta de control y de normatividad como contexto del crecimiento urbano, han contribuido en modificar la concepción arquitectónica tradicional, asimismo,

---

<sup>141</sup> Ibid. P.35

sin que la marginación de la población sea necesariamente la causa, se ha modificado la técnica en términos de materiales, y la conciencia del entorno que en otro tiempo prevaleció como criterio fundamental.

Hasta el momento se encuentran registrados 9,345 inmuebles como monumentos artísticos, de los cuales 6,926 están ubicados en el Distrito Federal. Sin embargo, el apego a la cultura y a la identidad a través de los monumentos históricos, así como del desenvolvimiento del turismo, ha creado una industria con ventajas e inconvenientes. Dicha actividad económica aporta divisas y acerca a los seres humanos, pero se corre el riesgo de convertir los lugares en meros decorados o de desplazar a sus moradores originales.

Lo anterior, sin contar con otro tipo de riesgos a los que se encuentran expuestos los centros históricos, como son los sismos, hundimientos, inundaciones, etcétera que han causado daños irremediables.

El territorio y la población mexicana experimentó grandes cambios durante las décadas de los cuarenta y cincuenta, especialmente durante el periodo alemanista. El desarrollo industrial mexicano a causa de lo que algunos historiadores denominaron "sustitución de importaciones", cuya connotación más elemental es la fabricación, en territorio mexicano, de productos que los Estados Unidos no podían continuar realizando a causa de la labor bélica que les ocupaba.

Los cambios que dicho contexto propiciaron en el México, principalmente rural de aquella época, no se hicieron esperar; la red carretera se amplió considerablemente, el

paradigma del "progreso y la modernidad" no solo significó mayor comunicación, también la propagación de noticias, la posibilidad de adquirir productos y materias primas para satisfacer las inclinaciones que, en la mayoría de los casos, no eran mas que producto de la publicidad y del consumismo, sustentados en la desesperada contracción económica de un mundo desgastado por la guerra.

Es así como las ciudades se ven amenazadas, por aquel nuevo orden de vida, por ejemplo, Acapulco, Guerrero, se contaba como una de las zonas, cuya naturaleza se conservaba intacta, con una cultura y una arquitectura propias, hasta que el gobierno en turno decidió repartir grandes extensiones territoriales entre altos funcionarios del régimen. El desenlace actual de esta región cuya realidad es el resultado de un crecimiento incontrolable, de la destrucción del medio ambiente, de la contaminación costera por la falta de drenaje sanitario, etcétera, es la realidad idéntica de un gran número de poblados y ciudades de diversas amplitudes y latitudes.

"(...) Y aunque no sea el enemigo menos insidioso, aparece la devaluación o el desprestigio social de las formas vernáculas imputable a la adopción de modelos ajenos y lejanos al sitio y a la circunstancia socioeconómica que se presentan como una connotación de estatus, de prestigio, desplazando los valores arquitectónicos ancestrales por construcciones espúreas que vulneran la identidad de nuestros pueblos y ciudades, cubriendo con mascararas grotescas el rostro entrañable de la continuidad histórica"<sup>142</sup>

---

<sup>142</sup> Idem.

La adopción del régimen político por el discurso de la "modernidad" que a en la etapa posrevolucionaria se convirtió en el sinónimo fehaciente de razón y ciencia parecía ser el único camino de la supuesta plenitud humana, el bienestar y el progreso infinito, ya como un discurso recurrente en el contexto de las campañas de sucesión presidencial, ya como el nodo central de los programas de gobierno, lo cual, impulsó el trasplante del idealismo que debía ser injertado a como diera lugar en el territorio mexicano, marcando un cambio radical en la hechura de las nuevas edificaciones arquitectónicas.

La disminución y el abandono de la producción artesanal de los materiales de construcción tradicionales, frecuentemente fabricados por los mismos miembros de la comunidad, y que se han visto desplazados por los materiales industrializados al cambiar el sistema de producción comunal, ejidal o de pequeños propietarios por otros, en que el campesino pasa a ser trabajador dependiente de un patrón en lugar de ser independiente.

"Las dependencias que tienen la responsabilidad de construir las viviendas de interés social, a causa de incremento de los costos del suelo y la inflación rampante que nos avasalla, han visto reducir continuamente sus posibilidades de operación, sin embargo, no posibilitan la rehabilitación de lo existente, ni la autoconstrucción a través de una recuperación de tecnologías ancestrales dónde la proporción de la mano de obra supera ampliamente a la de los materiales industrializados, y los costos por unidad de habitación resultan mucho más bajos, sin contar con la economías que

representa la utilización de infraestructura urbana ya existente."<sup>143</sup>

José Chanes Nieto se dio a la tarea de compilar algunas notas periodísticas del diario Excelsior que hablan de la destrucción de la vertiginosa destrucción de los monumentos históricos en los últimos años:

FECHA	TEMA
27 - IV - 92	Varias casas catalogadas como históricas son usadas como basureros o refugio de delincuentes
26 - VII - 92	Con permiso municipal se derribó un acueducto del siglo XVIII para ampliar una zona residencial
13 - X - 92	Una capilla del siglo XVI en Tlaxcala se derrumbó al estallar cohetes
5 - I - 93	Han sido menoscabado ochenta edificios históricos en Cuautla
9 - I- 93	Resultó una farsa el programa para recatar cuatrocientos inmuebles históricos en Texcoco
19 - IV - 93	Con serios daños los monumentos coloniales de Zempoala y Actopan
21 - V - 93	La capilla de Amialtepec del siglo XVII fue derribada para construir una nueva
24 - VI - 93	El presidente municipal de San Miguel de Allende destruyó el adoquinado y el empedrado para modernizar la ciudad

<sup>143</sup> Anales, Academia Mexicana de Arquitectura, Número 9, Edit. CONACULTA-INAH, 1998. P. 34

FECHA	TEMA
11 - VII - 93	Trabajos ilegales afectaron la estructura de obras del virreinato en tres municipios hidalguenses
6 - XI - 93	Una constructora causó daños al edificio de la fábrica Río Blanco
13 - XI - 93	Continúan erosionados los cimientos del Castillo de San Juan de Ulúa
28 - I - 94	Los militantes de los diversos partidos políticos tapizaron con propaganda paredes de monumentos históricos
10 - III - 94	Setecientos monumentos históricos de Morelos están en muy mal estado
25 - IV - 94	En Mérida el INAH descubrió modificaciones en ciento ochenta inmuebles
25 - X - 94	Desaparecieron trescientas edificaciones de notable valor en Oaxaca, un número igual ha sido objeto de demoliciones parciales
18 - IX - 94	En alto riesgo de venirse abajo se encuentran un centenar de casonas abandonadas
13 - XI - 94	Proponen ingenieros reducir el centro histórico y derruir edificios para ampliar calles en Saltillo, tal y como se hizo en Monterrey, donde gran parte de su área original fue derrumbada
24 - XI - 94	Deterioradas dos mil doscientas fincas de cinco mil quinientas del casco tradicional de Guadalajara

FECHA	TEMA
3 - III - 96	En el centro histórico de Morelia proliferan los vendedores ambulantes y las pintas de fachadas de construcciones ante la indiferencia de las autoridades
25 - VI - 96	Letreros en inglés en la casa de la Condesa de Zacatecas
13 - VII - 96	De la casa de las Ajaracas solo queda un dibujo en las calles de Argentina y Guatemala
28 - IX - 96	En la pobreza la otrora fastuosa y rica Santa María la Ribera
2 - VII - 97	Graves daños sufren las mansiones novohispanas convertidas en albergues para estudiantes de escasos recursos
15 - VII - 97	Varios edificios antiguos a punto de derrumbarse en el primer cuadro del Puerto de Veracruz
16 - VII - 97	La real aduana de Pátzcuaro a punto de derrumbarse
2 - IX - 97	Concesionaria de una obra afectó los cimientos del ex convento de San Francisco en Santiago de Querétaro
26 - X - 97	Quedó abandonada la estación de ferrocarril de Iguala al dejar de operar la línea de México a la región del Balsas
16 - XI - 97	Los templos en riesgo de perderse por falta de recursos ante una feligresía más escasa y menos generosa
18 - XII - 97	Totalmente descuidado el Museo de la Minería en Taxco

FECHA	TEMA
22 - XII - 97	Trescientos inmuebles del patrimonio cultural de Puebla están desatendidos, algunos son usado como basureros o refugio de delincuentes
16 - II - 98	El órgano monumental de la catedral de Puebla fue desmantelado y sólo se conserva el exterior
14 - IV - 98	En cuatro ocasiones en treinta días fue saqueada la principal iglesia de la región lacustre de Pátzcuaro
7 - V - 98	En la ciudad de México, la casona donde murió Antonio López de Santa Anna se remodela para convertirla en un giro negro
4 - VI - 98	La mitad de la zona histórica de Mérida se ha perdida en forma irreversible

Vale la pena reflexionar respecto a la información presentada en cuadros, que los diversos sucesos relacionados con la destrucción del patrimonio arquitectónico solo se refiere a una fuente hemerográfica, en este caso el diario de circulación nacional Excelsior, además de haberse desarrollado en un lapso de tiempo entre los años de 1992 a 1998.

La protección legal del patrimonio tipificada como hoy se conoce desde 1972, apenas data de la mitad del reciente siglo, lo cual ha influido a que recientemente se le de la importancia que merece.

Tal inquietud de la opinión pública no se encontraba tan patente durante la primera mitad del siglo pese al esfuerzo que seguramente los estudiosos imprimieron en el deterioro de



los contextos arquitectónicos de ciudades históricas, que por su auge histórico o la belleza de su hechura han constituido importantes piezas del patrimonio cultural.

Actualmente, sin profundizar en los despojos<sup>144</sup>, existen en el país, 16,000 templos religiosos construidos antes del siglo XIX, cuya situación física requiere de reparación y restauración. Sin que la solución sea cerrar al público estas construcciones, cuyo uso religioso las hace espacios de gran afluencia, es necesario que pese a la conciencia tardía de la conservación que merecen, se les dedique atención de manera periódica, sin que el peso de los costos recaigan en una sola entidad gubernamental.

### **2.3.1. Estrategias para la conservación de las zonas de monumentos históricos**

Para lograr la recuperación de los centros históricos debe existir una propuesta integral que involucre al órgano legislativo y a la población, "deberían instalarse Consejos de Participación Ciudadana" que actúen como instancias de decisión, junto a los organismos públicos involucrados, para aprobar programas y obras de restauración y renovación, donde las decisiones se tomen con el acuerdo explícito y mayoritario de los propietarios, usuarios y residentes de los inmuebles involucrados en el área de localización."<sup>145</sup>

---

<sup>144</sup> Al parecer, en los Estados Unidos se encuentran ubicados aproximadamente 1700 retablos mexicanos.

<sup>145</sup> Graco Ramírez Garrido, Diputado Federal de la LI y LIII legislaturas en el Foro organizado por la Academia Mexicana de Arquitectura y la Asociación Arquitectura Vernácula y Patrimonio, A.C.

La naturaleza democrática del aparato legislativo puede vincular las necesidades de la sociedad al ejercicio administrativo del Estado, a fin de fungir como el instrumento que pudiera materializar aquellas recomendaciones para la prevención al deterioro y/o para la conservación de los monumentos arquitectónicos de valor histórico.

En este sentido y como asunto una política que ha estado pendiente de la legislación general de asentamientos humanos, habría que integrar un plan general de mejoramiento urbano, donde se consideren los usos de suelo y las restricciones y normatividad de las zonas decretadas monumentos históricos, considerando asimismo, la arquitectura popular que puede definirse como arquitecturas vernácula.

La mejor forma de lograr un plan integral de recuperación sería por microzonas o manzanas (no por inmuebles aislados), incluyendo todos los inmuebles existentes, y todos los sectores usuarios y residentes, es decir, el trabajo consistiría en lograr que la arquitectura menor, formas populares de vivienda, locales productivos, comercios menores, etcétera, sean restaurados, algo que apoyaría decisivamente esta labor es tratar de mantener los usos tradicionales y actuales de los inmuebles, en especial los de vivienda y actividades económicas populares.

Respecto a las actividades, contaminantes, también debiera realizarse una mejor planeación de los espacios urbanos, cuya responsabilidad recaería directamente en las autoridades municipales de los estados de la República, los estacionamientos y el auto transporte, son focos de interés

elemental para prevenir el deterioro de las antiguas ciudades de importancia cultural.

Sin embargo, la cohesión comunitaria será el principal medio para que ciudadanos y gobierno logren implementar medidas de protección al patrimonio cultural.

Respecto a la propiedad privada, descrita en el artículo primero de la Constitución, y cuya connotación jurídica es precisamente la de salvaguardar la libertad del ciudadano sobre el inmueble que obra en su poder, las disposiciones para preservar la arquitectura vernácula se enfrentan a los intereses del propietario de la vivienda popular.

El problema sustancial, en la preservación del patrimonio son los intereses encontrados entre el propietario y la política cultural destinada a la conservación del patrimonio cultural, en este sentido, podría significar un gran impulso a la conciencia ciudadana, planear estrategias de conciliación entre los ciudadanos propietarios de inmuebles de valor histórico, con las autoridades correspondientes.

La concientización de la conservación de monumentos históricos y los programas de educación se encuentran estrechamente ligados al discurso del Estado que ha pretendido (incipientemente) implementar medidas administrativas en un marco jurídico por un lado (la Ley del '72) y en el institucional por el otro (con el ejercicio del área correspondiente a Monumentos Históricos del INAH).

La conservación de los monumentos históricos se fundamenta en gran medida en la difusión de su importancia, lo cual se

recomienda desde las Resoluciones de la Conferencia de Atenas de 1931, donde se dice que los maestros deben infundir en la infancia y la juventud, a través de la educación, el hábito de que "se abstengan de todo acto que pueda degradar a los monumentos y los guíen para que entiendan su significado".<sup>146</sup>

Es decir la aculturación es parte integral de la conservación, en este caso es posible afirmar que una política cultural lleva a otra, a saber, en el campo educativo comó parte del plan nacional existente, propiciaría la conciencia cívica, cuyo principal propósito sería prevenir los posibles daños de los monumentos arquitectónicos a través de la valoración y en el campo del ejercicio de conservación y restauración crearía alternativas de financiamiento de impulso a los programas gubernamentales, dicha dinámica, incluso, podría mejorar los mecanismos de obtención de recursos, los cuales han figurado de manera insipiente y desorganizada junto a un Estado cada vez más "adelgazado" en el contexto neoliberal.

En síntesis, el nacimiento del concepto de valoración de los edificios como patrimonio cultural, a su vez emanó el sentido de conservación y de la restauración, esta última como actividad especializada, cuya premisa principal es preservar integralmente un monumento y controlar cualquier adaptación para cambiar su uso.

---

<sup>146</sup> Salvador Díaz Berrio Fernández, *Conservación de monumentos y zonas monumentales*, p. 73.

## Capítulo IV.- Las Políticas culturales en México para la conservación de monumentos históricos durante la segunda mitad del siglo XX

### 1. La Protección Legal

"una mutación inmensa, total, se apodera del mundo, la civilización de las máquinas se afianza en el desorden, en la improvisación, en los escombros, y todo esto dura ya un siglo, un siglo en el que los clarividentes aporten ideas, nociones y formulen sugerencias".

Le Corbusier, 1957

Durante la colonia, como es bien sabido, más que protección cultural, los conquistadores de la corona española se avocaron a sustituir la cultura original con la evangelización principalmente; se promovió la construcción de templos religiosos de las diferentes órdenes religiosas que arribaron en ese periodo al territorio americano, hoy México; entre otras construcciones de carácter cultural.

Durante el siglo XIX, la construcción del Estado nacional en la América hispánica, pudo haber replanteado la trayectoria cultural como esfera del quehacer estatal. La madurez de la concepción cultural de quienes poblaron tal territorio, como pueblo independiente y cada vez más lejano de España pudo originar una redefinición de la identidad cultural de la nación, así como el rescate de aquellas culturas víctimas de la dinámica colonial con profundas raíces sociales. Sin embargo, los criollos coloniales rescataron códigos para rescatarse a sí mismos del vacío de identidad en la tierra ajena.

Entonces, el proyecto nacional se orientó en otro sentido, el proyecto nacional y, por tanto, el proyecto cultural que asumieron los nuevos Estados, se inspiró en una imagen europea paralela a la transformación de los territorios americanos.

Para R. Schmit la teoría del Estado basa su necesidad en el hecho de ser una ciencia auxiliar de la ciencia del derecho. "Comprende -dice- todo lo que el legislador necesita para poder llegar a establecer un hecho determinado de carácter político, y lo que el funcionario precisa para su racional aplicación"<sup>147</sup>.

El devenir de los sistemas políticos generó la necesidad de contar con un marco regulatorio, al interior de un Estado y de cooperación, en el plano del vínculo internacional, para conservar y proteger lo que cada nación definía como patrimonio cultural.

Vale la pena destacar "que la palabra "patrimonio" que se emplea comúnmente para designar el objeto de esos sistemas de protección, procede de la voz latina *patrimonium*, que era un término que se usaba para señalar el conjunto de los bienes que una persona había heredado de sus ascendientes. (...) Su sentido etimológico permite que a través de ella se evoquen no solo los bienes que integran el acervo cultural y natural de una nación, sino también de que dichos bienes

---

<sup>147</sup> Herman Heller. *Teoría del Estado*. Edit. FCE, 1998. p. 49

habitualmente han sido transmitidos de generación en generación dentro de una nación."<sup>148</sup>

Bajo esta perspectiva, las situaciones que han dado lugar al proceso de desarrollo cultural de la sociedad en las últimas décadas - aún antes del vínculo diplomático en esta materia- han originado el nacimiento de un contexto de derechos y de obligaciones regulatorias de las nuevas relaciones emergentes en lo social y en lo cultural, con protagonistas y destinatarios públicos y privados, que interviene y participan en dicho proceso.

Respecto al uso de la palabra Patrimonio, se pueden contemplar otros significados que pueden parecer ajenos a su origen etimológico, "esto ocurre en el derecho civil, donde por patrimonio se entiende al conjunto de derechos y obligaciones presentes o futuros de una persona que son susceptibles de valorizarse pecuniariamente. En otras palabras, el patrimonio es una masa de bienes, derechos, obligaciones y cargas apreciables en dentro, que configuran una universalidad jurídica (*universitas juris*), y que no son otra cosa que el resultado económico, real o virtual, de un atributo de la personalidad."

Lo que destaca, en términos jurídicos, de la noción de patrimonio cultural es la designación de una universalidad de cosas que pertenecen a alguien. En este sentido, la relación de pertenencia entre la nación y los bienes que conforman el patrimonio cultural no implica necesariamente el sentido de

---

<sup>148</sup> Raul Brañez, "Sistemas de Protección del Patrimonio Cultural", en *El Patrimonio Cultural de México*, Edit. FCE. 1993, México. P. 395

propiedad en el sentido civil de la expresión, sino más bien que la nación tiene una potestad sobre los bienes, en cuyo campo de influencia consiste en regular el uso y disposición de los mismos, incluso cuando éstos son propiedad de personas físicas o morales distintas de la nación.

En el caso de la formulación de políticas culturales a través del derecho, las leyes que han emanado del interés de conservación del patrimonio cultural son justamente vínculos normativos que en el contexto estatal se establecen con un objetivo definido.

Respecto a la cultura, como esfera que corresponde al Estado Herman Heller dice que "la cultura es aquella porción del mundo físico que cabe concebir como formación humana encaminada a un fin."<sup>149</sup> El hombre posee y crea cultura en el devenir de su desarrollo. "Frente a esta cultura subjetiva del hombre puede presentarse (...) una cultura objetiva en la que aparecen reunidas como patrimonio cultural o espíritu objetivo, todas las formaciones del hombre emanadas de la conexión de sus vivencias siendo indiferente que se hayan proyectado fuera de la psiquis, insertándose en la naturaleza, o no. Semejante objetivación de la cultura es admisible para determinados fines teóricos".

Si bien es cierto que entre la teoría del estado y la ciencia política la diferencia es que esta última es práctica y valorativa, mientras que la segunda es valorativa únicamente, es decir, la diferencia entre el ser y el deber ser, entonces "cualquier conocimiento o saber sólo tendrá valor para el

---

<sup>149</sup> Ibid. p. 64



político práctico si puede ser utilizado como arma, de manera inmediata, en la lucha política del día; por esta razón, hace, sobre todo, apelación al sentimiento y a la voluntad del hombre."<sup>150</sup>

Es posible afirmar que los sucesos históricos y la voluntad del hombre se encuentran ligados; en México, después de la Revolución Mexicana, la composición social, el sentido valorativo, y sobre todo la concepción introspectiva que los mexicanos adquirieron durante este proceso, replanteó no solo el espacio de las diferentes células sociales, en tanto quehaceres humanos, también y por consecuencia, las instituciones sufrieron modificaciones, y éstas, a su vez, presenciaron el nacimiento de otras.

La transformación del Estado mexicano, gestada durante la Revolución de 1910, como afirman algunos historiadores ha sido la precursora del Estado moderno mexicano, significó el hecho de "haber creado una noción de identidad nacional y de patrimonio cultural aceptada por vastos sectores de la población del país".<sup>151</sup>

Sin embargo el camino que antecedió a estos procesos culturales posrevolucionarios, como una de las múltiples manifestaciones que enarbolaron el desarrollo de la legislación para el patrimonio cultural se remonta al siglo XV cuando el Consejo de Indias emitió las primeras leyes.

---

<sup>150</sup> Ibid. P. 81

<sup>151</sup> Enrique Florescano, *El patrimonio cultural de México*. Edit. FCE, 1993. p. 4

Carlos V impulsó la creación de una cédula en la que el Consejo de Indias proponía una serie de leyes entre las que se cuenta el sustento a una política de destrucción de todo cuanto se relacione con la cultura original, "ídolos, Ares y Adoratorios de la Gentilidad y sus sacrificios..", que adoptó forma legal en 1523, 1538 y 1551<sup>152</sup>.

Sin embargo en 1575 los bienes arqueológicos comenzaron a adquirir un valor de conservación al grado de la gestación de diversas colecciones de códices y otros objetos, lo cual fue originado en gran medida por las tendencias liberales de la época en que la disolución del Imperio Español y el intercambio comercial mundial, pusieron a la Nueva España en contacto con la cultura universal.

Posteriormente, las cédulas reales formuladas con Felipe II y Felipe IV en 1624 y 1627 se enfocaron principalmente a evangelizar mas que a rescatar, y no fue hasta el periodo de independencia en que se realizaron medidas normativas en este sentido, aunque incipientes, de gran valor como antecedente de la protección legal de nuestro tiempo.

Mas tarde, en el contexto del México Independiente, las Leyes de Reforma no solo impusieron la libertad de cultos, también dispuso la protección del patrimonio cultural, al prescribir que "los libros, impresos, manuscritos, pinturas,

---

<sup>152</sup> En esta época fueron aplicadas las reglas del derecho romano, contenidas en las Siete Partidas y adoptadas por la legislación indiana, las cuales establecieron que "del los tesoros hallados en sepulturas, oques, templos, adoratorios o enterramientos de los indios, sea la mitad para el rey, habiendo sacado los derechos y quintos". (Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, Ley I y Ley II, Título XII, Libro 8, Folio 63

antigüedades y demás objetos pertenecientes a las comunidades religiosas suprimidas se aplicarán a los museos, liceos, bibliotecas y otros establecimientos públicos", artículo 12 de la de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos, del 12 de julio de 1859.

Sin embargo, el siglo XIX finalizó sin que se instaurara una verdadera política de protección del patrimonio cultural de la nación, aunque los ordenamientos jurídicos fundamentales que rigieron pusieron de manifiesto el reforzamiento de la institución de la propiedad privada y el latifundio.

En este sentido, el ejercicio de las políticas culturales a través de políticas públicas en la administración del Estado se fue consolidando como una actividad generada desde el siglo XIX, cuya evolución fue producto de la preocupación orientada por los diversos gobiernos. Sin embargo, tanto los monumentos, como las ciudades históricas, se ven protegidos legalmente a partir del siglo XX.

De hecho, hasta después de 1910 con la Revolución se retoma este tema con los bríos de una época de búsqueda de identidades y correspondencias culturales en el plano del discurso del Estado nacional.

Según Sonia Lombardo, de quien se han citado diversos fragmentos a lo largo de este trabajo, en la protección legal de los monumentos históricos convergen dos vertientes, una proviene de la nacionalización de los bienes del clero, que dio inicio al inventario de las nuevas propiedades de la nación, entre las cuales muchas eran monumentos históricos, como los templos de la época colonial.

En la actualidad los monumentos coloniales se rigen por la Ley General de Bienes Nacionales, que se refieren a los inmuebles de propiedad federal. El artículo 12 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo faculta a la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal para que proponga las normas, los criterios y las políticas de administración de los inmuebles federales, que deberán regir en la celebración de convenios y contratos, el otorgamiento de destinos, concesiones, permisos y autorizaciones.

La otra vertiente de la protección legal del patrimonio se encuentra incluida en el proyecto cultural de Estado, mediante una serie de políticas reflejadas en instrumentos legales que la garantizaban, así como de la construcción de instituciones que materializarían su cumplimiento.

La Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas Naturales de 1914<sup>153</sup>, argumenta que los monumentos constituyen el patrimonio de la cultura universal, que debe ser cuidado por los pueblos, que deben ser cuidados por los pueblos, y se refiere a aquellos como "elementos preciosos de la civilización que el Estado debe atender cuidadosamente".

La misma Ley considera a los monumentos históricos, testimonios de la evolución de los pueblos por su "fuerza probatoria y su carácter original", de donde se deriva la

---

<sup>153</sup> Alejandro Gertz Manero, *La defensa jurídica y social del patrimonio cultural*, pp. 65-78

necesidad de conservarlos y restaurarlos, evitando su modificación.

Otra premisa que fundamenta la importancia de esta Ley, es la atención que le proporciona a la demanda de exportación de la que son sujeto, así como a la venta clandestina de los objetos de culto, con el propósito de que no se enajenen y de que permanezcan en territorio nacional.

En 1917 el sistema jurídico vigente para la protección legal del patrimonio cultural de México descansa fundamentalmente en la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de 1917<sup>154</sup>, que en su forma actual se puede considerar como la base que antecedió la Ley actual, ya que faculta al Congreso de la Unión "para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional".

Fue entonces, que el Congreso de la Unión no solo adquirió la facultad de legislar respecto a la protección de monumentos históricos, también, fue el primer antecedente que permitió el establecimiento formal de las instituciones culturales como escuelas de bellas artes, museos, bibliotecas, etc., concernientes, como dicta la propia ley a la "cultura superior general de los habitantes de la República" y, más tarde, a la "cultura general de los habitantes de la Nación"<sup>155</sup>.

---

<sup>154</sup> Este precepto constitucional fue reformado en 1921, 1934 y 1966.

<sup>155</sup> Reformas de 1921 y 1934

La labor que en este sentido se realizó desde 1914 durante el periodo presidencial de Victoriano Huerta, para la conservación de monumentos, se revisaron en 1916 con Venustiano Carranza, posteriormente en 1930 con Emilio Portes Gil y en 1934 con Abelardo L. Rodríguez.

En el caso de la Ley de 1916 sobre Conservación de Monumentos, Edificios, Templos y Objetos Históricos o Artísticos, lejos de ampliar los conceptos o fijar nuevas delimitaciones jurídicas de protección legal, elimina la connotación de cultura universal que en la Ley de 1914 se le otorgó a los monumentos históricos.<sup>156</sup>

Después de estos intentos para otorgar un marco regulatorio a lo relacionado con el patrimonio cultural, se cuenta al régimen de la Ley del 19 de enero de 1934 sobre Protección y Conservación de los Monumentos de Interés Arqueológico e Histórico de México, el cual representó un adelanto en la materia si se compara con las otras naciones iberomericanas.

Si bien es cierto que tanto la ley de 1930 como la de 1934, se formularon bajo los mismos intereses de conservación, también lo es que su fundamentación no se encuentra explícita.<sup>157</sup>

Posteriormente una de las leyes más connotadas en el marco de la protección legal del patrimonio cultural fue la que se promulgó el 3 de febrero de 1939, cuya iniciativa fue

---

<sup>156</sup> *Ibid.*, pp. 73-78

<sup>157</sup> En este sentido es hasta 1970 que la Ley cobra mayor relevancia al ubicar a la protección, conservación, recuperación y acrecentamiento del acervo cultural, como motivos de interés público.

presentada al Congreso de la Unión por el entonces presidente, general Lázaro Cárdenas, con la que se creó el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) como parte de la Secretaría de Educación Pública.<sup>158</sup>

Los elementos más innovadores en esta ocasión, se presentaron con la descripción del ejercicio de la administración pública en torno a la "recuperación" y "acrecentamiento", responsabilidades que ya se habían ubicado en la razón de instituciones como el INAH e INBA, lo cual reforzó y definió los campos de acción de ambas instituciones, paralelamente se logró consolidar el desarrollo de la conservación e investigación.

Mas allá del contexto continental, y con el propósito de situar el proceso internacional que en este sentido se estaba desarrollando; once años después se crea la Organización de las Naciones Unidas por la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), suscrita en Londres el 16 de noviembre de 1945, como organismo especializado de las Naciones Unidas; tres años más tarde, se suscribió la Carta de la Organización de los Estados Americanos en Bogotá, el 30 de abril de 1948, donde establece entre otros, crear el Consejo Interamericano Cultural (ICIC).

De manera significativa, es preciso señalar que antes de este importante paso en el ámbito internacional, en México ya se había formulado una disposición del ordenamiento jurídico con

---

<sup>158</sup> Julio César Olivé Negrete y Augusto Urteaga Castro-Pozo (coord.), *INHA una historia*. Colección Divulgación del INAH. 1988. p. 41

sus reformas y adiciones como es la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia de 1934.

Posteriormente, se fueron realizando la Ley Orgánica del Instituto de Bellas Artes y Literatura de 1946, y la Ley del Instituto Nacional Indigenista de 1948, las cuales configuraron la estructura del sistema jurídico vigente de México para la protección del patrimonio cultural.

Respecto a la relación que guarda la Ley orgánica del Instituto Nacional de Antropología con la protección del patrimonio histórico "en su artículo 5º, contempla la proposición de acuerdos de coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones."<sup>159</sup>

En el caso de la labor municipal, el siguiente apartado versa sobre las leyes estatales en materia de patrimonio cultural, sin embargo, es importante señalar que las normas formuladas para este nivel de gobierno respecto a la ordenación urbana y a la conservación del patrimonio construido, no incluyen criterios correspondientes a los patrones de asentamiento, ni a la arquitectura tradicional, que es lo que singulariza a cada población, aún así, es significativo este primer paso en materia de protección legal que algunos gobiernos locales incluyeron en su agenda legislativa.

---

<sup>159</sup> Idem.



Por otra parte, "en el artículo 10 de esta misma ley, también se podrá abarcar a la arquitectura entre los bienes y cuya protección es deseable, porque pide identificar, recuperar y proteger las tradiciones, las historias orales y los usos como herencia viva de la capacidad creadora y de la sensibilidad de todos pueblos y grupos sociales del país."<sup>160</sup>

Respecto a las normas internacionales o recomendaciones para la protección legal del patrimonio cultural, específicamente los monumentos históricos, la Carta de Venecia de 1964, documento que orienta la conservación de los bienes monumentales, en su artículo primero dice: "La noción de monumento histórico comprende tanto la creación arquitectónica aislada como el sitio urbano o, rural que ofrece un testimonio de una civilización particular, de una fase significativa de su evolución o de un suceso histórico" y se refiere no solo a las grandes creaciones, sino a las obras modestas que han adquirido con el tiempo un significado cultural. Aquí está presente la arquitectura vernácula.

En este sentido, algunos países del mundo como Finlandia, Bélgica, Rumania, Italia, España, Turquía, Canadá, etcétera, han ampliado su marco legislativo para incorporar a la arquitectura vernácula y a los asentamientos rurales y suburbanos de valor contextual. También han incluido en sus inventarios y catálogos de bienes culturales esta tipología que antes se marginaba.

La labor nacional en esta materia que ya desde la primera mitad del siglo XX materializó diversas disposiciones, las

---

<sup>160</sup> Idem.

cuales se vieron enriquecidas con dichos acuerdos y tratados internacionales, cuya formulación no se desarrolló ajena, ya que México ha fungido como parte contratante de este tipo de eventos, en cuyo marco ha mantenido la participación y el vínculo con los organismos internacionales dedicados al impulso del compromiso de protección del patrimonio cultural.

En este sentido, destacan eventos como la Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales del 17 de noviembre de 1970; realizada en París, Francia, bajo la convocatoria de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 16ª reunión<sup>161</sup>, cuyo contenido define a los "bienes culturales", cuya transcripción a continuación se cita:

#### ARTÍCULO PRIMERO

Para los efectos de la presente Convención se considerarán como bienes culturales los objetos que, por razones religiosas o profanas, hayan sido expresamente designadas por cada Estado como de importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia y la literatura, el arte o la ciencia y que pertenezcan a las categorías enumeradas a continuación:

---

<sup>161</sup> Es importante señalar que desde 1973, México es parte contratante de la Convención en cuyo marco se puntualizó la definición citada.

- a) las colecciones y ejemplares raros de zoología, botánica, mineralogía, anatomía, y los objetos de interés paleontológico;
- b) los bienes relacionados con la historia, con inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia social, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales y con los acontecimientos de importancia nacional;
- c) el producto de las excavaciones (tanto autorizadas como clandestinas) o de los descubrimientos arqueológicos;
- d) los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico;
- e) antigüedades que tengan más de 100 años, tales como inscripciones, monedas y sellos grabados;
- f) el material etnológico;
- g) los bienes de interés artístico (...)

En este sentido, Raul Brañéz comenta que las definiciones anteriores permiten afirmar que "el patrimonio cultural de una nación sería, jurídicamente hablando, el conjunto de los bienes cosas u objetos materiales creados por lo general con la mediación del hombre, que presenta para esa nación un interés histórico artístico o científico (arqueológico, antropológico, etnológico, paleontológico, etc.)."

El mismo autor indica respecto al interés sobre el patrimonio cultural en un marco jurídico que "la calificación de ese interés puede estar hecha por el propio derecho positivo, como ocurre cuando el bien cultural de que se trate es incluido explícitamente en alguna definición legal, o pueda

quedar entregada a la discrecionalidad de las autoridades encargadas de la aplicación del derecho positivo".

Los usos del derecho interno mexicano vigente sobre la materia, puede no contemplar en su campo de influencia la expresión "patrimonio cultural de la nación", sin embargo, delimitó indirectamente el sentido de la expresión al definir los bienes culturales incluidos en la protección legal.

Cabe señalar que la expresión "patrimonio cultural de la nación", fue empleada para denominar La Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 16 de diciembre de 1970, cuya vigencia concluyó en 1972. El artículo 2° de dicha ley la definió de la siguiente manera:

"El Patrimonio Cultural de la Nación está constituido por todos los bienes que tengan valor para la cultura desde el punto de vista del arte, la historia, la tradición, la ciencia o la técnica, de acuerdo con lo que dispone esta Ley". Posteriormente en el artículo 3° define los bienes que deben considerarse de "valor cultural".

Respecto a la delimitación que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas de 1972, se define cada uno de estos bienes culturales, respecto a lo relacionado con monumentos históricos se plasma en los siguientes términos:

Artículo 5°. Son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos los determinados

expresamente en esta Ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte (párrafo primero).

*Artículo 33.* Son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistaron valor estético relevante (párrafo primero).

*Artículo 35.* Son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la Nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley.

*Artículo 36.* Por determinación de esta Ley son monumentos históricos:

- I. Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como la educación y la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentran o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive. (...)

*Artículo 40.* Zona de monumentos artísticos, es el área que comprende varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante.

Artículo 41. Zona de monumentos históricos, es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentra vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

Aunque esta ley de 1972 se conserva vigente, la transición que la administración pública mexicana experimentó en años posteriores, de alguna forma afectaron diversos contenidos de la misma.

En 1983 se efectuaron algunos cambios a la Constitución Mexicana, cuyo motivo inherente fue redefinir el funcionamiento de las instituciones y la administración pública, así como del gobierno y del propio Estado, cuyo adelgazamiento de este último requirió de la modificación de políticas e instrumentos que facilitarían la gestación de un novedoso modelo económico en el que los sectores lograsen coincidir en el soñado espacio común del progreso.

Dicho contexto, que en retórica oficial definía el camino a la "modernización", planteó la eficiencia y la optimización del ejercicio de las instituciones en el marco de una competitividad de la economía neoliberal.

El discurso de la Revolución Mexicana se enfrenta en este periodo a una crisis política que no era más que el agotamiento del estado benefactor. En este sentido, el Estado debía adoptar nuevas políticas públicas a fin de lograr una nueva administración, cuya principal estrategia fue aportar nuevos elementos legales para su desmantelamiento, que en el escenario de la economía mundial había dejado de ser

eficiente, sobre todo en la captación de capitales privados y extranjeros.

La reforma del Estado es asimilada como el "parteaguas" de la redefinición de sus instituciones y de los mecanismos con los que operaba, paralelamente el marco legal de la protección del patrimonio cultural, quedó de alguna forma, subordinado a estos cambios, sin embargo, se vio trastocado ante la modificación de algunos artículos constitucionales.

A partir del sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado y durante el sexenio del Lic. Carlos Salinas de Gortari se modificaron varios artículos constitucionales que transformaron de manera sustancial el pacto liberal y revolucionario plasmados en las Leyes de Reforma y en la Constitución de 1917.

En este periodo al artículo 4° constitucional se le efectuó una adición importante al contemplar la composición pluricultural de la nación, connotación que incide de manera importante sobre la protección del patrimonio cultural.

Paralelamente a las modificaciones de ley, en 1988 se creó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes que aglutina al INBA e INAH, entre las instituciones más significativas por poseer personalidad jurídica fundamentada en la ley de 1972, contexto que impacta las nuevas políticas culturales en materia de protección legal y que exigen una readecuación de cara a los cambios económicos, políticos y sociales del país.

Aunque el tema específico de esta investigación se encuentra enfocado a la conservación de monumentos históricos, es importante destacar que la idea jurídica del patrimonio

cultural de la nación que en México se ha desarrollado a través de diversos procesos no se separan significativamente del contenido en el derecho internacional vigente, y las diferencias existentes son matices propios de los sistemas o regímenes políticos de cada nación. La idea fundamental en todos los casos es que el concepto de patrimonio cultural es remitido a un conjunto de bienes, cosas u objetos materiales cuyo significado histórico los convierte en sujetos de protección fundamentada en un marco jurídico.

### **1.1. Las políticas de conservación de los estados de la República**

Para ampliar el panorama de la legislación que en torno a la protección del patrimonio cultural se ha desarrollado en el último siglo, específicamente en materia de monumentos históricos, será necesario conocer el trabajo legislativo de los estados de la República que se han interesado en este aspecto.

El régimen jurídico mexicano, en el que la República es representativa, democrática y federal, faculta a la federación para legislar en materia de protección de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de interés nacional. Sin embargo, esta dinámica ha sido auxiliada por los estados y municipios, ya que se les ha conferido el deber y facultad de proteger su patrimonio local o regional.

Si bien es cierto que es importante conocer las disposiciones legales emitidas sobre la materia por las entidades federativas de la República, también lo es, hacer patente el estado y la evolución de la conciencia colectiva nacional



sobre la salvaguardia y conservación de la herencia cultural, así como el impacto que la legislación federal ha tenido en las leyes locales en este campo.

El resultado de la legislación local en algunos casos, puede ser contradictorio, en otros, puede complementar o coincidir con el de la jerarquía federal, sin embargo, abordando específicamente lo relacionado con protección legal de monumentos históricos, en una suerte de delimitación y de razón de este trabajo, se espera lograr un análisis más acabado de estas variables.

La premisa fundamental es comenzar por las bases constitucionales que hacen de la protección del patrimonio cultural una obligación inmanente de los estados de la República.

El contenido de los artículos 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluidos en el título "De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno", establece lo siguiente:

*Artículo 40.* Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta Ley Fundamental.

*Artículo 41.* El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por

la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Los artículos 40 y 41 dejan claramente expresa la soberanía del régimen interior de cada estado de la República, o bien la libertad de legislar con base a lo ya estipulado en el Pacto Federal; en este tenor, este puede verse enriquecido o atenuado en la particularidad de un objetivo pero nunca contravenido.

En lo que toca a la Protección Legal del patrimonio cultural, los estado de la república se encuentran involucrados por la jerarquía federal de la Ley de 1972, sin embargo, cada estado de la República puede realizar bajo este marco las especificaciones o particularidades correspondientes al contexto local.

Paralelamente, el artículo 73 fracción XXV establece lo siguiente respecto a las facultades del Congreso:

"Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás instituciones concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación, y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la

Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a este servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata sustituirán sus efectos en toda la República.”

Esta fracción XXV del artículo 73 de la Constitución General de la República es producto de una adición efectuada el 3 de abril de 1966 que dejó definida la competencia de la federación para emitir leyes en lo concerniente a protección legal del patrimonio cultural de interés nacional; sin embargo, desde 1897 en la Ley de Monumentos Arqueológicos, la federación asumió la propiedad nacional del patrimonio y las leyes posteriores emitidas en 1930 y 1934 contemplaron la regulación correspondiente.

Aunque los estados federado no están facultados para emitir leyes sobre protección de monumentos en el marco constitucional, el hecho de que en los estados exista una parte del patrimonio cultural que conforma un todo, confiere una responsabilidad local de proteger el patrimonio cultural regional a través de leyes estatales en esta materia, en códigos específicos o dentro de otros cuerpos de ley relativas a la urbanización o la ecología.

Asimismo, en el marco Constitucional que confiere a la federación la emisión de leyes para la protección del patrimonio cultural, existen otras limitaciones derivadas del artículo 27 en materia de urbanismo y ecología y de las leyes federales reglamentarias vigentes en esas materias.

"El párrafo III del artículo 27 constitucional dice que deben dictarse las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto, entre otros, de planear regular la fundación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, y en tal sentido la fracción XXIX-C faculta al Congreso de la Unión para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal de los estados y municipios en el ámbito de su respectivas competencias en materia de asentamientos humanos, mientras que la fracción XXIX-G dispone lo mismo en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico."<sup>162</sup>

En este sentido, la Ley General de Asentamientos Humanos fija las bases en su artículo 6° a fin de definir la concurrencia del gobierno federal y el local, lo cual consiste en que a través de la Secretaría de Desarrollo Social se proyecte y coordine la planeación del desarrollo regional en las entidades federativas en materia de ordenamiento territorial (artículo 7°).

En este contexto, los estados de la República han expedido sus propios códigos de desarrollo urbano, en algunos casos se han incorporado disposiciones relativas a la protección del patrimonio cultural. Asimismo, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, involucra a las autoridades locales en el manejo y preservación de las áreas protegidas.

---

<sup>162</sup> Julio César Olivé Negrete y Bolfy Cottom, *Leyes estatales en materia del patrimonio cultural*. Edit. INAH 1997. p. 12

De la misma forma, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, define la concurrencia del gobierno local y federal, ya que aunque ubica la creación y administración de áreas naturales protegidas como un espacio para la Federación, también propicia la participación de las autoridades locales, en los casos en que dicha ley u otra lo consideren, por tratarse de un asunto de interés general de la nación.

Las nuevas fuentes jurídicas que se han emitido de alguna forma repercutieron en las leyes estatales recientes sobre el patrimonio cultural y han surgido nuevas categorías.

Por ejemplo en el tema de la protección del patrimonio cultural tangible constituido por los monumentos, cabe recordar que su protección data desde principios de la Independencia nacional, a partir de 1827, con las primeras leyes expedidas para evitar la exportación de las antigüedades mexicanas, en las que siguieron normas donde la Federación asumió la propiedad de los monumentos que quedaron plenamente nacionalizados y como patrimonio federal desde la ley de 1897, relativa a los monumentos arqueológicos.

Estado	Ley específica	Publicación
1. Federación	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas  Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas	Diario Oficial, 6-V-1972, 31-XII-1981, 13-I-1986  Diario Oficial, 8-XII-1975, 5-I-1993

Estado	Ley específica	Publicación
2. Baja California Norte	Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California (Norte)	Periódico Oficial, 18-VIII-1995
3. Campeche	Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural  Reglamento de la Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, 4-X-1951  Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, 27-XII-1951
4. Coahuila	Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Coahuila	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, 14-IV-1989. Reformada el 4-XII-1995 y publicado en el P.O. el 23-II-1996
5. Durango	Ley Conservadora y Protectora de Monumentos y Bellezas Naturales en el Estado de Durango	Periódico Oficial del Estado de Durango, 26-VI-1941
6. Guanajuato	Ley de Fomento de Cultura para el Estado de Guanajuato	Decreto 119, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato
7. Guerrero	Ley de Fomento a la Cultura	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, 10-XI-1949

<i>Estado</i>	<i>Ley específica</i>	<i>Publicación</i>
8. Hidalgo	Ley de Fomento del Turismo y Protección a las Bellezas Naturales y Objetos de Interés Histórico en el Estado de Hidalgo	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, 8-XI-1949
9. Michoacán	Ley que Cataloga y Prevé la Conservación, Uso de Monumentos, Zonas Históricas, Turísticas y Arqueológicas del Estado de Michoacán	Periódico Oficial de Morelia, 8-VIII-1974
10. Morelos	Ley para la Difusión de la Cultura Popular, Protección al Turismo y Conservación de Monumentos, Edificios y Lugares Históricos del Estado de Morelos	Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, 5-IX-1937
11. Nayarit	Ley de Fomento a la Cultura y el Arte para el Estado de Nayarit	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, 25-XI-1995
12. Nuevo León	Ley del Patrimonio Cultural	Decreto 28, Periódico Oficial de Monterrey, Nuevo León, 23-XII-1991
13. Oaxaca	Ley sobre Protección de Monumentos Coloniales, Artísticos e Históricos y Poblaciones Típicas	Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, 17-I-1942

Estado	Ley específica	Publicación
14. Puebla	Ley sobre Protección y Conservación de poblaciones Típicas y Bellezas Naturales del Estado de Puebla  Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley sobre Protección y Conservación de Poblaciones Típicas y Bellezas Naturales del Estado de Puebla	Periódico Oficial del Estado Puebla, 8-IV-1986  Periódico Oficial del Estado de Puebla, 24-III-1995
15. Querétaro	Ley de Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Querétaro	Periódico Oficial núm. 4, La Sombra de Arteaga 24-I-1991
16. Sonora	Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales	Boletín Oficial del Estado de Sonora, 10-VI-1931
17. Tamaulipas	Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales	Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, 23- V-1931
18. Veracruz	Ley sobre Protección y Conservación de Lugares Típicos y de Belleza Natural	Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, 14-XII-1978
19. Zacatecas	Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas  Reglamento de Imagen Urbana	Periódico Oficial del Estado de Zacatecas

Fuente: Julio César Olivé Negrete y Bolfy Cottom, *Leyes estatales en materia del patrimonio cultural*. Edit. INAH 1997. p. 9



Como se puede observar, la Ley de 1897 se encuentra vigente a través de las leyes de Tamaulipas y Sonora. En el caso de Sonora, en los artículos 1° y 2° del Decreto del Congreso de la Unión, del 11 de mayo de 1897, se aclara que no serán aplicables sus disposiciones sobre el patrimonio monumental de dicha entidad, así como sobre otros bienes que sean propiedad de la nación.

Cronológicamente, las leyes posteriores, es decir las de 1930 y 1934, expedidas por los presidentes Emilio Portes Gil y Abelardo Rodríguez respectivamente, ejercieron gran influencia en lo que respecta a las leyes de los estados de la República.

En este sentido, las leyes de Campeche, Hidalgo, Morelos y Sonora, siguen el paradigma de la federal de 1930, "se percibe también en esas leyes una influencia de la federal de Abelardo Rodríguez, por lo que toca a las definiciones de monumentos arqueológicos y monumentos históricos".<sup>163</sup>

La modificación a la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución, así como a la Ley Federal de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos de 1972, estableció la competencia federal para legislar en esa materia, lo cual impactó a estados como Puebla y Veracruz, en el sentido de derogar las leyes que se ocupaban de este tópico para reducir la protección local a protección de poblaciones típicas o pintorescas y lugares de belleza natural.

---

<sup>163</sup> Ibidem, p. 14

La década de los ochentas refleja una gran inquietud en torno a la protección del patrimonio cultural, sobre el fomento a la cultura y sobre los usos y costumbres indígenas; paralelamente a esta nueva dinámica del rubro cultural, en 1988 se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, cuya labor en materia federal ha evidenciado la necesidad de un replanteamiento de la Ley en el marco de la protección legal del patrimonio cultural.

Asimismo, es significativa la creación de prevenciones de las leyes sobre Asentamientos Humanos y Protección al Ambiente y al Equilibrio Ecológico, cuyo contenido establece las bases de concurrencia del gobierno federal y local, cuyo sustento emana del artículo 27 Constitucional.

En este sentido destacan las leyes locales de estados como Baja California Norte, Coahuila y Nuevo León, las cuales además de ser las más recientes, se enfocan a la protección de centros históricos y de sitios de gran belleza natural, por otra parte, reconocen el interés nacional que existe en torno a los monumentos arqueológicos y a los históricos, para asumir que su protección corresponde a la Federación, mediante leyes y autoridades de la jerarquía correspondiente; conforme a lo cual el INAH sería el responsable de dicha labor.

Los estado que en el quehacer legislativo se han ocupado de formular una ley específica son los siguientes: Baja California Norte, Campeche, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas.

## 2. Las instituciones gubernamentales para la conservación de los monumentos históricos

Para abordar el tema de las instituciones vinculadas al patrimonio cultural de la nación y su conservación es necesario dividir a éstas en dos vertientes, a saber, las que de manera directa se han vinculado y las que indirectamente lo han hecho. Su labor en este sentido puede estar o no definida bajo la variable jurídica de legitimidad. En el caso de aquellos organismos que no fueron contemplados en la ley por su reciente aparición u otras razones de coyuntura, han coincidido en fijar su influencia con base al marco jurídico vigente.

En primer lugar, las instituciones que directamente se han vinculado a la conservación del patrimonio cultural son aquellas que atienden las labores sustantivas de la defensa, investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural en el marco legal vigente, en el caso de instituciones como el INAH e INBA, bajo una ley orgánica que establece sus funciones.

Las instituciones que indirectamente se vinculan a la conservación del patrimonio cultural son aquellas que apoyan y dan forma a las que se encargan de la protección del patrimonio y están contempladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Como se transcribió en el apartado anterior, en el artículo 73 fracción XXV se establecen las facultades del Congreso de la Unión para legislar, entre otras cosas, sobre el patrimonio cultural, de tal manera las facultades para

proteger el patrimonio cultural de interés nacional recaen en las instituciones federales.

En este sentido, las facultades de proteger el patrimonio cultural de interés nacional recaen en las instituciones federales. En el Título segundo de la administración pública centralizada, se encuentra el Capítulo I. De las secretarías de Estado y los departamentos administrativos (...) <sup>164</sup>, los artículos subsecuentes vinculan a las Secretarías y sus funciones con el INHA, así como su labor en materia de protección al patrimonio cultural de México, a saber:

Artículo 26. Para el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

Secretaría de Gobernación  
Secretaría de Relaciones Exteriores  
Secretaría de la Defensa Nacional  
Secretaría de Marina  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Secretaría de Desarrollo Social  
Secretaría de la Contraloría General de la Federación  
Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal  
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial  
Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Secretaría de Educación Pública

---

<sup>164</sup> *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, promulgada por decreto presidencial el 24 de diciembre de 1976, reformada por decreto presidencial el 22 de mayo de 1992, en Julio Cesar Olivé Negrete. *INAH Una Historia*. Edit. CNCA-INAH. Vol. II, México, 1995, pp. 363-368.

Secretaría de Salud  
Secretaría de Trabajo y Previsión Social  
Secretaría de la Reforma Agraria  
Secretaría de Turismo  
Secretaría de Pesca  
Departamento del Distrito Federal

A continuación se citan a las Instituciones de la Administración Pública cuyas funciones conferidas en dicho marco jurídico, se encuentran vinculadas a diversas áreas que influyen directa o indirectamente en la conservación del patrimonio cultural.

Artículo 27.A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes:

- I. Presentar ante el Congreso de la Unión las iniciativas del ley del Ejecutivo;
- II. Publicar las leyes y decretos que expiden el Congreso de la Unión, alguna de las dos cámaras o el presidente de la República.
- III. Publicar el Diario Oficial de la Federación...
- XVIII. Manejar el Archivo General de la Nación.
- XIX. Ejercitar el derecho de expropiación por causa de utilidad pública en aquellos casos no encomendados a otra dependencia...

Artículo 28. A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos...

- lIII. Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y

participar en los organismos e institutos internacionales del que el gobierno forme parte; ...

- IV. Conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones que requieran conforme a las leyes para adquirir el dominio de las tierras, aguas y accesiones en la República Mexicana; obtener concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de recursos naturales o para invertir o participar en sociedades mexicanas civiles o mercantiles, así como conceder permisos para la constitución de éstas o reformar estatutos y adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos.

Artículo 29. A la Secretaría de la Defensa Nacional corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- XVIII. Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones o exploraciones científicas extranjeras o internacionales en el territorio nacional.

Artículo 30. A la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- XVII. Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones o exploraciones científicas extranjeras o internacionales en aguas nacionales;...
- XVIII. Programar y ejecutar directamente o en colaboración con otras dependencias e instituciones, los trabajos de investigación oceanográficas en las aguas de jurisdicción federal;

Artículo 32. A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular, conducir y evaluarla política general de desarrollo social, y en particular la de asentamientos humanos, desarrollo regional y urbano, vivienda y ecología; Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda, a los gobiernos estatales y municipales, la planeación regional;
- II. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo integral de las diversas regiones del país;
- VII. Estudiar las circunstancias socioeconómicas de los pueblos indígenas y dictar las medidas para lograr que la acción coordinada del poder público redunde en provecho de los mexicanos que conserven y preserven sus culturas, lenguas, usos y costumbres originales, así como promover y gestionar las autoridades federales estatales y municipales todas aquellas medidas que conciernan al interés de los pueblos indígenas.
- IX. Proyectar la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que corresponda, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los ejecutivos estatales para la realización de acciones coincidentes en esta materia, con la participación de los sectores social y privado;
- XI. Elaborar, apoyar y ejecutar programas para satisfacer las necesidades de suelo urbano y el establecimiento de provisiones y reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población, en coordinación con las dependencias y entidades de la

- Administración Pública Federal correspondientes y los gobiernos estatales, municipales, y con la participación de los diversos grupos sociales...
- XVII. Poseer, vigilar, conservar o administrar los inmuebles de propiedad federal destinados o no a un servicio público, o a fines de interés social o general, cuando estén encomendados a las dependencias o entidades usufructuarias, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a éstos, conforme a la ley, y las plazas, paseos y parques públicos cuya construcción esté a cargo del Gobierno Federal;
- XVIII. Proyectar las normas y, en su caso, celebrar los contratos o convenios relativos al mejor uso, explotación o aprovechamiento de los bienes inmuebles federales especialmente para fines de beneficio social...
- XIX. Mantener al corriente el avalúo de los bienes inmuebles federales y determinar las normas y procedimientos para realizarlo;
- XXII. Operar el registro público de la propiedad federal, elaborar y manejar el inventario general de los bienes inmuebles de la Federación...
- XXVII. Vigilar en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, cuando no corresponda a otra dependencia, el cumplimiento de las normas y programas para la protección, defensa y restauración del ambiente, a través de los órganos competentes y establecer mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el cumplimiento de tales fines, en los términos de las leyes aplicables...



XXX. Proponer al Ejecutivo el establecimiento de áreas naturales protegidas de interés de la Federación, y promover la participación de las autoridades federales o locales en su administración y vigilancia...

Artículo 34. A la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXII. Fomentar, estimular y organizar la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares...

Artículo 38. A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

X. Fomentar las relaciones de orden cultural con los países extranjeros, con la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores...

XII. Organizar, controlar y mantener al corriente el registro de la propiedad literaria y artística...

XVII. Organizar misiones culturales;

XVIII. Formular y manejar el catálogo de los monumentos nacionales;

XX. Organizar, sostener y administrar museos históricos, arqueológicos y artísticos; pinacotecas y galerías, a efecto de cuidar la integridad, mantenimiento y conservación de tesoros históricos y artísticos del patrimonio cultural del país;

XXI. Proteger los monumentos arqueológicos, los objetos históricos y artísticos, las ruinas prehispánicas y coloniales y los lugares históricos o de interés por su belleza natural...

Diversas instituciones de la administración pública federal mantienen una serie de vínculos con la conservación del patrimonio cultural a través de diferentes acciones relacionadas con el campo de su competencia, mismas que influyen en determinados niveles del proceso de conservación.

Sin embargo, el despacho de los asuntos relacionados con la conservación del patrimonio cultural no es más que el reflejo de la Ley Federal de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos de 1972, la cual, menciona como principales responsables de la conservación del patrimonio cultural de la nación únicamente a dos instituciones en especial, a saber, al INAH y al INBA.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), se encuentra valorada por los estudiosos en el marco de la administración pública como la institución que tiene prioridad sobre el patrimonio cultural e histórico, y por consecuencia sus funciones son normativas.

Erigido en 1939, durante el periodo presidencial del general Lázaro Cárdenas, pareciera abrirse espacio en una etapa del México de la primera mitad del siglo XX, en la que la búsqueda de identidad nacional se colocó como uno de los mayores motivantes en el discurso político y en la construcción de una nueva forma de administración del Estado.

El interés gubernamental por la conservación del patrimonio cultural se plantea paralelo al proceso ideológico del momento, cuyo principal móvil era la reestructuración

posrevolucionaria que demandaba un nuevo proyecto cultural del Estado.

Carlos San Juan ubica el nacimiento del Instituto como "... un verdadero parteaguas histórico, entre el México pequeño, intenso y agrario y la incipiente pero segura modernización industrial. Se concibe como un organismo que cumplirá objetivos centrales para la identidad cultural del país, en momentos de fuerte transformación de los modos de vida y de los conocimientos, en una palabra, de todo el campo de la cultura."<sup>165</sup>

Sin embargo, estas grandes expectativas rebasaron las estructuras administrativas de lo que parecía la promesa de la valoración, conservación y difusión del patrimonio cultural.

Entre las funciones que se le confirieron al INAH en su Ley Orgánica se incluye la "vigilancia, conservación y restauración de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos de la república, así como de los objetos que en dichos monumentos se encuentran".

Asimismo, estableció la Dirección de Monumentos Coloniales para atender el patrimonio histórico, con un personal técnico al cual se le encomienda la realización de "trabajos científicos de conjunto, publicar anales y monografías con el resultado de las investigaciones".

---

<sup>165</sup> Carlos San Juan, "La creación del INAH, notas sobre cultura y poder en el México contemporáneo", en Primera reunión para definir una política nacional de conservación, INAH, Dirección de Monumentos Históricos (Cuadernos de Trabajo, num. 1), México, 1985, p. 98.

Antes de la creación del INAH (1939) la Secretaría de Educación Pública se encargaba directamente de la conservación de monumentos históricos a través de su Dirección de Monumentos Coloniales y de la República del Departamento de Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos.

La personalidad jurídica de la que ha sido dotado el INAH, le da cierta autonomía y patrimonio propio como organismo descentralizado del Estado, paralelamente depende de la Secretaría de Educación Pública.

El organigrama del Instituto, se caracteriza por "una clara línea de mando vertical de un director general a Los directivos de las áreas y jefes de departamento. Sin embargo, al mismo tiempo también se le dota de un Consejo Consultivo, que obedece mas bien a la tradición de las instituciones de investigación científica que a la administración pública."<sup>166</sup>

Este proyecto cardenista materializó el interés de los estudiosos mexicanos respecto al crecimiento y desarrollo de las diversas culturales nacionales, dicha dinámica inevitablemente incluyó diversos análisis étnicos que se materializaron en importantes investigaciones en torno a los grupos indígenas del país.

Sin embargo, años más tarde, en 1948 esa actividad antropológica que involucraba al personal del INAH con las

---

<sup>166</sup> Sonia Lombardo de Ruiz, "La visión actual del patrimonio cultural arquitectónico y urbano de 1521 a 1900" en El patrimonio cultural

comunidades indígenas se separó de la dinámica de dicha institución a causa de la creación del Instituto Nacional Indigenista.

En 1971 el personal del INAH se incrementó, por lo que fue necesario dividirlo en dos sectores para un mejor funcionamiento, a saber, en administrativos, técnicos y manuales, por un lado y por otro investigadores, y profesores. Para el primer grupo, las responsabilidades conferidas fueron especialmente de servicio al público, en el segundo, se vertía la importancia académica por el desarrollo a la investigación y a la cátedra.<sup>167</sup>

Sin embargo, esta última labor se realizó con mayor dedicación a partir de 1970, año en el que se creó la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía "Manuel Castillo Negrete", dedicada a la formación de profesionales en la materia, lo cual forma parte de una de las políticas culturales más importantes del país enfocadas a conservar el patrimonio histórico.

Otra de las instituciones que ha estado directamente vinculada con la protección de los monumentos históricos fue la desaparecida Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), cuyos antecedentes se remontan a las Leyes de Nacionalización de los Bienes del Clero, con el reglamento del 13 de julio de 1850 se creó una oficina especial para recibir los bienes nacionalizados, o cual constituyó la primera política que se realizaba con el propósito de

---

<sup>167</sup> Dichas responsabilidades se señalaron como parte de las tareas del Área de Conservación en el marco de la reforma a la Ley Orgánica efectuada en 1986.

conformar un inventario de las nuevas propiedades de la nación.

En dicho contexto y con un control gubernamental que dimensionaba con mayor claridad las propiedades de la nación, se sentaron las bases para que el Ministerio de Hacienda formulara una circular cuyo contenido señaló la prohibición de que se efectuaran obras en los edificios de la nación sin autorización expresa del gobierno.<sup>168</sup>

Dicha responsabilidad administrativa no quedó en manos solo de aquella institución, con el correr de los años pasó a diversas entidades federativas; entre las últimas cabe mencionar a la Secretaría de Bienes Nacionales, la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y finalmente, la recientemente desaparecida Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Al interior de la SEDUE se contaba con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, que a través de la Dirección General de Obras en Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, se ocupaba de la conservación de los inmuebles de propiedad federal, cuyas características los jerarquizara como monumentos históricos, los gastos que se efectuaban para este fin provenían de la dotación de un egreso presupuestal programado exclusivamente para esta labor.

Pese a que esta institución realizó una importante labor en el marco de las políticas culturales para la conservación de

---

<sup>168</sup> Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, s.e., vol. XI, México, 1876 - 1904, p. 162.

monumentos históricos, enfrentó diversas anomalías que entorpecieron el desarrollo de su labor.

En primer lugar, la gran cantidad de monumentos históricos rebasó su capacidad en términos de recursos y de estructura administrativa, por lo que hubo que dar prioridad a edificaciones religiosas por corresponder a los intereses culturales de la sociedad, pese al carácter laico que la Constitución confiere al Estado.

Paralelamente a las labores institucionales vinculadas a la conservación de los monumentos históricos cuyos precedentes fueron sentados hace mas de un siglo en los últimos años, se han creado diversas organizaciones no gubernamentales, cuya principal plataforma de acción se sustenta en la promoción de la conservación de los monumentos históricos.

Dichos organismos han realizado diversas actividades que como salvoconducto de las inquietudes de la sociedad han expresado de diversas formas su razón de ser. En algunos casos, como promotoras de encuentros entre especialistas para la discusión constructiva de mecanismos de financiamiento, en otros, simplemente redefiniendo los espacios urbanos, cuya envergadura histórica los hace merecedores de la valoración gubernamental.

El caso de ICOMOS Internacional (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios de Interés Artístico e Histórico) es un ejemplo claro de este tipo de organismos no gubernamentales. Asimismo, su marco de acción se encuentra regido por el carácter consultivo de la UNESCO para salvaguardar el patrimonio monumental y urbano. En México, cuenta con una

sección denominada Comité Nacional Mexicano del ICOMOS, o ICOMOS Mexicano, constituido en 1979.

El Centro del Patrimonio Mundial fue creado en 1992 con motivo de la conmemoración del 20o aniversario de la adopción de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial (1972).

El cometido principal del Centro consiste en "realizar con rapidez y eficacia las actividades relacionadas con la implantación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial; promover su aplicación en los Estados miembros; velar por la promoción más amplia de la acción de la UNESCO en el sector del patrimonio cultural y natural; y desplegar esfuerzos especiales con vistas a la recogida de recursos extrapresupuestarios".

Durante la última tercera parte del siglo XX diversas organizaciones no gubernamentales se han dado a la tarea de promover la conservación de la arquitectura cuya connotación histórica la hace patrimonio cultural.

Algunas de las consideraciones emanadas del interés de conservación fuera del ámbito gubernamental pero que tienen su origen en éste, han evidenciado un largo camino aún por recorrer. El adelgazamiento del Estado ha generado un interés por promover coinversiones en donde más allá del discurso nacional, actualmente se ha planteado un nuevo enfoque en lo económico relativo a los recursos que la conservación requiere para materializar la ya histórica preocupación plasmada en las leyes.



Entre las consideraciones más puntuales relativas a la conservación de los monumentos históricos que la ciudadanía organizada ha logrado delimitar es imperante destacar que los monumentos históricos son un recurso económico, el patrimonio es un factor del desarrollo económico y social, y los gastos de conservación/restauración deben ser verdaderas inversiones. Además de las repercusiones económicas directas, indirectas e inducidas, resulta ser una promoción del empleo y un marco de vida de calidad, que se unen al objetivo del desarrollo durable.

Pero hace falta que este uso sea efectuado de manera responsable, es decir respetuoso con el monumento, el conjunto arquitectónico o el sitio protegido. En este sentido, las organizaciones no gubernamentales se han pronunciado de manera clara.

Los debates y recomendaciones emanados por la trayectoria de las ong's en una perspectiva de acción, en el contexto social y económico actual y de los próximos años, han propuesto la adaptación de estrategias que se adapten a las expectativas de la humanidad en este cambio de milenio.

Entre los aspectos sociales y las previsiones de la comunidad local por la inter actuación de las ong's, los pobladores y el gobierno se encuentran la sensibilización del público; turismo cultural; frecuentación e interpretación de los sitios; nuevas técnicas de comunicación y de documentación; formación de los diseñadores, los operarios y los artesanos; derechos culturales; respeto al espíritu de los lugares; relaciones con la creación artística contemporánea; el patrimonio como soporte del diálogo entre las culturas; etc.

El patrimonio en sus relaciones con el medio ambiente, el territorio, el contexto geográfico, social y humano, ordenación del territorio y urbanismo; emplazamientos humanos rurales o urbanos, hábitat, arquitectura vernácula; relaciones entre naturaleza y cultura; paisajes culturales; itinerarios culturales; dimensión intangible del patrimonio físico, etcétera.

Lo anterior es el comienzo de una real apropiación del problema por la ciudadanía. Si bien es cierto que las élites gubernamentales e intelectuales iniciaron e impulsaron el interés por valorar el patrimonio cultural, el hecho de que mas allá del discurso nacionalista, la sociedad se encuentre impulsando mecanismos para definir la obtención del recurso económico que permita rescatar a los monumentos históricos, ha marcado un primer paso sin precedentes a través del cual cada comunidad se beneficie de sus edificaciones como un bien histórico y como una fuente económica que a través del turismo y la educación fomentará la dignidad y el nivel de vida de los habitantes de una localidad, de un estado o de un país.

## Capítulo V.- Conclusiones

Como se ha ilustrado a lo largo de la presente investigación, existen diversos niveles de relación entre el aparato burocrático del Estado mexicano y el patrimonio cultural, en el discurso, o en el terreno del ejercicio gubernamental.

En este contexto, el patrimonio cultural se ve incorporado a través de su valoración, conservación, protección legal y es promovido como un elemento de identidad nacional. Como señaló Héller, cuya cita se encuentra en el capítulo I, la preservación del poder en los Estado nacionales modernos requiere de espacios comunes en el terreno de la cultura, es decir, una escala de valores culturales que integren elementos de identidad colectiva como una suerte de sustento de la noción nacionalista.

La primera mitad del siglo XX se vio invadida por la tendencia ideológica del estado-nación, por la necesidad de la uniformidad cultural de las naciones ante el devenir histórico de los bloques territoriales del poder hegemónico, la política cultural se gestó a la luz de un siglo en el que los sistemas políticos se encontraban necesitados de un elemento de cohesión para uniformar a diferentes grupos sociales y consolidarse como un medio que utilizó la élite dominante y el gobierno a fin de lograr legitimidad y el reforzamiento de su política exterior, a través de la valoración, el rescate y la incorporación cada vez más amplia de las diversas culturas que existen en el país, con las que se ha enriquecido la visión oficial de la cultura nacional, sustento de la política cultural del Estado.

El reconocimiento de lo propio es uno de los principios fundamentales que promueve en el discurso del nacionalismo la protección del "patrimonio cultural", en contraste con el espacio que ha construido el legado universal. Esto se delimita a través de los bienes, testimonio y valores que integran lo que hasta el siglo XX se ha denominado patrimonio cultural. La particularidad de la identidad restringida y exclusiva de quienes ocupan un territorio jerarquizado como sociedad nacional, regional local.

Por lo anterior, es necesario lograr una aproximación al tema de la conservación de los monumentos históricos en materia de políticas culturales que favorecen el proceso de valoración, en cuyo escenario convergen las razones que motivan a este fin, los antecedentes históricos que ha impulsado dicha propuesta hasta jerarquizarla en una razón de Estado, así como en un marco legal de protección; asimismo, las instituciones nacionales e internacionales que han contribuido a este propósito.

El tema ha sido abordado en los últimos años bajo diversas perspectivas, sin embargo, aún se vislumbra una dificultad teórica para analizar los impactos del quehacer gubernamental en materia de conservación de "lo cultural" en el campo del patrimonio tangible. En este sentido, el antropólogo Néstor García Canclini advierte que "existen dificultades teóricas e ideológicas para avanzar en el estudio del patrimonio cultural."

Sin embargo, la intervención de las instituciones y la habilitación de mecanismos para materializar acciones del Estado en el campo cultural, entendidas como "políticas

culturales", desde la colonia respondieron en algunos casos a las expectativas de determinados grupos interesados en conservar ciertos valores de identidad, materializados en códices, u objetos precolombinos.

En dicho marco valorativo, las políticas culturales debieran mantener correspondencia no solo con el discurso de los grupos de elite o el discurso generacional de corte nacionalista, también debieran corresponder a las expectativas de los grupos y sectores sociales que participan en determinada actividad o demarcación territorial.

El análisis de la conservación de los monumentos históricos arroja diversas variables como conclusión a la presente investigación, así como las razones del impulso a su tardía valoración, también y de manera determinante se encuentran las de su destrucción, situación que abre un espacio para delimitar una problemática y realizar una serie de propuestas de prevención donde convergiría la responsabilidad de diferentes instituciones en materia administrativa.

Respecto a dicho problema es posible concluir que la destrucción del patrimonio arquitectónico se encuentra ligada con tres elementos principales:

- Incremento de la población y de las demandas de vivienda, situación que no ha sido atendida en términos de uso de suelo y normatividad en el caso de la construcción de viviendas de interés social.
- Modificación en el modo de construcción sin incluir las razones tradicionales básicas como son técnica, estilo y materiales, lo cual incide en la falta de planeación que

No obstante estos esfuerzos multisectoriales, aún no se han

financado en nuestro país los instrumentos y mecanismos institucionales precisos para definir con claridad los alcances, competencias y objetivos de interés común en materia de protección del patrimonio arquitectónico. En parte es por ello que la investigación sobre los monumentos históricos, además de casi desconocerse, se encuentra distante y desvinculada, por ejemplo, de la actividad turística o de las actividades culturales para los ciudadanos, en ambos casos representando un factor potencial de desarrollo económico.

Los antecedentes reseñados respecto al proceso que fue gestando la concepción actual de la política cultural enfocada a la conservación del patrimonio cultural, en la que se incluye la protección de la arquitectura y las ciudades surgidas entre 1521 y 1900, permiten concluir que "la conservación del patrimonio arquitectónico y urbano es una actividad desarrollada en un momento histórico específico y que corresponde por lo tanto a condiciones políticas y sociales determinadas."<sup>104</sup>

Asimismo, como bien es cierto el ejercicio de las políticas de y para el Estado se generaron - en este caso - en favor del patrimonio cultural, por grupos de la élite dominante, como un proyecto cultural nacido del liberalismo para sustentar la identidad cultural del Estado nacional burgués, mismo que fue recogido por los gobiernos postrevolucionarios, que lo consolidaron en sus principios generales.

detallada de las leyes de conservación y propiciar la inversión privada como paliativo al encarecido ejercicio de conservación de monumentos históricos, también sea lograr la participación de la sociedad frente a un ejercicio gubernamental que se ha visto rebasado en diversas de sus funciones.

La valoración podría poner de manifiesto los usos del patrimonio nacional, a fin de que en términos prácticos la sociedad pueda vislumbrarla a través de su apropiación, ya sea en el plano turístico o educativo.

Sin embargo, pareciera que ésta no ha merecido la conciencia de las instituciones. En este sentido se puede afirmar que se desconoce la participación del público como elemento de apropiación de la historia, como el vínculo entre los ciudadanos y lo que trascendió a los años y los cambios sociales, lo cual, no solo vive en la reliquia, el vestigio o el edificio de antaño, también, seguramente, en la vida cotidiana de la gente que coincidió en un territorio.

Pero no solo el valor histórico, también el uso de monumentos susceptible a la promoción de la inversión privada podrían ser elementos aunados a una nueva administración pública que guarde correspondencia con leyes sustentadas en los últimos procesos sociales, a fin de lograr una conservación integral en su procedimiento.

Las definiciones y planteamientos en torno a la conservación de la cultura tienden a abrir una amplia gama de connotaciones de factura multidisciplinaria, sin embargo, la participación social no ha formado parte de manera decisiva

de los programas o compromisos que tal discusión ha provocado. Las artes plásticas se encuentran aisladas de la historia; las costumbres revisadas por la antropología, de los monumentos, y por supuesto la sociedad civil pareciera alejada del compromiso de conservación con su entorno.

Por otra parte, la protección, vigencia y continuidad de la arquitectura vernácula no puede restringirse a medidas jurídicas que la protejan, ni a las labores educativas que promuevan sus valores ante la población. Ambas acciones, valiosas y necesarias, perderán su validez si no se llega a la comprensión y a la adopción de medidas correctivas al grave problema estructural que incide en su devaluación, que casualmente es la devaluación del hombre mismo como forjador de su cultura y de su futuro.

No se puede ignorar la importancia que tiene para la arquitectura moderna al revalorar y conocer las raíces del ancestro por lo que se requiere de una mayor difusión y conservación de las tradiciones históricas de la arquitectura nacional.

Por otra parte, la supuesta "mejoría" de calidad de vida que dicta la moda en materiales de construcción ha modificado la hechura tradicional, se han sustituido los muros de adobe, las puertas y ventanas de madera, los techos de vigas con teja, y estos cambios se desarrollan paulatinamente sin que exista posibilidad alguna para consolidar un respaldo jurídico para proteger de la destrucción a las viviendas que se modifican y sustituyen, ya que son sus propietarios los que deciden realizar las modificaciones y hasta destruir las antiguas construcciones que ya no les son útiles.



Habría que definir si se desea establecer una legislación para proteger esta arquitectura vernácula, que no tendría éxito sino estuviera respaldada con el interés de la comunidad. Las acciones tiene que emanar de la comunidad y es posible propiciarlas a través de políticas culturales que involucren a la educación.

Lo anterior se puede ilustrar con una frase de Jaime Sabines:

*La poesía se escribe para los demás,  
Y si alguien me dice que gusta de lo que escribo,  
esa es la alegría de la poesía.*

Respecto a las estrategias de conservación, es posible afirmar que en primer lugar, no existe una idea clara de lo que se pretende conservar, no hay criterios definidos, paralelamente, la estructura administrativa del INAH no es la más adecuada para atender las implicaciones de la conservación de los monumentos históricos, pareciera que la misma vaguedad jurídica se reflejara en la estructura orgánica de esta.

Habría entonces que definir desde el aparato legislativo, las prioridades de conservación y posteriormente contemplar los mecanismos y estrategias para llevar a cabo programas integrales que involucren a todas y cada una de las entidades relacionadas, es decir, el sacerdote a cargo de un templo religioso, las autoridades de los tres niveles de gobierno, las autoridades federales correspondientes, y sobre todo el ciudadano.

## BIBLIOGRAFÍA

**Academia de Centros Históricos.** *Los Centros Históricos en Nuestro Tiempo.* Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. CONACULTA. 1999.

**Andrés Lira y Luis Muro,** *El siglo de la integración,* El Colegio de México, 1976

**Bohigas, Oriol,** *Contra una arquitectura adjetivada,* Seix Barral. Barcelona, 1969.

**Bonfil Batalla, Guillermo,** *Pensar nuestra cultura,* Edit. Alianza, México, 1991.

**Brañes, Raúl.** "El objeto jurídicamente tutelado por los sistemas de protección jurídica: el patrimonio cultural y natural de la nación", op. cit. *El Patrimonio Cultural de México*

**Castillo Ledón, Luis,** *El Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía,* imprenta INAH, 1924

**Clavijero, Francisco Xavier,** *Historia Antigua de México,* Edit. Porrúa, 1945, t. I

**Cramer Hemkes, Guillermo E,** "La arquitectura virreinal como una corriente de expresión vernácula" en *Anales, Academia Mexicana de Arquitectura,* Número 9, Edit. CONACULTA-INAH, 1998.

**De Valle-Arizpe, Artemio,** "La ciudad de México según los relatos de sus cronistas", 6ª. Ed., Diana, México, 1997.

**Florescano, Enrique,** *El Patrimonio Cultural de México,* FCE - CNCA, México.

\_\_\_\_\_, *Ensayos sobre la Historiografía Colonial de México,* INAH, México, 1979,

\_\_\_\_\_, *El poder y la lucha por el poder en la historiografía mexicana,* INAH, Departamento de Investigaciones Históricas (cuadernos de trabajo, núm. 33), México, 1980.

**García Canclini, Néstor**, "Los usos sociales del patrimonio cultural" en *El patrimonio cultural de México*, FCE - CNCA

\_\_\_\_\_, *Políticas Culturales en América Latina*. Enlace Grijalbo 1987.

**Gertz Manero, Alejandro**, *La defensa jurídica y social del patrimonio cultural*, FCE (Archivo del Fondo), México, 1976

**Gil Sánchez Isabel**, *La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico*, El Colegio de México, México, p. 731.

**Gympel, Jan**, *Historia de la Arquitectura de la antigüedad a nuestros días*. Edit. Könemann. 1998

**Harvey, Edwin**, *Políticas Culturales en Iberoamérica y el Mundo*. Edit. Tecnos. Madrid, España. 1990.

**Heller, Hermann**, *Teoría del Estado*, FCE, México, 12ª. ed.

**H. Sabine, George**, *Historia de la teoría política*. Edit. FCE, 1937

**Martínez, José Luis**, "México en busca de su expresión". En *Historia General de México, Tomo II*. El Colegio de México, 1976.

**Monsivais, Carlos**, Notas sobre la cultura mexicana en el siglo XX. En *Historia General de México, Tomo II*. El Colegio de México, 1976.

**Morales, María Dolores**, "Repercusiones del proceso desamortizador en la ciudad de México", en *El centro histórico ayer, hoy y mañana*, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Departamento del Distrito Federal, México, 1997

**Quinton Anthony**, *Filosofía Política*, FCE, México, 1974

**Sert, José Luis**, Prólogo a la primera edición española de *El corazón de la ciudad*, CIAM, Editorial Científico-Médica, Barcelona, 1961

**Sonia Lombardo de Ruiz**, *Patrimonio Arquitectónico y Urbano*, en *El patrimonio cultural de México*, FCE - CNCA

**Tovar y de Teresa, Rafael.** "Hacia una nueva política cultural" en Florescano, Enrique, *El Patrimonio Cultural de México*, FCE - CNCA, México, 1997

**Villoro, Luis.** *El poder y el valor.* Edit. F.C.E. y El Colegio Nacional. Cita en la Jornada Semanal 27 de sept. 1998, México.

#### **OTROS DOCUMENTOS**

*Programa de Cultura 1995 - 2000*, Poder Ejecutivo Federal, Secretaría de Educación Pública SEP/CNCA, 1996, p.34.

**UNESCO,** *Bibliografía selectiva y anotada sobre políticas culturales*, París, Estudios e Investigaciones, núm.32, CLT-82/WS/8,1982.

Recopilación de las leyes de Indias de 1681, en *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, Ley 7ª del título I, libro I, vol. I, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1973.

**Dublán, Manuel y Lozano, José María,** Marzo 32 de 1835. Circular de la Secretaría de Relaciones. Establecimiento de la Academia Nacional de Historia, en *Legislación Mexicana o Colección Completa de las Disposiciones Legislativas Expedidas Desde la Independencia de la República*

**Valderrama, Carmen y Velasco, Ana María,** *El arte prehispánico en el porfiriato*, Universidad Iberoamericana, México, 1981 (tesis)

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Secretaría de Gobernación, 1994, p. 63.

**Galván, Luz Elena.** *Leyes de 1930 y 1934 sobre protección y conservación de monumentos.* Primera reunión para definir una política nacional de conservación de monumentos, INAH, Dirección de Monumentos Históricos (Cuaderno de Trabajo, núm. 1), México.

Diario Oficial de la Federación del 2 de mayo de 1984.

Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales de 1930 y Ley Sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares Naturales de 1934. Gertz Manero, op. cit., pp. 79 - 130.

Colombia, Ministerio de Educación Nacional, Convenios culturales, tomo II: convenios multilaterales, Bogotá, 1981.

Unesco, Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, México, D.F., 26 de julio - 6 de agosto de 1982, Informe Final, CLT/MD/1, París, noviembre de 1982.

Leopoldo Rodríguez Morales y Pedro Paz Arellano, "La protección y conservación del patrimonio cultural de Oaxaca", en la defensa del patrimonio cultural, 1er foro organizado por la Delegación Sindical D - II - IA - 1 de la Sección 10 de SNTE, México, julio de 1983.

Carlos Monsiváis, "Sobre la defensa del Centro Histórico", Unomásuno, supl. De Sábado (México), 3 de diciembre de 1983, Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas emitida en 1972, durante el periodo presidencial de Luis Echeverría Álvarez.

Anales, Academia Mexicana de Arquitectura, Número 9, Edit. CONACULTA-INAH, 1998.